FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

AG - 95

Fecha Emisión: 2024-12-30

Fecha Validación DIAN: 2024-12-30
Hora Validación DIAN: 09:29:41

AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P.

NIT: 900363408-3 - Responsable de IVA - No responsable de IVA - Obligación: Agente de retención IVA Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0%
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764081129191
de 2024-10-08, Prefijo: AG, Rango 84 Al 200 - Vigencia Desde: 2024-10-08 Hasta: 2025-10-08
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CL 6 5 30 - Dibulla - La Guajira - Colombia Teléfono - 2700124
E-mail: aguasdedibulla@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro: AG - 95

CC o NIT:	825000134-1
Cliente:	MUNICIPIO DE DIBULLA
Régimen:	No Responsable de IVA
Obligación:	No aplica – Otros
Dirección:	CALLE 6 # 3-36
Ciudad:	Dibulla - Colombia
Teléfono:	3002075512
Email:	secretariahacienda@dibulla-laguajira.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medios de Pago:	Transferecia Crédito
Plazo Para Pagar:	30 Dias
Fecha Vencimiento:	2025-01-29

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	115	CONSTRUC. REDES ACUEDUCTO Y ALCANT POLIHABITAT	1.00	Unidad	917,840,928.87	0.00	0.00	0.00	917,840,928.87

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	917,840,928.87
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	917,840,928.87
Total a Pagar	917,840,928.87

SON: NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE*********.

NOTAS:

PAGO ACTA 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024 CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

ACTA DE RECIBO PARCIAL 001

DATOS GENERALES	
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
N° del proceso de selección	C01.SLCNTR.13573181
Número del Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024
Fecha de suscripción del Contrato	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA
Contratista	AGUAS DE DIBULLA SAS ES
NIT	900363408-3
Representante legal	JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Identificación del representante legal	91.013.452
Valor del Contrato	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUTROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIESES CON SESENTA PESOS ($ 1.233.419.416,60) M/CTE**
Plazo del Contrato	TRES (3) MESES
Interventoria	GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S - GECO NORTE S.AS.
Representante legal	EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
Supervisor	JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
Fecha de Inicio	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación	29 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2024. Se reunieron el Secretario de Planeacion e Infraestructura, el ING, JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ en calidad de Supervisor, y el señor: JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS, en calidad de contratista, con el fin de realizar el acta parcial CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA. Una vez revisado los documentos que soportan esta acta se deja pactado:

Valor inicial del contrato	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUTROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIESES CON SESENTA PESOS ($ 1.233.419.416,60) M/CTE**
Valor del Anticipo	**SEISCIENTOS DIECISESIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA PESOS ($ 616.709.708.30) M/CTE**

Valor presente Acta Parcial 1	**NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE PESOS$ (917.840.928.87) M/CTE**
Amortización acta parcial 1	**CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA TRES PESOS ($ 458.920.464.43) M/CTE**
Pago Acta parcial 1 luego de amortización de anticipo	**CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA TRES PESOS ($ 458.920.464.43) M/CTE**

Se deja constancia que el valor de la presente acta fue verificado por la interventoría, una vez verificada las cantidades de obras ejecutadas, ascienden a la suma **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE PESOS$ (917.840.928.87) M/CTE** ; el valor neto a pagar al contratista por concepto del acta de recibo parcial No. 001 una vez amortizado por concepto de anticipo del contrato inicial es por **CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA TRES PESOS ($ 458.920.464.43) M/CTE** de ejecución del contrato interadministrativo No. 007 de 2024, por concepto del acta de recibo parcial No. 001, ejecutados en el periodo comprendido entre el desde el 25 de octubre de 2024 al 24 de noviembre de 2024.

Para mayor constancia se firman por los intervinientes a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2024.

JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS.
R/L AGUAS DE DIBULLA
CONTRATANTE

ING. JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Gerencia de Construcción de Obras Consultoría e Interventoría NIT. 900.668.726-0

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S - GECO NORTE S.AS.
INTERVENTOR

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

08 de Octubre de 2024

¡Buen día!
Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA SAS ESP
Ciudad
Cordial saludo

EL BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que la , **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA SAS ESP**, identificado con el Nit No. 900.363.408-3 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
Cuenta Corriente	**530651249**	08-10-2024	Activa

DENOMINADA: CONTRATO 007 DEL 2024, CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR – GUAJIRA
BANCO DE BOGOTA

ATENCIÓN: Cuadro de texto "Defensor del consumidor"
El siguiente cuadro de texto no podrá ser alterado en fondo o forma. Dicho apartado se incluye en toda la documentación escrita que se realice a cliente externo, dando cumplimiento de la Circular Externa 013 del 10 de junio de 2022 de la Superfinanciera. Su ubicación deberá ser al final de la comunicación, en la parte inferior del documento, como se muestra a continuación:

Queremos brindarle el mejor servicio

ACTA DE APROBACION ITEM NO PREVISTOS - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024 CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024	
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE DIBULLA. NIT:825.000.134-1	
CONTRATISTA	AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. Representante Legal: JOSÉ ANTONIO MEJÍA VANEGAS CC: 84.033.351	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 0000000795 de 20 de Septiembre de 2024	RP No.0000000965 del 24 - Septiembre-2024
INTERVENTOR:	GECO NORTE S.A.S. - EDUARDO ENRRIQUE REYES VARGAS	
SUPERVISOR:	JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	24 de Septiembre de 2024	
FECHA DE INICIACION:	30 de Septiembre de 2024	
FECHA DE TERMINACION:	29 de Diciembre de 2024	
FECHA DE SISPENSION:	11 de Diciembre de 2024	

El día Doce (12) de Diciembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron los señores JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ, en su condición de SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, designado para ejercer la supervisión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 007 DE 2024, quien actuará en representación de la Alcaldía de Dibulla, JOSÉ ANTONIO MEJÍA VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.033.351, actuando como representante legal de AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P., Contratista, y EDUARDO ENRRIQUE REYES VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.715.865, actuando como representante legal de GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S- GECO NORTE S.A.S. con numero de Nit. 900.668.726-0 con el fin suscribir la presente Acta de Aprobación de ITEMS NO PREVISTOS para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 007 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Que el contratista presento un Balance de Mayores y Menores cantidades de obra incluyendo ITEMS NO PREVISTOS, el cual no incrementa las condiciones económicas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024.

2. Que la interventoría revisó y analizó el Acta del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra, incluidos los ITEMS NO PREVISTOS, con sus respectivos anexos, (Memorias de Obra, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios), se relacionan los ítems que fueron

revisados y aprobados, a fin de tenerlos en cuenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024. para lo cual es necesario adjuntar el formato que evidencie el Análisis de Precios Unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
NP-11.2	Excavación mecánica sin clasificar de 0 -2 mts	M3	$ 19.349,00
NP-14.6	Acero de refuerzo fy=60.000 psi para elementos estructurales	KG	$ 11.909,17
NP-14.7	Losa superior para pozo de inspección en concreto de 3.000 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. incluye aro y tapa para tráfico pesado.	UND	$ 1.259.527,00
NP-15.2	Conexiones domiciliarias en concreto de 3.000 PSI. completas, 0.5 x 0.5 x 0.5 mts int e= 0.10 y tapa con tuberías de Ø6" PVC.	UND	$ 934,471.00
NP-15.3	Instalación de conexiones domiciliarias, tubería de Ø6" PVC, no incluye registro	ML	$ 14.504,00
NP - 17.6	Relleno compactado mecánico con material del sitio	M3	$ 28,513
NP - 17.7	Excavación y corte mecánico sin clasificar	M3	$ 19,349
NP-19.4	Suministros de conexiones domiciliarias, tubería de Ø6" PVC, no incluye registro	UND	$ 532.369,00

La interventoría Certifica que los precios unitarios de los ítems no previstos han sido justificados y comparados con los precios de la región en procesos similares, soportados conforme al análisis de precios unitarios y las cotizaciones que lo sustentan.

En constancia de los anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2024.

JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Dibulla
Supervisor

JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Representante Legal
AGUAS DE DIBULLA SAS ESP.
Contratista

EDUARDO ENRRIQUE REYES VARGAS
GECO NORTE S.A.S
Representaste Legal
Interventor

ACTA PARCIAL DE OBRA #01

CONTRATO Nº:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024
OBJETO :	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.
CONTRATANTE:	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
REP. LEGAL :	ALBERTO MONTERO
CONTRATISTA:	AGUAS DE DIBULLA SAS ESP
REP. LEGAL :	JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
INTERVENTOR :	GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S - GICO NORTE S.AS.
INTERVENTOR :	
FECHA DE INICIO:	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2024
MONTO DEL CONTRATO:	$ 1.233.419.416.60
MONTO DEL CONTRATO EN LETRAS:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIESISEIS PESOS CON SESENTA SENTAVOS ($1'233.419.416.60) M/CTE.

FECHA DE CORTE :	12 de Diciembre
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.:	1
VALOR DEL ACTA:	$ 917.840.928.87
AMORTIZACION ANTICIPO:	$ 458.920.464.43
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA :	$ 458.920.464.43
% DE EJECUCION:	74.41%
FECHA DE INICIO:	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCION:	3 meses

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		PORCENTAJES DE EJECUCION		
						CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
1	PRELIMINARES											
1.1	Trazado y Replanteo	ML	916	$ 4.334,00	$ 3.969.944,00	$ 916,00	$ 3.969.944,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 916,00	0%	100%
2	SEÑALIZACION DE OBRA											
2.1	Cerramiento con cinta de señalizacion, incluye señalizador tubular, dos cintas	ML	916	$ 2.438,00	$ 2.233.208,00	$ 916,00	$ 2.233.208,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 916,00	0%	100%
3	EXCAVACIONES											
3.1	Excavación mecanica sin clasificar de 0 -2 mts	M3	550	$ 19.348,00	$ 10.641.950,00	$ 550,00	$ 10.641.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 550,00	0%	100%
4	RELLENOS											
4.1	Relleno con arena para tuberia (Sección de 0,60m de ancho x 0,60m de alto e=0,1 m)	M3	55	$ 11.577,00	$ 636.735,00	$ 55,00	$ 636.735,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55,00	0%	100%
4.2	Relleno compactado manual con material del sitio	M3	495	$ 27.943,00	$ 13.831.785,00	$ 495,00	$ 13.831.785,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 495,00	0%	100%
5	INSTALACION DE TUBERIAS E HIDRANTES											
5.1	Instalacion de Tuberia PVC 4" RDE 21	ML	916	$ 6.301,00	$ 5.771.716,00	$ 916,00	$ 5.771.716,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 916,00	0%	100%
5.2	Instalacion de Hidrante tipo Milan de 3" extremo liso, incluye valvula sello elastico y kit de nivelacion	UND	2,00	$ 465.789,00	$ 931.578,00	$ 2,00	$ 931.578,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00	0%	100%
5.3	Retiro de Materia sobrante	M3	6	$ 31.990,00	$ 191.940,00	$ 6,00	$ 191.940,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6,00	0%	100%
6	INSTALACION ACCESORIOS DE TUBERIAS											
6.1	Instalacion de Codo 90° de 4" (HD) Junta rapida PVC	UND	8,00	31.970,00	$ 255.760,00	$ 8,00	$ 255.760,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8,00	0%	100%
6.2	Instalacion de Tee metalica junta rapida de 4 x 4" PVC	UND	7,00	31.768,00	$ 222.376,00	$ 7,00	$ 222.376,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7,00	0%	100%
6.3	Instalacion de Tee metalica junta rapida de 4 x 3" PVC	UND	2,00	31.768,00	$ 63.536,00	$ 2,00	$ 63.536,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00	0%	100%
6.4	Instalacion de codo 45° de 4"Codo 45° de 4" (HD) Junta rapida PVC	UND	5,00	32.734,00	$ 163.670,00	$ 5,00	$ 163.670,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5,00	0%	100%

6.5	Instalacion de Valvula compuerta elastica de 4" Ext. Brida ANSI/ISO	UND	9,00	119.893,00	$ 1.079.037,00	$ 9,00	$ 1.079.037,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9,00	0%	100%
6.6	Instalacion de Tapones PVC (F) de 4"	UND	4,00	21.744,00	$ 86.976,00	$ 4,00	$ 86.976,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4,00	0%	100%
7	CONCRETOS											
7.1	Concreto para anclajes de 17,5 Mpa (2500 psi)	M3	5,00	$ 473.540,00	$ 2.367.700,00	$ 5,00	$ 2.367.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5,00	0%	100%
7.2	Pedestal para valvulas o hidrantes	UND	2,00	$ 552.543,00	$ 1.105.086,00	$ 2,00	$ 1.105.086,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00	0%	100%
8	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS											
8.1	Instalacion de acometida Domiciliaria completa de 1/2" tuberia PF + UAD, Incluye excavación, relleno, suministro e instalación de tuberia PF +UAD en distancia no mayor a 8 metros, accesorios, medidor chorro unico, válvula de cierre, caja para medidor y cinta referenciadora.	UND	40,00	$ 351.436,00	$ 14.057.440,00	$ 40,00	$ 14.057.440,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40,00	0%	100%
	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO											
9	PRELIMINARES											
9.1	Trazado y Replanteo	ML	689	$ 4.334,00	$ 2.898.446,00	$ 669,81	$ 2.902.956,54	$ 669,81	$ 2.902.956,54	$ 0,00	100%	0%
10	SEÑALIZACION DE OBRA											
10.1	Cerramiento con cinta de señalizacion, incluye señalizador tubular, dos cintas	ML	689	$ 2.438,00	$ 1.631.022,00	$ 1.339,62	$ 3.265.993,56	$ 1.196,68	$ 2.917.505,84	$ 142,94	89%	11%
11	EXCAVACIONES											
11.1	Excavación mecanica sin clasificar de 2-4 mts	M3	2263,00	$ 21.498,00	$ 48.652.287,00	$ 1.334,03	$ 28.680.210,56	$ 1.265,99	$ 27.217.430,64	$ 68,04	95%	5%
NP - 11.2	Excavación mecanica sin clasificar de 0-2 mts	M3	0,00	$ 19.349,00	$ 0,00	$ 980,41	$ 18.969.897,75	$ 966,06	$ 16.757.300,90	$ 114,35	88%	12%
12	RELLENOS											
12.1	Relleno compactado manual con material del sitio	M3	1338,00	$ 27.943,00	$ 36.884.760,00	$ 2.680,87	$ 74.911.447,66	$ 2.472,29	$ 69.083.151,28	$ 208,58	92%	8%
13	INSTALACION DE TUBERIAS											
13.1	Instalación de tubería de pvc, alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) d6"	ML	689	$ 22.334,00	$ 14.941.446,00	$ 669,81	$ 14.959.536,54	$ 598,34	$ 13.363.325,58	$ 71,47	89%	11%
13.2	Relleno para alimentacion de tuberias	M3	301,00	$ 260.752,00	$ 78.486.352,00	$ 53,58	$ 13.972.343,77	$ 47,87	$ 12.481.468,13	$ 5,72	89%	11%
13.3	Retiro de Material sobrante	M3	301,00	$ 31.990,00	$ 9.628.990,00	$ 80,36	$ 2.571.268,63	$ 71,80	$ 2.296.907,58	$ 8,58	89%	11%
14	POZO DE INSPECCION											
14.1	Excavación mecanica en conglomerado de 2 -4 mts	M3	64,00	$ 22.050,00	$ 1.411.200,00	$ 48,27	$ 1.064.463,07	$ 48,27	$ 1.064.463,07	$ 0,00	100%	0%
14.2	Cilindro en concreto de 3,500 psi de d=1,2 m para cámara de inspeccion incluye peldaños segun norma suministrada	ML	32,00	$ 1.003.857,00	$ 32.123.424,00	$ 20,01	$ 20.087.178,57	$ 20,01	$ 20.087.178,57	$ 0,00	100%	0%
14.3	Losa inferior para pozo de inspeccion en concreto de 3,500 psi, d=1,60 mts, e=0,20 mts, para pozos de Ø 1,20 int.	UND	10,00	$ 547.984,00	$ 5.479.840,00	$ 10,00	$ 5.479.840,00	$ 10,00	$ 5.479.840,00	$ 0,00	100%	0%
14.4	Instalacion de losa superior para pozo de inspecion en concreto de 3,000 psi, d=1,60 mts, e=0,20 mts, incluye acero de refuerzo ,aro y tapa en hierro concreto trafico pesado	UND	10,00	150.641,00	$ 1.506.410,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	100%	0%
14.5	Retiro de Material Sobrante	M3	64,00	31.990,00	$ 2.047.360,00	$ 97,95	$ 1.853.179,52	$ 48,27	$ 1.544.316,27	$ 9,65	83%	17%
NP-14.6	Acero de refuerzo fy=60.000 psi para elementos estructurales	KG	0,00	$ 11.998,17	$ 0,00	$ 2.214,38	$ 26.571.427,86	$ 2.214,38	$ 26.571.427,86	$ 0,00	100%	0%
NP-14.7	Losa superior para pozo de inspección en concreto de 3,000 psi, d=1,60 mts, e=0,20 mts, incluye aro y tapa para tráfico pesado.	UND	0,00	$ 1.258.527,00	$ 0,00	$ 10,00	$ 12.595.270,00	$ 10,00	$ 12.595.270,00	$ 0,00	100%	0%
15	REGISTRO DOMICILIARIOS											
15.1	Instalacion de conexiones domiciliarias en concreto de 3,000 PSI, completas, 0,5 x 0,5 x 0,5 mts int e= 0,10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC.	UND	40,00	$ 238.169,00	$ 9.526.760,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	100%	0%
NP-15.2	Conexiones domiciliarias en concreto de 3,000 PSI, completas, 0,5 x 0,5 x 0,5 mts int e= 0,10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC.	UND	0,00	$ 934.471,00	$ 0,00	$ 2,00	$ 1.868.942,00	$ 1,00	$ 934.471,00	$ 1,00	50%	50%
NP-15.3	Instalacion de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro	ML	0,00	$ 14.504,00	$ 0,00	$ 240,00	$ 3.480.960,00	$ 210,00	$ 3.045.840,00	$ 30,00	88%	13%
	HABILITACION DE LAS VIAS DE ACCESO											
16	PRELIMINARES											
16.1	Trazado y Replanteo	M2	5165,60	$ 7.723	$ 39.839.295,00	$ 6.264,00	$ 48.376.872,00	$ 5.642,21	$ 43.574.795,55	$ 621,79	90%	10%
17	ADECUACION DE VIAS DE ACCESO											
17.1	Corte con motoniveladora en material sin clasificar, no incluye retiro	M3	4397,00	$ 13.930	$ 59.614.210,00	$ 2.931,90	$ 34.977.567,00	$ 2.931,90	$ 34.977.567,00	$ 0,00	100%	0%
17.2	Perfilado - reconformacion de banca incluye compactacion con vibro	M2	5165,60	$ 1.893	$ 9.777.345,00	$ 6.264,00	$ 11.857.752,00	$ 5.642,21	$ 10.686.706,42	$ 621,79	90%	10%

17.3	Cargue mecanico de material removible	M3	$696,60	$ 9.053	$ 36.293.768,00	$ 3.498,84	$ 20.633.721,73	$ 3.026,04	$ 18.316.833,33	$ 382,80	89%	11%
17.4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la esplanación.	M3-KM	7195,20	$ 6.480	$ 46.624.895,92	$ 3.498,84	$ 22.569.297,34	$ 3.026,04	$ 19.608.753,34	$ 382,80	89%	11%
17.5	Relleno en material seleccionado	M3	1293,00	$ 177.397	$ 222.277.956,00	$ 1.340,76	$ 237.848.830,68	$ 1.216,70	$ 215.838.456,95	$ 124,06	91%	9%
NP - 17.6	Relleno compactado mecanico con material del sitio	M3	0,00	$ 28.513	$ 0,00	$ 1.434,00	$ 40.887.590,14	$ 1.271,85	$ 36.264.297,19	$ 162,15	88%	11%
NP - 17.7	Excavación y corte mecanico sin clasificar	M3	0,00	$ 19.349	$ 0,00	$ 1.342,80	$ 25.981.837,20	$ 863,80	$ 16.713.866,20	$ 479,00	64%	36%
	COSTO DIRECTO TOTAL INSTALACIONES DE OBRA				**$ 717.396.973,92**		**$ 733.299.619,16**		**$ 614.117.440,26**			
18	**SUMINISTROS REDES DE ACUEDUCTO**											
18.1	Suministro de Tuberia PVC 4" RDE 21	ML	916	$ 62.915,00	$ 57.630.140,00	$ 916,00	$ 57.630.140,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 916,00	0%	100%
18.2	Suministro de Hidrante tipo Milan de 3" extremo liso, incluya valvula tello elastico y kit de nivelacion	UND	2,00	$ 5.764.481,00	$ 11.528.962,00	$ 2,00	$ 11.528.962,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00	0%	100%
18.3	Suministro de Codo 90° de 4" (HD) Junta rapida PVC	UND	8,00	$ 311.816,00	$ 2.494.528,00	$ 8,00	$ 2.494.528,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8,00	0%	100%
18.4	Suministro de Tee metalica junta rapida de 4 x 4" PVC	UND	7,00	$ 473.233,00	$ 3.312.631,00	$ 7,00	$ 3.312.631,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7,00	0%	100%
18.5	Suministro de Tee metalica junta rapida de 4 x 3"PVC	UND	2,00	$ 449.656,00	$ 899.312,00	$ 2,00	$ 899.312,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00	0%	100%
18.6	Suministro de codo 45° de 4"Codo 45° de 4" (HD) Junta rapida PVC	UND	5,00	$ 277.850,00	$ 1.389.250,00	$ 5,00	$ 1.389.250,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5,00	0%	100%
18.7	Suministro de Válvula compuerta elastica de 4" Ext. Brida ANSI/ISO	UND	9,00	$ 1.403.868,00	$ 12.634.812,00	$ 9,00	$ 12.634.812,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9,00	0%	100%
18.8	Suministro de Tapones PVC (P) de 4"	UND	4,00	$ 109.111,00	$ 436.444,00	$ 4,00	$ 436.444,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4,00	0%	100%
18.9	Suministro de Domiciliaria completa de 1/2" tuberia PF + UAD. Incluye excavación, relleno, suministro e instalacion de tuberia PF +UAD en distancia no mayor a 6 metros, accesorios, medidor chorro unico, válvula de cierre, caja para medidor y cinta referenciadora.	UND	40,00	$ 555.814,00	$ 22.232.560,00	$ 40,00	$ 22.232.560,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40,00	0%	100%
19	**SUMINISTROS REDES DE ALCANTARILLADO**											
19.1	Suministro de tuberia de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidroseallo) s8"	ML	669,00	$ 65.600,00	$ 43.886.400,00	$ 669,81	$ 43.939.536,00	$ 598,34	$ 39.251.194,00	$ 71,47	89%	11%
19.2	Suministro de losa superior para pozo de inspeccion en concreto de 3,000 psi, d=1.60 mts, e=0,20 mts, incluye acero de refuerzo ,aire y tapa en ferroconcreto trafico pesado.	UND	10,00	$ 1.217.611,00	$ 12.176.110,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	100%	0%
19.3	Suministros de conexiones domiciliarias en concreto de 3,000 PSI, completas, 0,5 x 0,5 x 0,5 mts int e= 0,10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC.	UND	40,00	$ 660.731,00	$ 26.429.240,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	100%	0%
NP-19.4	Suministros de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro	UND	0,00	$ 532.369,00	$ 0,00	$ 40,00	$ 21.294.760,00	$ 35,00	$ 18.632.915,00	$ 5,00	88%	13%
	TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS				**$ 195.050.389,00**		**$ 177.792.936,00**		**$ 57.884.019,00**			
	COSTO TOTAL DIRECTO SUMINISTROS				**$ 195.050.389,00**		**$ 177.792.936,00**		**$ 57.884.019,00**			
	ADMINISTRACION (A)			29,00%	**$ 56.564.612,81**	29,00%	**$ 51.559.951,15**	29,00%	**$ 16.786.365,51**			
	TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO + A				**$ 251.615.001,81**		**$ 229.352.886,15**		**$ 74.670.384,51**			
	COSTO TOTAL DIRECTO INSTALACION				**$ 717.396.973,92**		**$ 733.299.619,16**		**$ 614.117.440,26**			
	ADMINISTRACION (A)			29,00%	**$ 208.019.022,44**	29,00%	**$ 212.656.889,56**	29,00%	**$ 178.094.057,68**			
	IMPREVISTOS (I)			1,00%	**$ 7.173.969,74**	1,00%	**$ 7.332.996,19**	1,00%	**$ 6.141.174,40**			
	UTILIDAD (U)			5,00%	**$ 35.848.348,70**	5,00%	**$ 36.664.980,96**	5,00%	**$ 30.705.872,01**			
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA + A				**$ 968.364.414,79**		**$ 989.954.485,86**		**$ 829.058.544,36**			
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA + AIU				**$ 1.219.979.416,60**		**$ 1.219.307.372,01**		**$ 903.728.928,87**			
	PAGO DE MATRICULA A SERVICIOS PUBLICOS X 40 UNIDADES				**$ 13.440.000,00**		**$ 14.112.000,00**		**$ 14.112.000,00**			
	TOTAL COSTOS DEL PROYECTO				**$ 1.233.419.416,60**		**$ 1.233.419.372,01**		**$ 917.840.928,87**			

PAGO ACTA 001	$ 1.233.419.372,01
AMORTIZACION	$ 616.709.686,01
PAGO PRESENTE ACTA	$ 616.709.686,01

JOSE ANTONIO MEJIA VIVIESCA
CONTRATISTA

JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
SUPERVISOR ALCALDIA

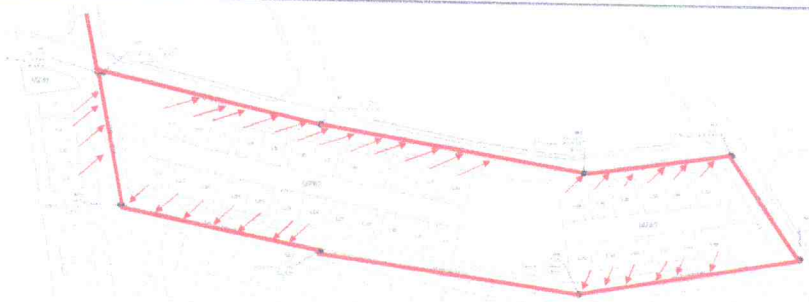
EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA	
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.		
DIRECCIÓN		FECHA		

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES				GRAN TOTAL M3	OBSERVACIÓN
				LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL		
NP-19.4	Suministros de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro		UND				35.00	35.00	
								35.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Contratista

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
Supervisor del contrato Aguas de Dibulla SAS

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

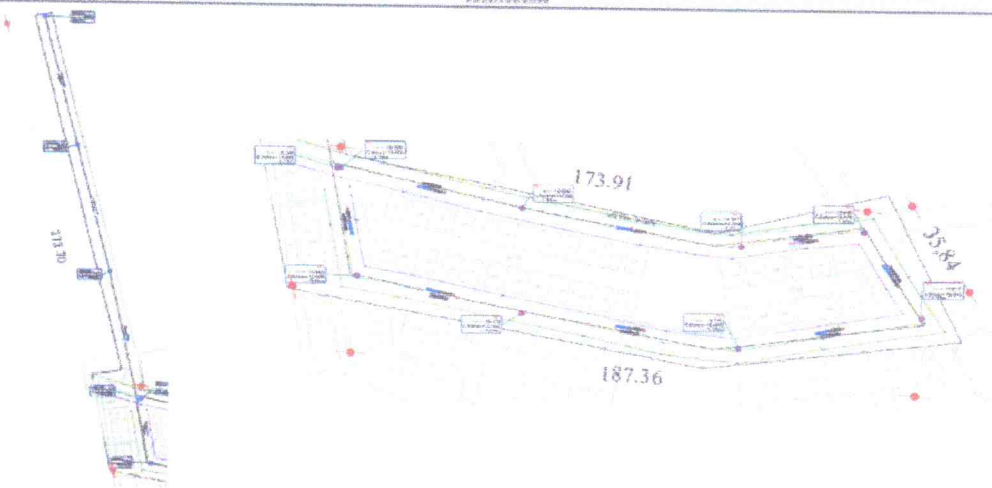
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCION		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	repeticion	TOTAL ML	GRAN TOTAL ML	OBSERVACION
19.1	Suministro de tuberia de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8"	CALLE 11	ML	173.91		1	173.91	173.91	
		CALLE 12		115.89		1	115.89	115.89	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 4		35.84		1	35.84	35.84	
		CARRERA 3		272.70		1	272.70	272.70	
								598,34	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

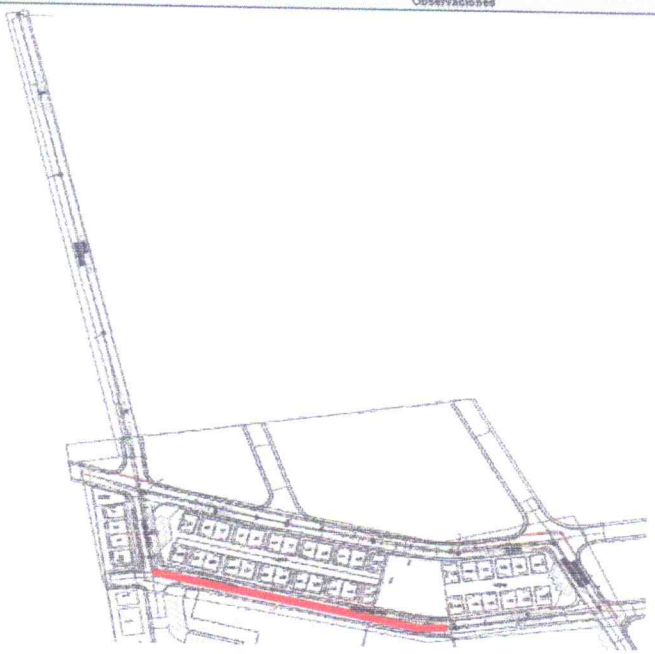
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCION

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES			TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACIÓN
				LARGO	ANCHO	ALTO			
17.7	Excavación y corte mecanico sin clasificar	CALLE 12	M3	128.63	6.7	0.77	863.80	863.80	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
								863.80	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

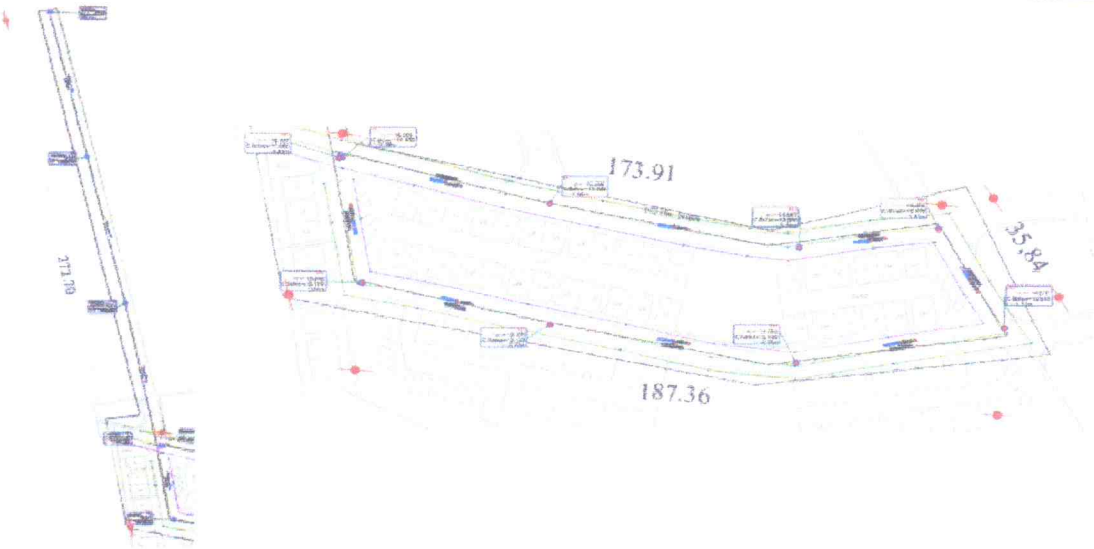
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCION

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	repeticion	TOTAL ML	GRAN TOTAL ML	OBSERVACION
10.1	Cerramiento con cinta de señalización, incluye señalizador tubular, dos cintas	CALLE 11	ML	173.91		2	347.82	347.82	
		CALLE 12		115.89		2	231.78	231.78	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		CARRERA 4		35.84		2	71.68	71.68	
		CARRERA 3		272.70		2	545.40	545.40	
								1196.68	

Observaciones



CONTRATISTA
Consorcio AB_1 La Punta de los Remedios

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR
Supervisor del contrato Aguas de Dibulla SAS

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION Y LOS REDES DE ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POSHABITAT EN LA PUNTA DE LOS PESCADOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M2	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
11.1	Excavacion mecanica sin clasificar de 2-4 mts	CARRERA 3 DESDE EL POZO 8 HASTA EL POZO NUMERO 9	M3	116.76	0.80	1.60	1.28	149.06	LA ALTURA INDICADA SE ESTABLECE DESPUES DE EL NIVEL -2,00 MTS, PARA UN NIVEL TOTAL DE -3,60 MTS
		CALLE 12 DESDE EL POZO 7 HASTA EL POZO NUMERO 8		55.33	0.80	1.19	0.95	52.67	LA ALTURA INDICADA SE ESTABLECE DESPUES DE EL NIVEL -2,00 MTS, PARA UN NIVEL TOTAL DE -3,19 MTS (Pendiente tramo pozo 6 pozo 7)
		TALUD DESDE POZO 7 HASTA EL POZO 9		172.03	1.76	3.52	6.19	1064.25	TALUD 1:1/2
								1265.99	

Observaciones



JOSE ANTONIO MERA VARGAS
CONTRATISTA
Consorcio PROA La Punta de los Remedios

EDWARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR
Supervisor del contrato Aguas de Dibulla SAS

ALCALDÍA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

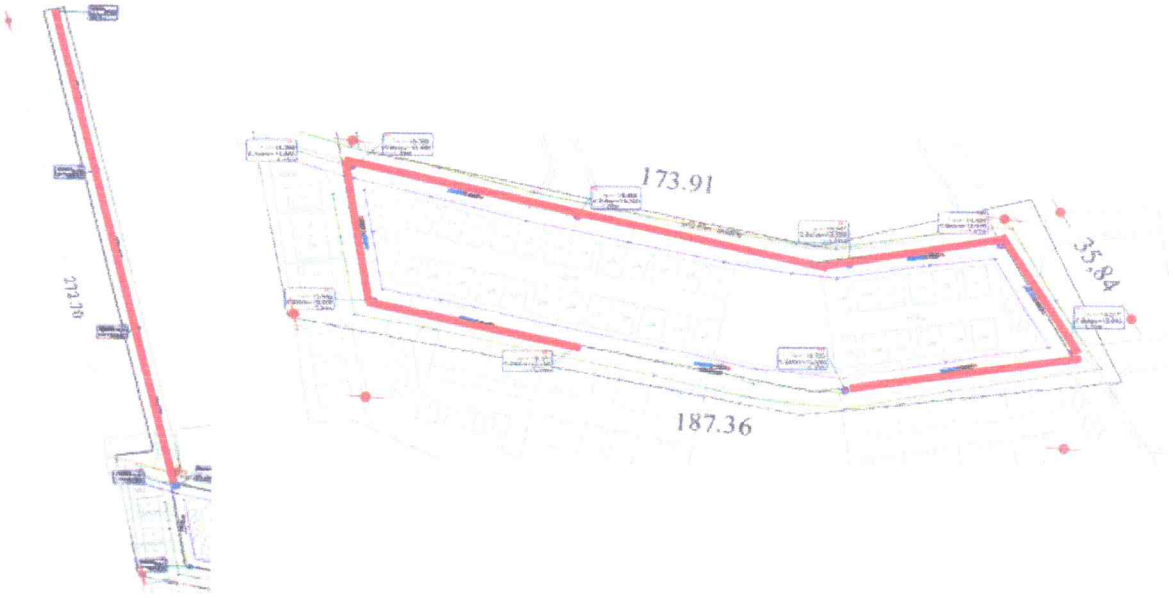
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M2	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
NP-11.2	Excavación mecanica sin clasificar de 0-2 mts	CALLE 11	M3	173.91	0.80	1.47	1.17	204.17	
		CALLE 12		115.89	0.80	2.00	1.60	185.42	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		CARRERA 4		35.84	0.80	1.40	1.12	40.14	
		CARRERA 3		272.70	0.80	2.00	1.60	436.32	
								866.06	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

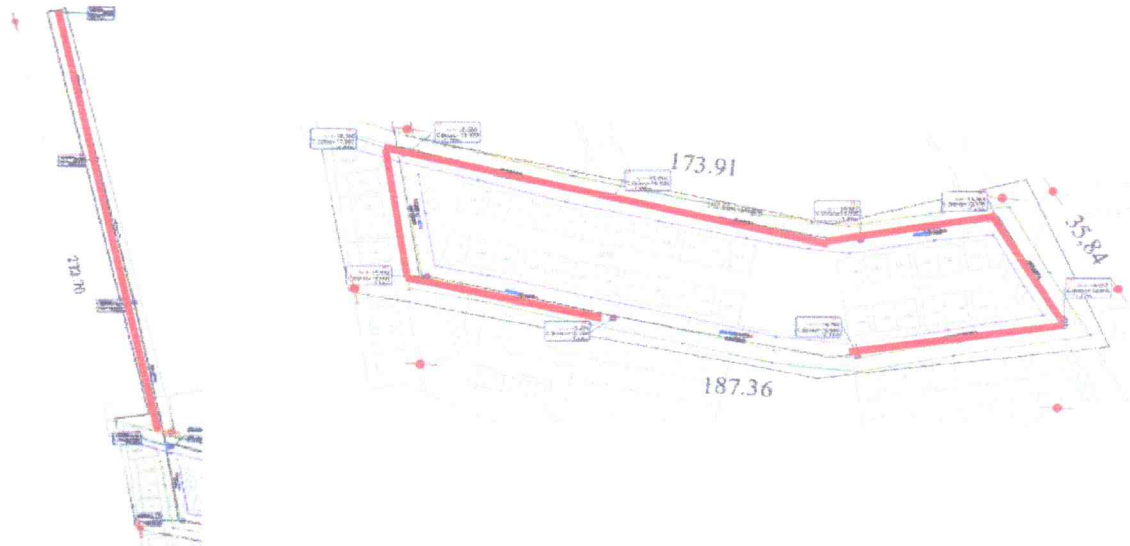
AGUAS

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO PROGRAMETAR EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCION		FECHA	

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN		LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCION DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
12.1	Relleno compactado manual con material del sitio	Excavación mecanica sin clasificar de 0-2 mts	CALLE 11	M3	173,91	0,80	1,47	1.17	204.17	
			CALLE 12		115,22	0,80	2,00	1.60	185.42	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
			CARRERA 4		35,84	0,80	1,40	1.12	40.14	
			CARRERA 3		272,70	0,80	2,00	1.60	436.32	
		Excavación mecanica sin clasificar de 2-4 mts	CARRERA 3 DESDE EL POZO 8 HASTA EL POZO NUMERO 9		116,70	0,80	1,60	1.28	149.06	LA ALTURA INDICADA SE ESTABLECE DESPUES DE EL NIVEL -2,00 MTS, PARA UN NIVEL TOTAL DE -3,60 MTS
			CALLE 12 DESDE EL POZO 7 HASTA EL POZO NUMERO 8		55,33	0,80	1,19	0.95	52.67	LA ALTURA INDICADA SE ESTABLECE DESPUES DE EL NIVEL -2,00 MTS, PARA UN NIVEL TOTAL DE -3,19 MTS (Pendiente tramo pozo 6 pozo 7)
			TALUD DESDE POZO 7 HASTA EL POZO 9		172,93	1,76	3,52	6.19	1064.25	TALUD 1:1/2
									2132.04	
		COLCHON DE ARENA			598,34	0,8	0,1	0,08	47.87	Se restaran 47,87 m3 del valor total respecto al colchon de arena Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		TUBERIA DE 8"			598,34	0,2	0,2	0.04	23.93	Se restaran 23,93 m3 del valor total respecto a la tuberia de 8" (Pendiente tramo pozo 6 pozo 7)
									2060.24	
	COEFICIENTE DE EXPANSION				20%				412.05	Factor de expansion
									2472.29	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA		
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.			
DIRECCIÓN		FECHA			

DESCRIPCION

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL ML	GRAN TOTAL ML	OBSERVACION
13.1	Instalación de tuberia de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8"	CALLE 11	ML	173.91			173.91	173.91	
		CALLE 12		115.89			115.89	115.89	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		CARRERA 4		35.84			35.84	35.84	
		CARRERA 3		272.70			272.70	272.70	
								598.34	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M2	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
13.2	Relleno para cimentacion de tuberias	CALLE 11	M3	173,91	0,8	0,1	0,08	13,91	
		CALLE 12		115,89	0,8	0,1	0,08	9,27	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		CARRERA 4		35,84	0,8	0,1	0,08	2,87	
		CARRERA 3		272,70	0,8	0,1	0,08	21,82	
								47,87	

Observaciones



JOSE ARTURO MERA VARGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

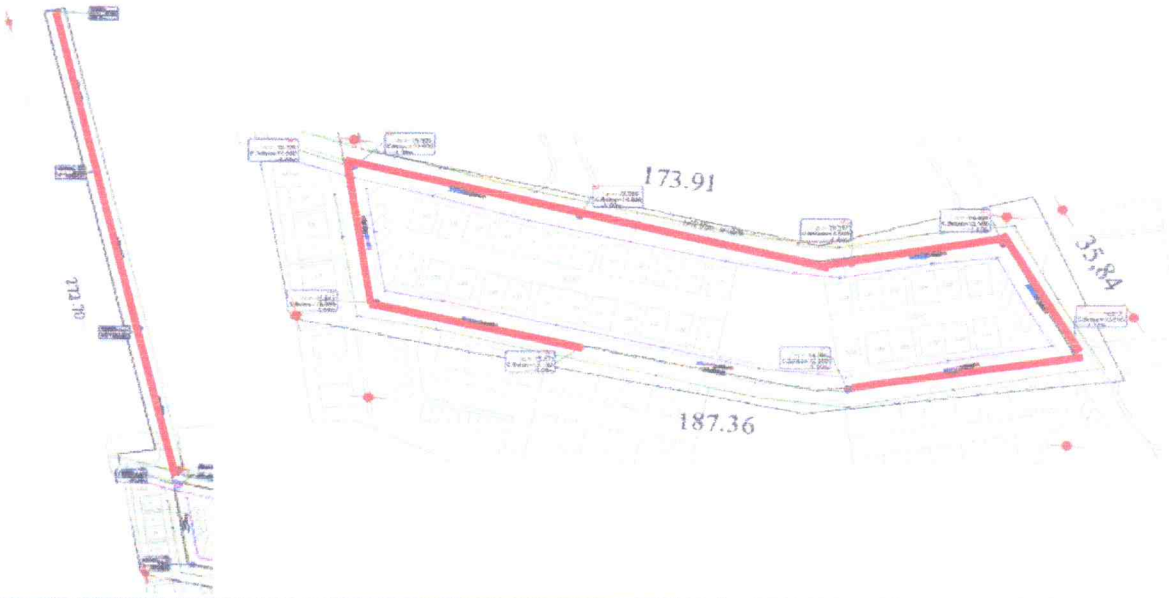
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
13.3	Retiro de Material sobrante	VOLUMEN EXCAVADO QUE OCUPA EL COLCHON DE ARENA	M3	598.34	0.80	0.10	0.08	47.87	Pendiente tramo pozo 6 pozo 7
		VOLUMEN EXCAVADO QUE OCUPA EL LA TUBERIA DE 8"		598.34	0.20	0.20	0.04	23.93	
								71.80	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

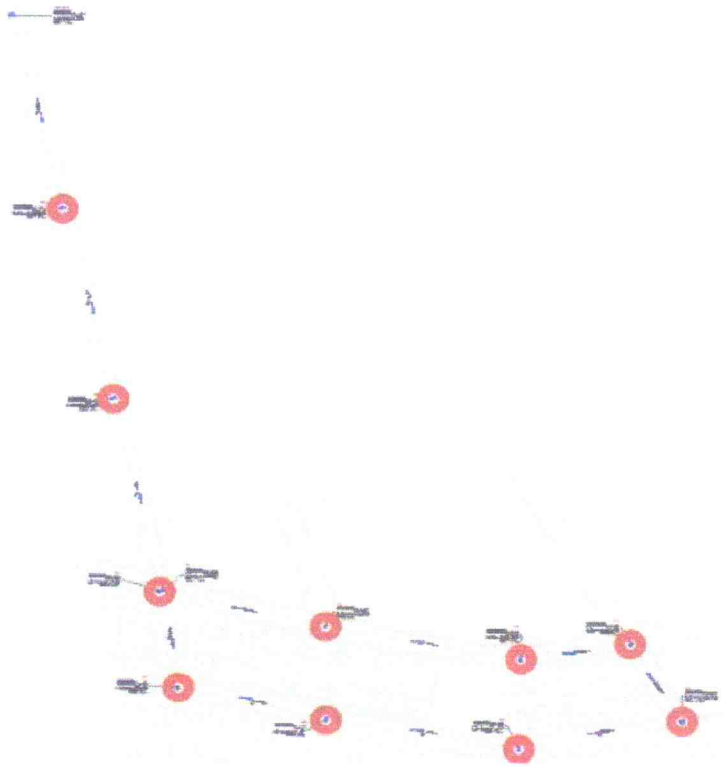
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES				GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
				RADIO	AREA	ALTO	TOTAL M3		
14.1	Excavación mecanica en conglomerado de 2 -4 mts	POZO 1	M3	0,80	2,011	4,44	8,93	8,93	
		POZO 2		0,80	2,011	1,65	3,32	3,32	
		POZO 3		0,80	2,011	1,39	2,79	2,79	
		POZO 4		0,80	2,011	1,42	2,86	2,86	
		POZO 5		0,80	2,011	1,37	2,75	2,75	
		POZO 6		0,80	2,011	2,36	4,75	4,75	
		POZO 7		0,80	2,011	3,29	6,61	6,61	
		POZO 8		0,80	2,011	3,95	7,94	7,94	
		POZO 9		0,80	2,011	2,61	5,25	5,25	
		POZO 10		0,80	2,011	1,53	3,08	3,08	
								48,27	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VAREGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

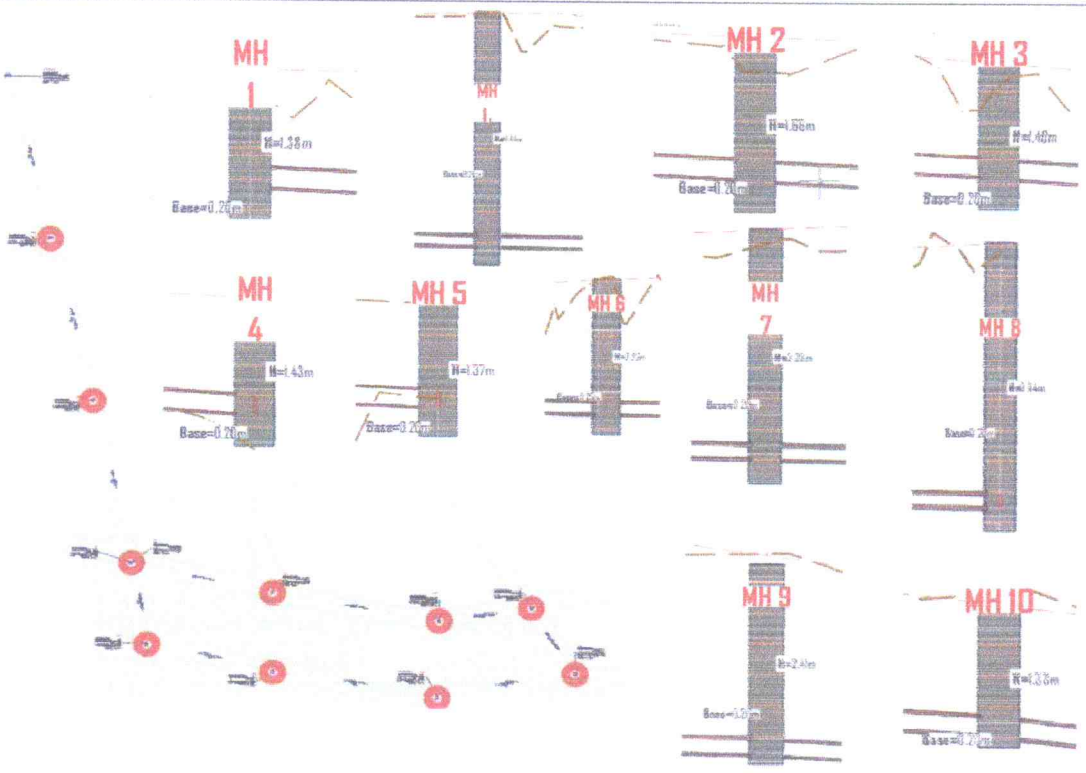
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDÍA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES RADIO	DIMENSIONES AREA	DIMENSIONES ALTO	TOTAL ML	GRAN TOTAL ML	OBSERVACION
14.2	Cilindro en concreto de 3,500 psi de Ø=1.2 m para camara de inspeccion incluye peldaños según norma suministrada	POZO 1	ML	0	0.000	4.04	4.04	4.04	
		POZO 2		0	0.000	1.25	1.25	1.25	
		POZO 3		0	0.000	0.99	0.99	0.99	
		POZO 4		0	0.000	1.02	1.02	1.02	
		POZO 5		0	0.000	0.97	0.97	0.97	
		POZO 6		0	0.000	1.96	1.96	1.96	
		POZO 7		0	0.000	2.89	2.89	2.89	
		POZO 8		0	0.000	3.55	3.55	3.55	
		POZO 9		0	0.000	2.21	2.21	2.21	
		POZO 10		0	0.000	1.13	1.13	1.13	
								20.01	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

ALCALDÍA DE DIBULLA

AGUAS

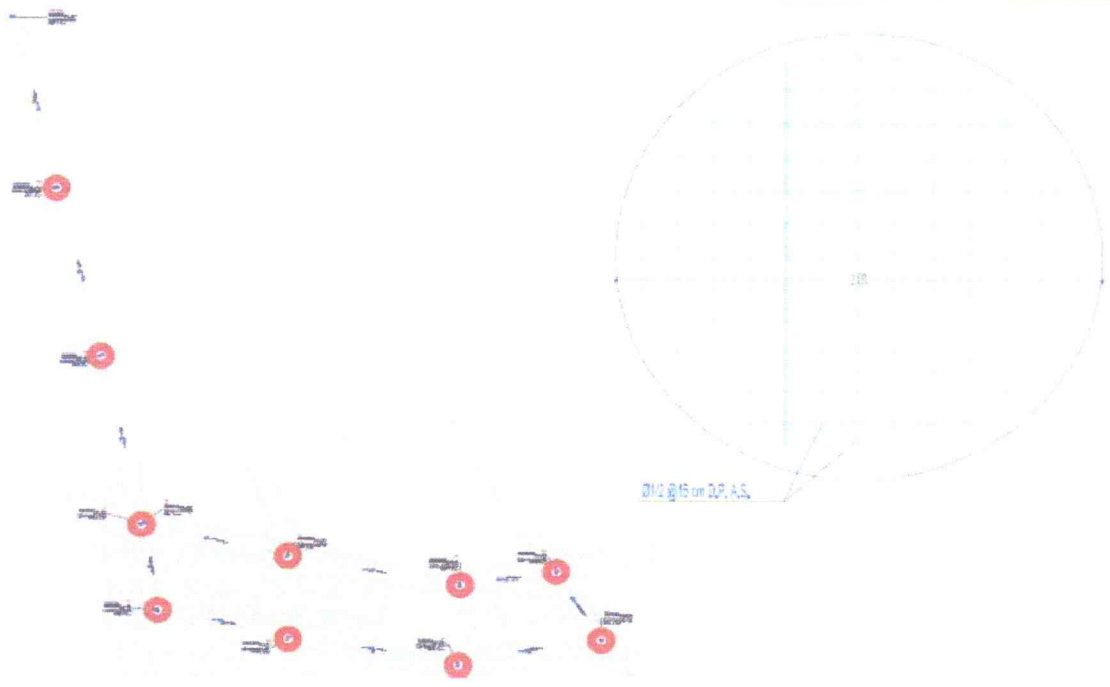
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES RADIO	AREA	ALTO	TOTAL	GRAN TOTAL	OBSERVACION
14.3	Losa inferior para pozo de inspeccion en concreto de 3.500 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. , para pozos de Ø 1,20 int,	POZO 1	UND	0.00	0.000	4.04	1.00	1.00	
		POZO 2		0.00	0.000	1.25	1.00	1.00	
		POZO 3		0.00	0.000	0.99	1.00	1.00	
		POZO 4		0.00	0.000	1.02	1.00	1.00	
		POZO 5		0.00	0.000	0.97	1.00	1.00	
		POZO 6		0.00	0.000	1.96	1.00	1.00	
		POZO 7		0.00	0.000	2.89	1.00	1.00	
		POZO 8		0.00	0.000	3.55	1.00	1.00	
		POZO 9		0.00	0.000	2.21	1.00	1.00	
		POZO 10		0.00	0.000	1.19	1.00	1.00	
								10.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

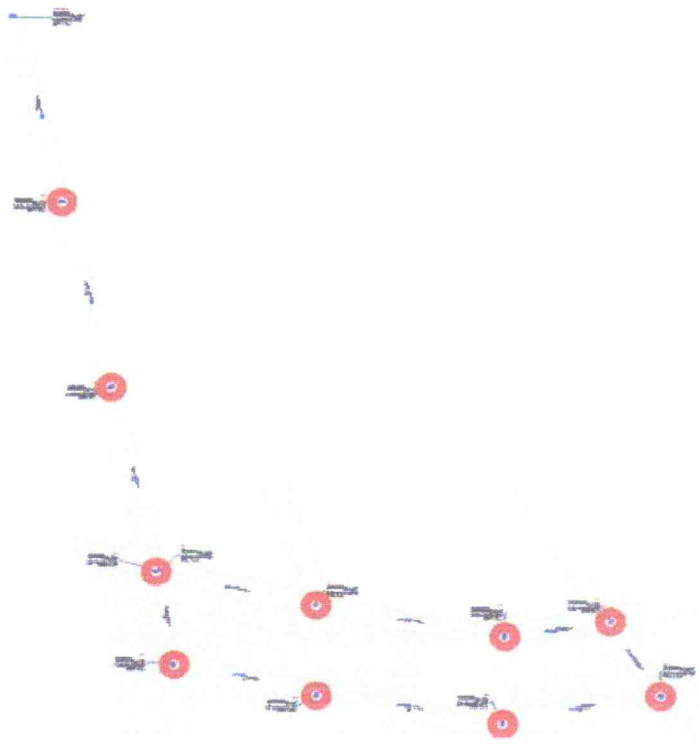
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA	
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	INTERV.		
DIRECCIÓN		FECHA		

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES				GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
				RADIO	AREA	ALTO	TOTAL M3		
14.5	Retiro de Material Sobrante	POZO 1	M3	0.80	2.011	4.44	8.93	8.93	
		POZO 2		0.80	2.011	1.65	3.32	3.32	
		POZO 3		0.80	2.011	1.39	2.79	2.79	
		POZO 4		0.80	2.011	1.42	2.86	2.86	
		POZO 5		0.80	2.011	1.37	2.75	2.75	
		POZO 6		0.80	2.011	2.36	4.75	4.75	
		POZO 7		0.80	2.011	3.29	6.61	6.61	
		POZO 8		0.80	2.011	3.95	7.94	7.94	
		POZO 9		0.80	2.011	2.61	5.25	5.25	
		POZO 10		0.80	2.011	1.53	3.08	3.08	
								48.27	
				20%				9.65	
		COEFICIENTE DE EXPANSION						57.93	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

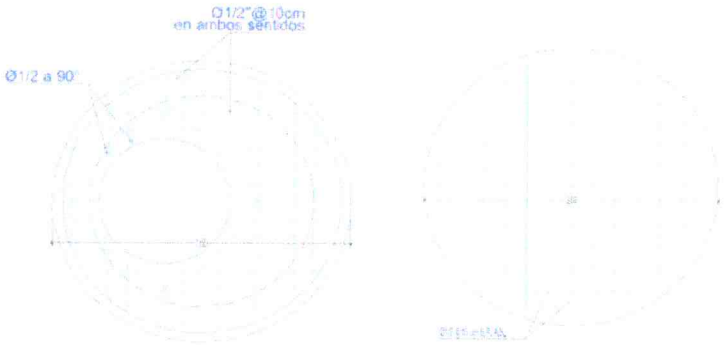
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

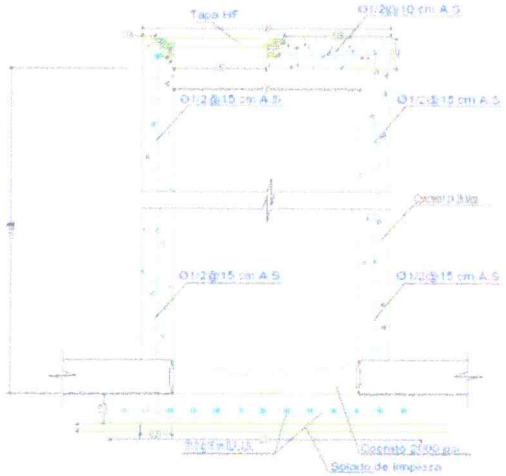
OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCION		FECHA	

ITEM RUBRO	DESCRIPCION	LOCALIZACION	UNIDAD	DESCRIPCION		DIMENSIONES		CANTIDADES			OBSERVACION
				N. DE BARRAS	LARGO ELEMENTO	repetision	TOTAL LARGO ELEMENTO	MASA (Kg/ML)	TOTAL KG X BARARS	GRAN TOTAL KG	
NP-146	Acero de refuerzo fy=60.000 psi para elementos estructurales	POZOS	KG	1/2"	0.54	1	0.54	1	0.54	0.54	TAPA
				1/2"	0.54	2	1.08	1	1.08	1.08	
				1/2"	0.57	2	1.14	1	1.14	1.14	
				1/2"	0.61	2	1.22	1	1.22	1.22	
				1/2"	0.77	2	1.54	1	1.54	1.54	
				1/2"	1.11	2	2.22	1	2.22	2.22	
				1/2"	0.89	2	1.78	1	1.78	1.78	
				1/2"	0.53	2	1.06	1	1.06	1.06	
				1/2"	0.37	2	0.74	1	0.74	0.74	
				1/2"	0.21	2	0.42	1	0.42	0.42	
				1/2"	0.17	2	0.34	1	0.34	0.34	
				1/2"	0.15	3	0.45	1	0.45	0.45	
				1/2"	0.53	1	0.53	1	0.53	0.53	
				1/2"	0.89	1	0.89	1	0.89	0.89	
				1/2"	1.11	1	1.11	1	1.11	1.11	
				1/2"	1.26	1	1.26	1	1.26	1.26	
				1/2"	1.37	1	1.37	1	1.37	1.37	
				1/2"	0.66	2	1.32	1	1.32	1.32	
				1/2"	0.47	2	0.94	1	0.94	0.94	
				1/2"	0.39	2	0.78	1	0.78	0.78	
				1/2"	0.35	2	0.7	1	0.70	0.70	
				1/2"	0.31	2	0.62	1	0.62	0.62	
				1/2"	0.29	2	0.58	1	0.58	0.58	
				1/2"	0.28	2	0.56	1	0.56	0.56	
				1/2"	0.28	2	0.56	1	0.56	0.56	
				1/2"	0.38	2	0.76	1	0.76	0.76	
				1/2"	0.53	1	0.53	1	0.53	0.53	

1/2"	1.9	2	3.8	1	3.80	3.80	FONDO
1/2"	1.88	4	7.52	1	7.52	7.52	
1/2"	1.85	4	7.4	1	7.40	7.40	
1/2"	1.75	4	7	1	7.00	7.00	
1/2"	1.65	4	6.6	1	6.60	6.60	
1/2"	1	4	4	1	4.00	4.00	
1/2"	0.8	4	3.2	1	3.20	3.20	
1/2"	4.39	17	73.17	1	73.17	73.17	ESTRIBO CILINDRO
1/2"	2.5	29	73.17	1	73.17	73.17	ACERO VERTICAL CILINDRO
						210.89	
DESPERDICIOS %						10.54	5%
PESO POR POZO						221.44	
CANTIDAD DE POZOS (UND)						2214.38	10.00

Observaciones





JOSE ANTONIO VIERA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

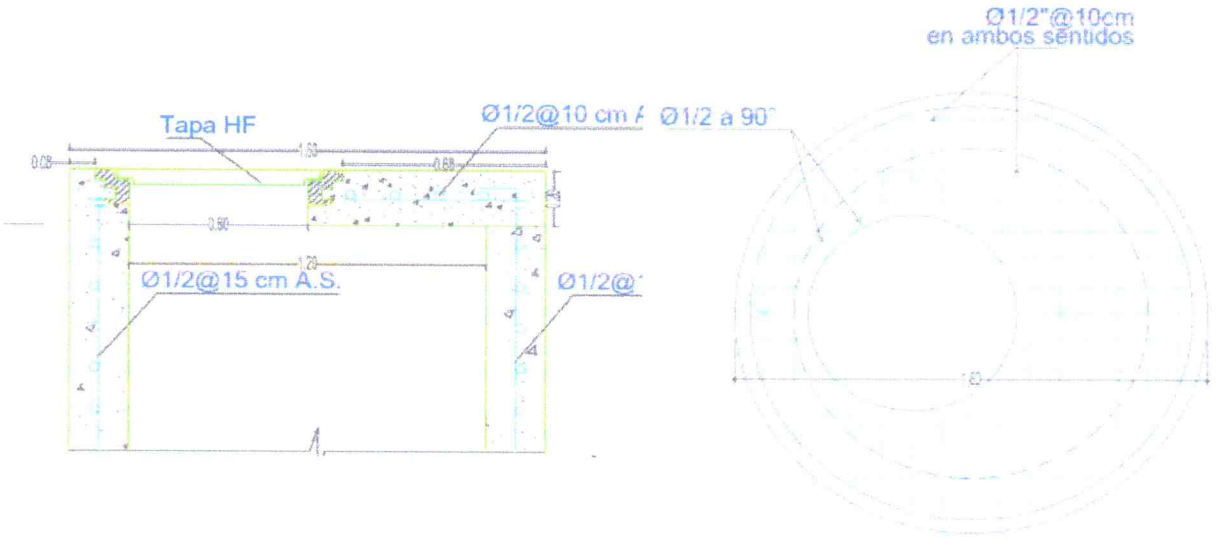
MEMORIA DE CALCULO

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO				
OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA	
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.		
DIRECCION		FECHA		

DESCRIPCION

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES ALTO	DIMENSIONES TOTAL	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
INP-14.7	Losa superior para pozo de inspeccion en concreto de 3.000 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts.		UND		10.00	10.00	
						10.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDÍA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

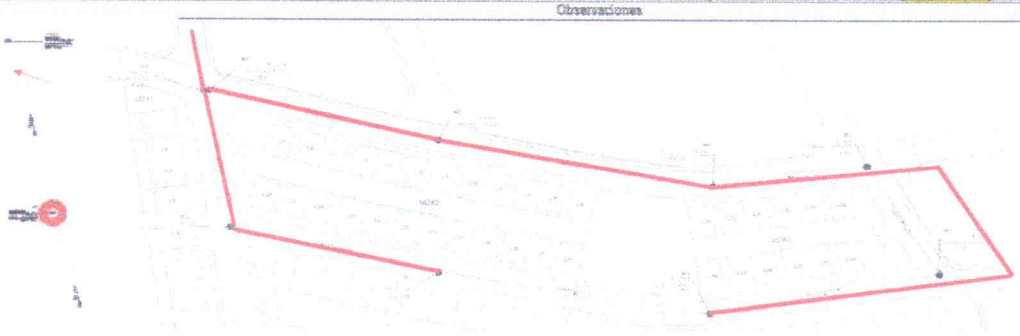
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIDEPORTIVO EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA	
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.		
DIRECCIÓN		FECHA		

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES			GRAN TOTAL	OBSERVACION
				CANT	LARGO	TOTAL		
NP-15.2	Conexiones domiciliarias en concreto de 3.000 PSI, completas, 0.5 x 0.5 x 0.5 mts int e= 0.10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC.	CARRERA 3	UND	1.00	1	1.00	1.00	Pendiente por instalar tramo pozo 6 pozo 7
							1.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

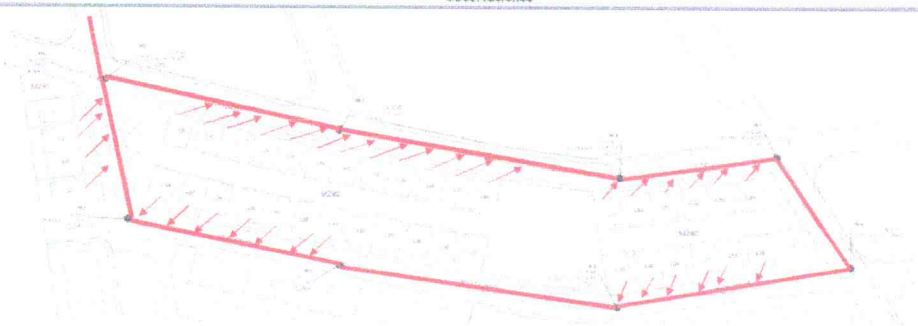
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO PODRIGETTAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES			GRAN TOTAL	OBSERVACION
				CANT	LARGO	TOTAL		
NP-15.3	Instalacion de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro	CALLE 11	ML	18.00	6	108.00	108.00	
		CALLE 12		13.00	6	78.00	78.00	
		CARRERA 3		4.00	6	24.00	24.00	
							210.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

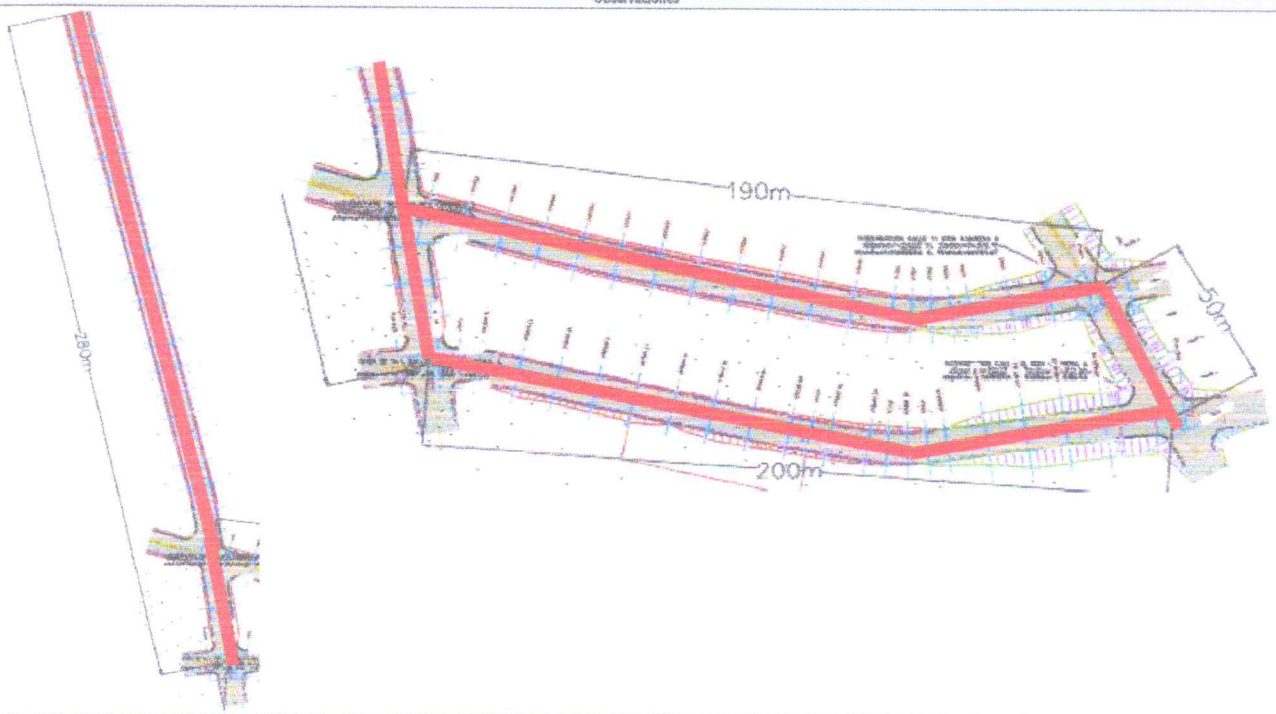
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO PGIRAMBITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM NUMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES			TOTAL M2	GRAN TOTAL M2	OBSERVACION
				LARGO	ANCHO	ALTO			
16.1	Trazado y Replanteo	CALLE 11	M2	190	8.7	0	1653.00	1653.00	
		CALLE 12		128.53	8.7	0	1118.21	1118.21	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 4		50	8.7	0	435.00	435.00	
		CARRERA 3		280	8.7	0	2436.00	2436.00	
								5642.21	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS ESP

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES			TOTAL M2	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
				LARGO	ANCHO	ALTO			
17.1	Corte con motoniveladora en material sin clasificar, no incluye retiro	CALLE 11	M3	190,80	6,7	0,80	6.98	1327.10	
		CARRERA 4		50,00	6,7	0,80	0.04	2.15	
		CARRERA 3		288,80	8,7	0,80	5.72	1602.65	
								2931.90	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VARGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDÍA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

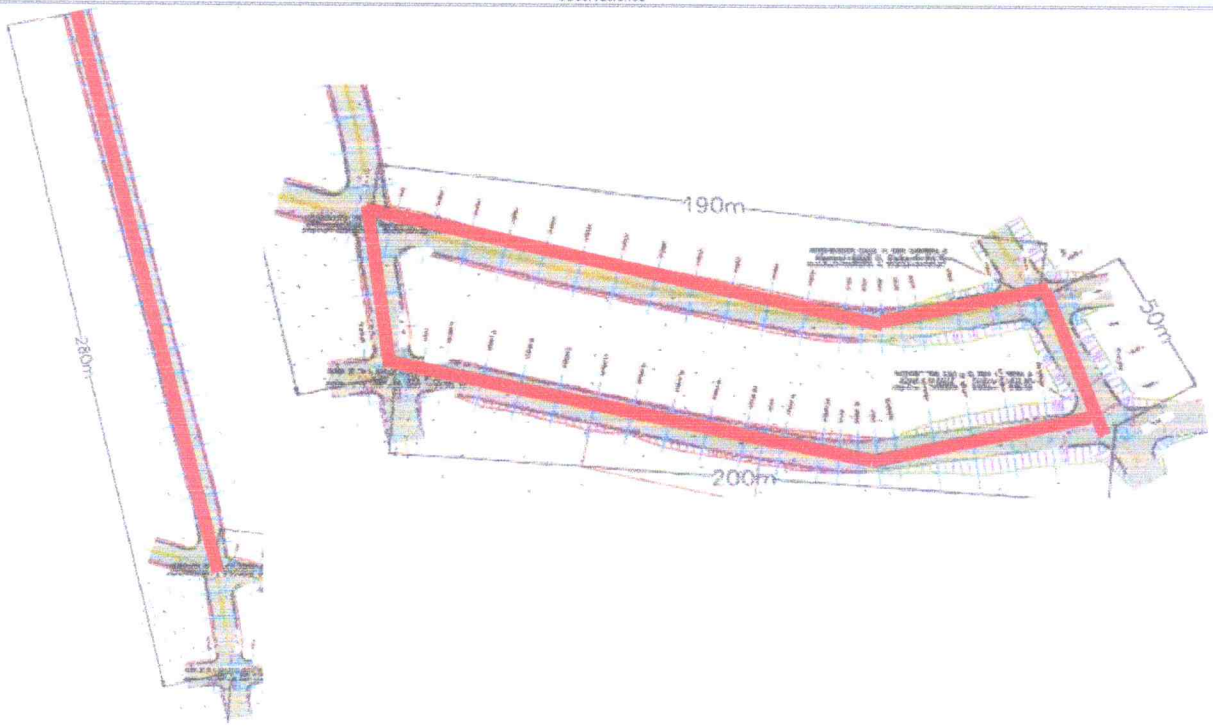
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE MEDIDAS DE MITIGACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL CONTROL DE LA ESCORRENTIA SUPERFICIAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M2	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.2	Perfilado - reconformacion de banca incluye compactacion con vibro	CALLE 11	M2	190.00	8.7	0	1653.00	1653.00	
		CALLE 12		128.53	8.7	0	1118.21	1118.21	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 4		50	8.7	0	435.00	435.00	
		CARRERA 3		280.00	8.7	0	2436.00	2436.00	
								5642.21	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

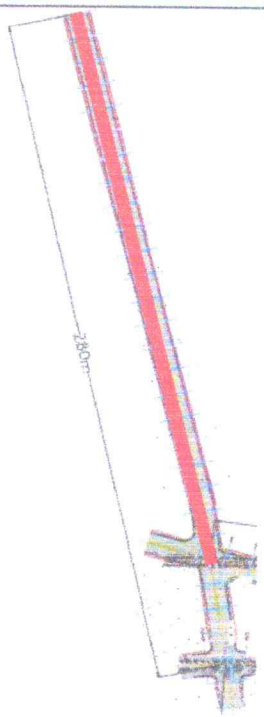
MEMORIA DE CALCULO

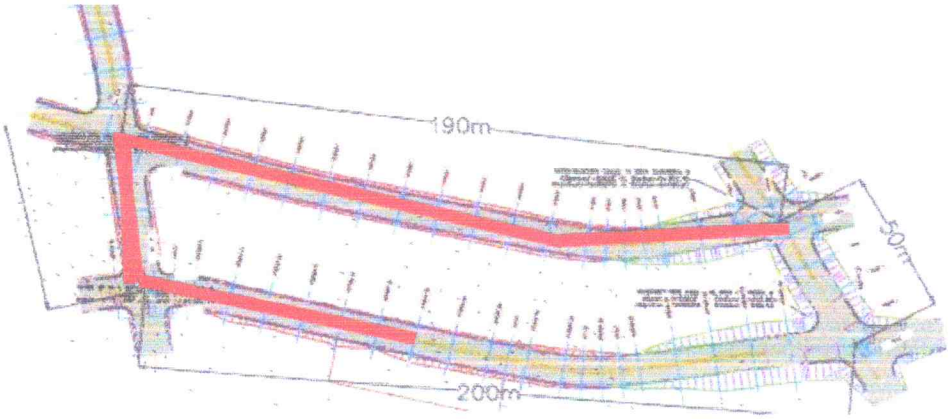
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.3	Cargue mecanico de material removido	CALLE 11	M3	190.00	8.7	0.53	882.35	882.35	
		CALLE 12		126.53	8.7	0.51	573.79	573.79	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 3		280.80	5.7	0.44	1065.56	1065.56	
								2521.70	
				1.2				3026.04	FACTOR DE EXPANSION 20%

Observaciones





JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDILBERTO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDÍA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

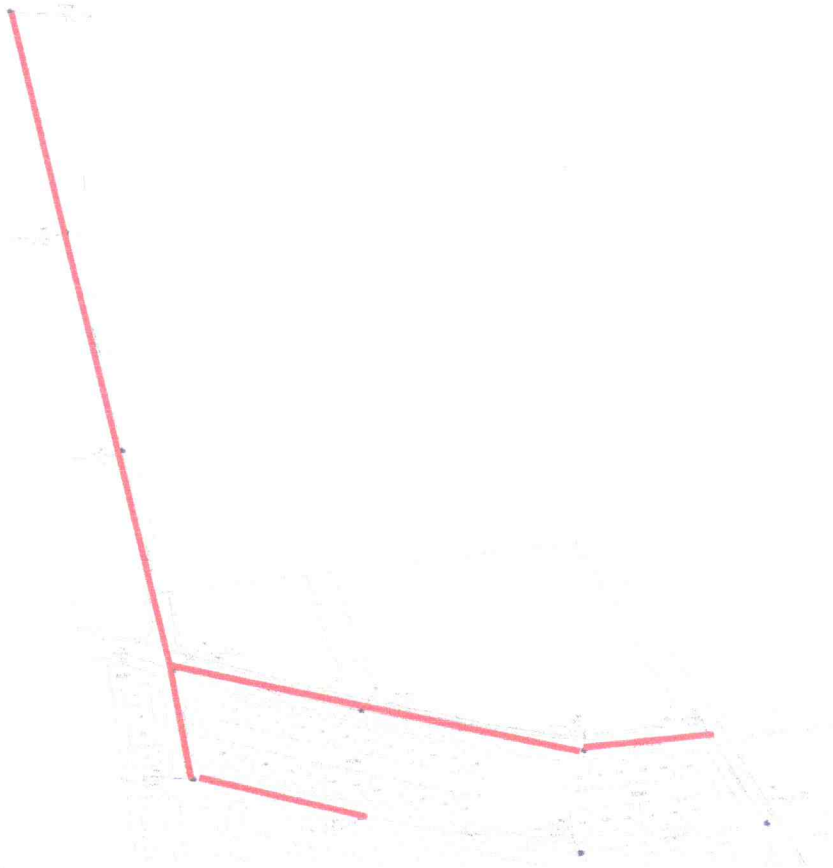
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación.	CALLE 11	M3-KM	190,00	8,7	0,53	882,35	882,35	
		CALLE 12		129,53	8,7	0,60	671,26	573,79	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 3		260,00	8,7	0,13	308,25	1065,56	
								2521,70	
				1,2				3026,04	FACTOR DE EXPANSION 20%

Observaciones



JOSÉ ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIDEPORTIVO EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCION		FECHA	

DESCRIPCION

ITEM RUBRO	DESCRIPCION	LOCALIZACION	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.5	Relleno en material seleccionado	CALLE 11	M3	190.00	8.7	0.22	356.43	356.43	
		CALLE 12		128.53	8.7	0.22	241.19	241.19	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 3		280	8.7	0.22	525.27	525.27	
		CARRERA 4		50	8.7	0.22	93.80	93.80	
								1216.70	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEBA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

MEMORIA DE CALCULO

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
OBRA	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.6	Relleno compactado mecanico con material del sitio	CALLE 11	M3	190.0	8.7	0.27	444.75	444.75	
		CALLE 12		128.5	8.7	0.26	290.01	290.01	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 3		280.0	8.7	0.22	537.09	537.09	
		CARRERA 4		50.0	8.7	0.00	0.00	0.00	
								1271.85	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

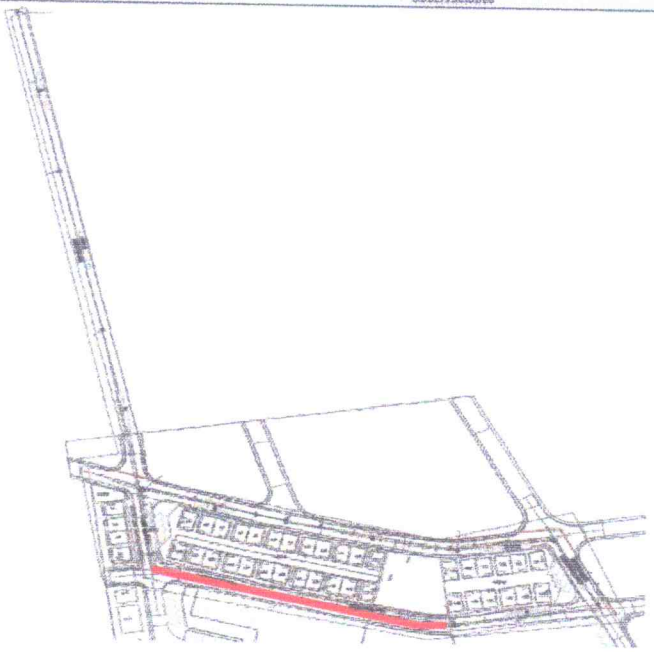
AGUAS

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO PUNHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M3	GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
17.7	Excavación y corte mecanico sin clasificar	CALLE 12	M3	128.53	8.7	0.77	863.80	863.80	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
								863.80	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

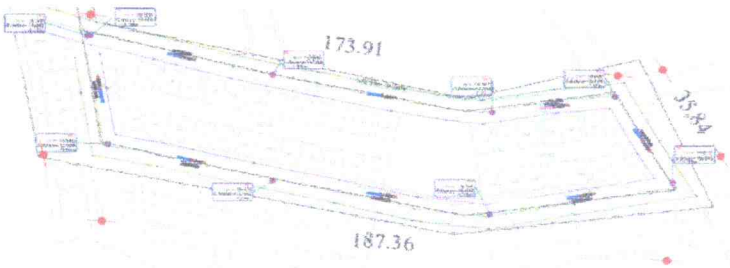
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	repeticion	TOTAL ML	GRAN TOTAL ML	OBSERVACION
19.1	Suministro de tuberia de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8"	CALLE 11	ML	173.91		1	173.91	173.91	
		CALLE 12		115.89		1	115.89	115.89	Pendiente Tramo Pozo 6 Pozo 7
		CARRERA 4		35.84		1	35.84	35.84	
		CARRERA 3		272.70		1	272.70	272.70	
								598.34	

Observaciones





JOSE ANTONIO MENA VANEGAS
CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS
INTERVENTOR

ALCALDIA DE DIBULLA

MEMORIA DE CALCULO

AGUAS

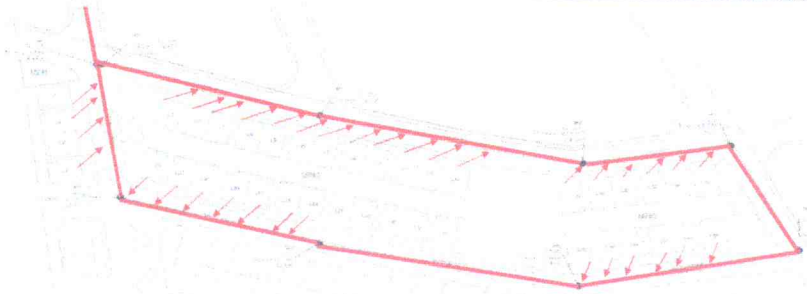
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIDEPORTIVO EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.	CLIENTE:	ALCALDIA DE DIBULLA, LA GUAJIRA
CIUDAD	CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA	INTERV.	
DIRECCIÓN		FECHA	

DESCRIPCIÓN

ITEM / RUBRO	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDAD	DIMENSIONES				GRAN TOTAL M3	OBSERVACION
				LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL		
MP-19.4	Suministros de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro		UND				35.00	35.00	
								35.00	

Observaciones



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Contratista

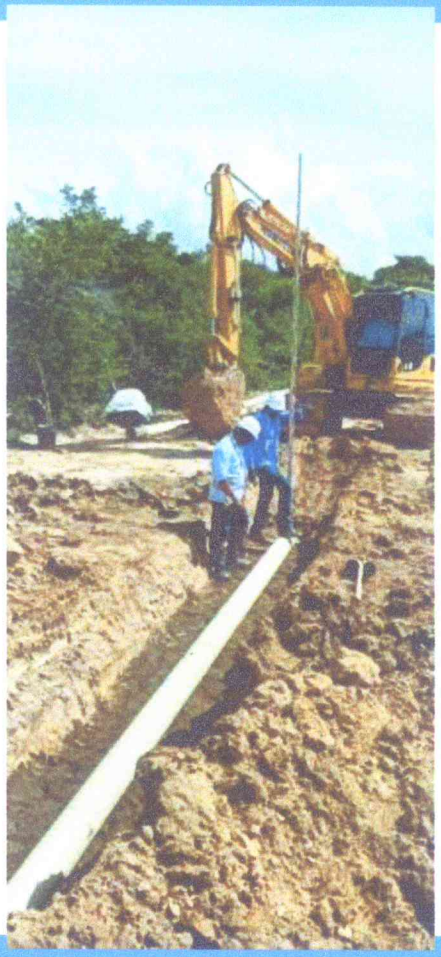
EDGARDO ENRIQUE REYES VARGAS
Supervisor del contrato Aguas de Dibulla SAS

INFORME DE AVANCE

NUMERO 01

2024

INFORME DE AVANCE DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 007 DEL 2024



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS CORREGIMIENTO DE DIBULLA

25/10/2024

INFORME MENSUAL DE OBRA No.1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007

DE 2024

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS CORREGIMIENTO DE DIBULLA



PERIODO
OCTUBRE 25 A NOVIEMBRE 24 DE 2024

CONTRATANTE
ALCALDIA MUNICIPIO DE DIBULLA

CONTRATISTA
AGUAS DE DIBULLA SAS ESP

INTERVENTORIA
GECONORTE S.A.S

NOVIEMBRE 24 DE 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar el avance e informar todas las actividades realizadas en obra, cuya información será sutil para la elaboración del proyecto que se está ejecutando.

En el Municipio de Dibulla la Guajira, la empresa **AGUAS DE DIBULLA**, acepto la oferta de **CONTRATACION DIRECTA**, de acuerdo al contrato civil de obra que se lleva a cabo teniendo en cuenta sus estudios previos, con el cual se propone llevar bajo la reglamentación vigente.

De acuerdo con lo anterior, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS DE DIBULLA"**, con la cual suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024 con el MUNICIPIO DE DIBULLA para la construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto **POLIHABITAT** en la Punta de los Remedios, Municipio de Dibulla.

El presente informe registra un condensado de las características, avance y desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024 entre el 25 de octubre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.

1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

La localización general del contrato es la Punta de los Remedios ubicado en el municipio de Dibulla del Departamento de la Guajira, Está sobre la costa del Mar Caribe, a nueve kilómetros de la Transversal del Caribe en el punto conocido como Campana Nuevo. Dista 4 km de la cabecera municipal de Dibulla y a 56 kilómetros de Riohacha. Su territorio es plano, limita al norte con el Mar Caribe, al oriente con el corregimiento de Las Flores, al sur con el corregimiento de Campana y al oeste con casco urbano del municipio.



Ilustración 1. Localización general del contrato.

1.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

Presentar el avance el cual incluye el estado general del contrato, las actividades desarrolladas, procesos constructivos, el avance físico del Contrato de Obra, relación de equipos, personal e instalaciones del contratista durante el presente periodo de ejecución.

El objeto general del contrato el cual consta de la construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto **POLIHABITAT** en la Punta de los Remedios, Municipio de Dibulla, del mismo modo contempla las redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario, instalación de tuberías, pozos de inspección, registros domiciliarios, habilitación de las vías de acceso, suministros redes de acueducto, suministro redes de alcantarillado sanitario.

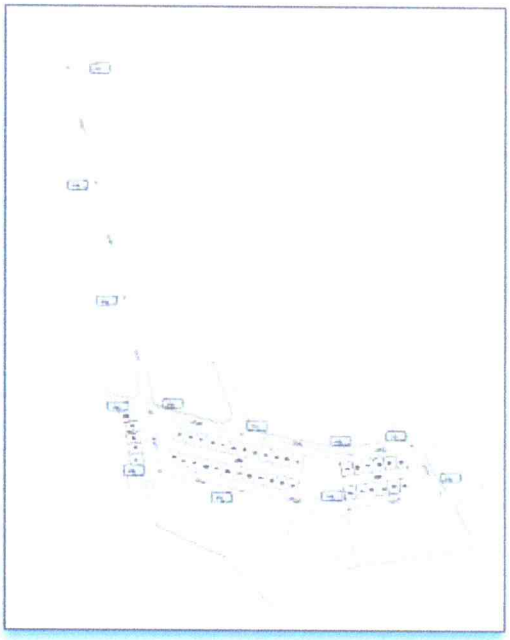


Ilustración 2. Ubicación general de las obras del contrato 001-2024.

1.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

1.2.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO

En la tabla siguiente se describen el contrato suscrito en el desarrollo de la obra cuyo objeto es construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto POLIHABITAT en la Punta de los Remedios, Municipio de Dibulla.

Tabla 1. Generalidades del contrato de obra

Tipo de contrato	Obra Civil
Convenio No	007 de 2024
Objeto	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto POLIHABITAT en la Punta de los Remedios, Municipio de Dibulla.
Plazo	Tres (3) meses
Valor	$ 1.233.419.416,60
Valor de Anticipo	Cincuenta (50%) por ciento, del valor del contrato, correspondiente a $ 614.000.000
Fecha de iniciación	30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre
Contratista	AGUAS DE DIBULLA SAS ESP
Interventoría	GECONORTE S.A.S

1.2.2 INTEGRANTES DEL CONSORCIO

A continuación, se describe el porcentaje de participación de cada una de las firmas que constituyen el Consorcio.

Tabla 2. Participación de Consorcio

Nombre de la firma, consorcio o unión temporal	Integrantes	Porcentaje de participación (%)
CONSORCIO A&A LA PUNTA DE LOS REMEDIOS	BUILD GROUP DB S.A.S	50
	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S	50
Total		100%

1.2.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS

En este capítulo se relacionan las pólizas contractuales y sus respectivos vencimientos de los contratos de obra.

Tabla 3. Pólizas del contrato de obra

Amparo	Valor	Vigencia	Compañía de seguro
Cumplimiento	123.341.941.66	23/10/2024 a 02/05/2025	Seguros del estado S.A.
Salarios y Prestaciones Sociales	123.341.941.66	23/10/2024 a 02/01/2028	Seguros del estado S.A.
Estabilidad de la obra	246.683.883.32	23/10/2024 a 02/01/2028	Seguros del estado S.A.
Buen manejo de anticipo	616.709.708.30	23/10/2024 a 02/05/2025	Seguros del estado S.A.

1.2.4 DOCUMENTOS Y ACTA

Desde el inicio de este contrato se han suscrito los siguientes documentos y Actas.

Tabla 4. Actas y Documentación contractual

No.	Documento	Fecha de Suscripción	Descripción
1	Firma y protocolización del contrato No.001- 2024	El 25 de octubre de 2024.	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "AGUAS DE DIBULLA S.A.S ESP y el CONSORCIO A&A LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, celebran contrato NO. 001 de 2024, para la Construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto POLIHABITAT en la punta de los remedios, municipio de Dibulla.
2		El 25 de octubre de 2024.	Orden de inicio de las actividades correspondientes al Contrato No. 001- 2024.

1.2.5 ANTICIPO DEL CONTRATO 001-2024

El valor establecido en el contrato 001-2024 es del 50% el cual asciende a la suma ($614.000.00,00) Seiscientos catorce millones de pesos.

1.2.6 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

A continuación, se muestra el plan de manejo de anticipo aprobado por la interventoría.

Tabla 5. Plan de manejo de anticipo

Ítem	Actividad	V. Total	Mes 1	Mes 2
1	Redes de acueducto	$ 204.666.667	$198.000.000	$ 6.666.667
2	Habilitación de vías de acceso	$ 250.148.148	$ 220.148.148	$ 30.000.000
3	Costos indirectos 35%	$ 159.185.185	$ 143.097.740	$ 16.087.445
TOTAL, ANTICIPO		$ 614.000.000	$ 561.245.888	$ 52.754.112

1.2.7 LEGALIZACIÓN DEL ANTICIPO

En la tabla siguiente se muestra los gastos que se han realizado en el contrato y que han sido pagados con el anticipo de obra.

Tabla 6. Gasto del Anticipo

Ítem	Objeto	Rubro	Valor
1	Redes de acueducto	Trazado, cerramiento, excavaciones y rellenos	$ 75.056.221
2	Redes de acueducto	Suministro e instalación de tubería sanitaria	$ 114.905.282
3	Redes de acueducto	Instalación de pozos de inspección	$ 42.932.787
4	Redes de acueducto	Conexiones domiciliarias y accesorios	$ 23.068.769
5	Habilitación de vías de acceso	Trazado y replanteo	$ 17.095.412
6	Habilitación de vías de acceso	Movimiento de tierras	$ 76.757.717
7	Habilitación de vías de acceso	Relleno, perfilado y compactado de material	$ 88.911.182
8	Habilitación de vías de acceso	Caja general	$ 16.087.445
9	**COSTOS DIRECTOS**		**$ 454.814.815**
10	**COSTOS INDERECTOS 35%**		**$ 159.185.185**
TOTAL, ANTICIPO			**$ 614.000.000**

La tabla siguiente se muestra el balance de gasto de anticipo

Tabla 7. Balance de gasto de anticipo

ITEM	Ingresos	Egresos	Concepto	Descuentos financieros	Saldo total
1	$ 614.000.000		Anticipo		
2		$ 204.666.667	Redes de acueducto		$ 204.666.667
3		$ 250.148.148	Habilitación de vías de acceso		$ 250.148.148
4		$ 159.185.185	Costos indirectos 35%		$ 159.185.185
TOTAL, ANTICIPO		$ 614.000.000			$ 614.000.000

Tabla 8. Balance de gasto de anticipo por rubros

Ítem	Descripción	Valor asignado según inversión anticipo	Rubro	Saldo
1	Redes de acueducto	255.963.058		
			Trazado, cerramiento, excavaciones y rellenos	$ 75.056.221
			Suministro e instalación de tubería sanitaria	$ 114.905.282
			Instalación de pozos de inspección	$ 42.932.787
			Conexiones domiciliarias y accesorios	$ 23.068.769
	SUB TOTAL EN REDES DE ACUEDUCTO			**$ 255.963.057**
2	Habilitación de vías de acceso	198.851.757		
			Trazado y replanteo	$ 17.095.412
			Movimiento de tierras	$ 76.757.717
			Relleno, perfilado y compactado de material	$ 88.911.182
			Caja general	$ 16.087.445
	SUB TOTAL EN HABILITACION DE VIAS			**$ 198.851.757**
3	COSTOS INDIRECTOS	159.185.186		
			Costos administrativos	$ 59.130.000
			Otros costos fijos	$ 34.087.445
			Descuentos al contrato	$ 65.967.741
	SUB TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			**$ 159.185.186**
	TOTAL, ANTICIPO			**$ 614.000.000**

1.3 COMPONENTE TÉCNICO

1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMPONENTE TÉCNICO

El objeto general del contrato de obra No 001 de 2024 es la construcción de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto POLIHABITAT en la Punta de los Remedios, Municipio de Dibulla., las cueles se muestran en la siguiente figura.

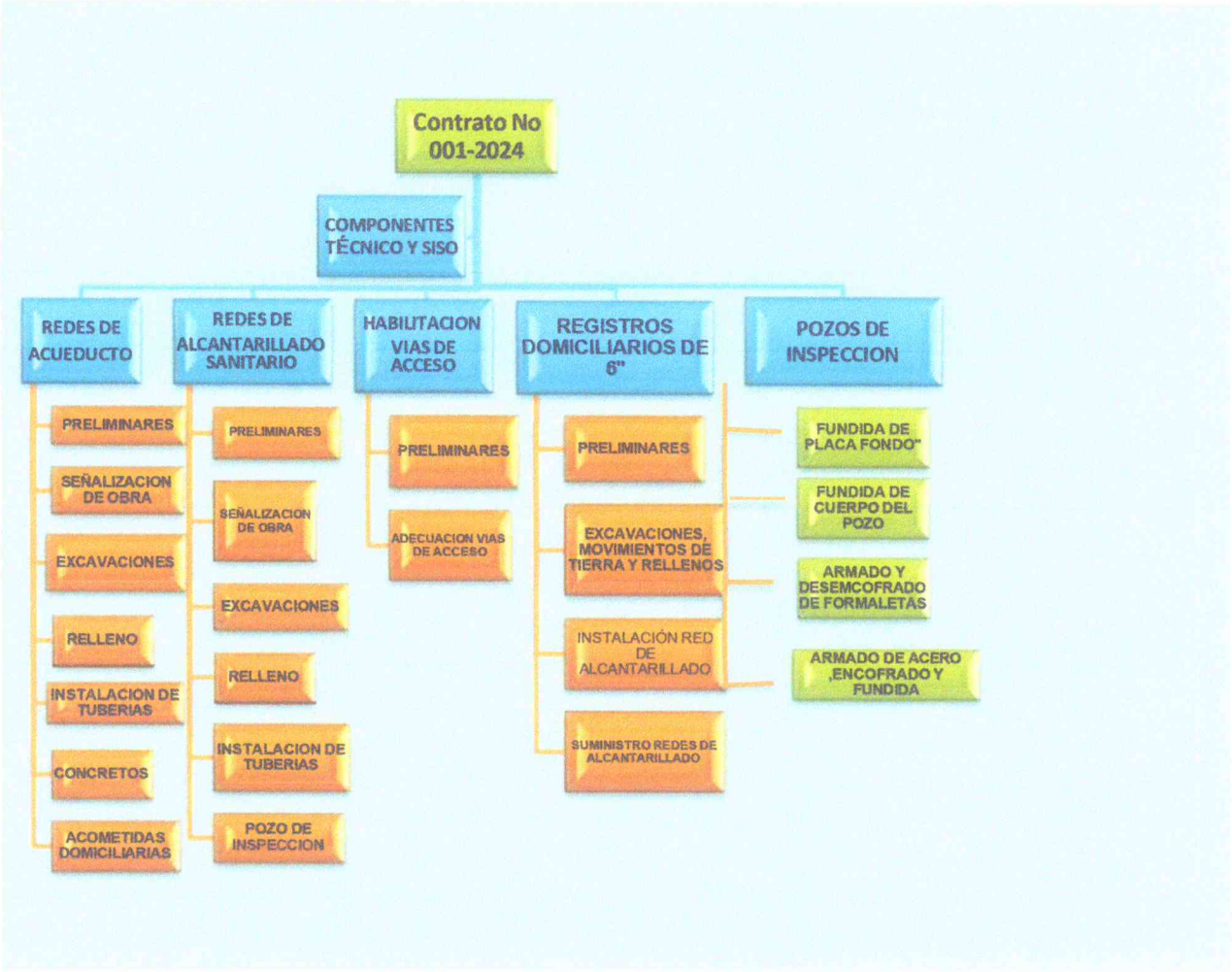


Figura 1. Obras contempladas en el contrato 001-2024.

1.3.2 REDES ACUEDUCTO DE 4"

Este capítulo contempla el suministro e Instalación de tubería **PVC-RDE 21** diámetro 4 pulgadas, en una longitud total de 674 metros los cuales corresponde a la distancia que existe en las manzanas de las viviendas modulares construidas por Essenttia.

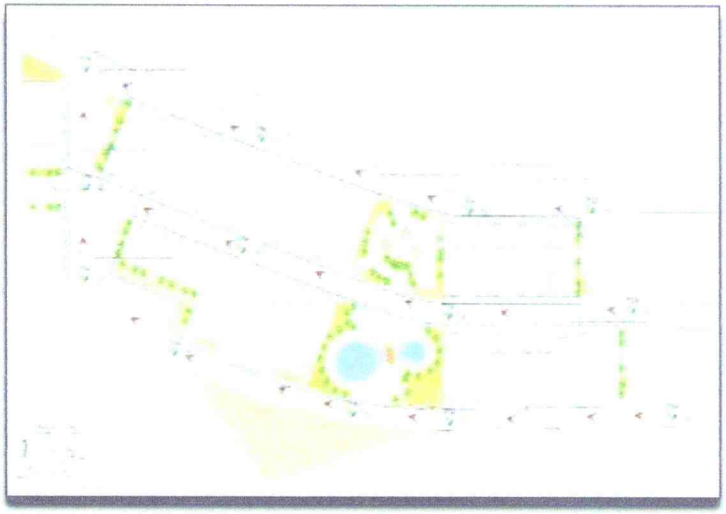


Figura 2. Redes de Acueducto.

Las principales actividades del capítulo son:

- Preliminares
- Señalización de obra
- Excavaciones
- Rellenos
- Instalación de tuberías e hidrantes
- Instalación accesorios de tuberías
- Concreto y morteros
- Pavimentos
- Suministro de tubería
- Acometidas domiciliarias

1.3.3 REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Este capítulo contempla el suministro e Instalación de tubería PVC alcantarillado de 200mm (incluye hidro sello), diámetro 8" pulgadas, en una longitud total de 669 metros los cuales corresponde a la distancia que existe en las manzanas de las viviendas modulares construidas por Essenttia.

- **Tubería de PVC. de 8" pulgadas 669.81 metros**

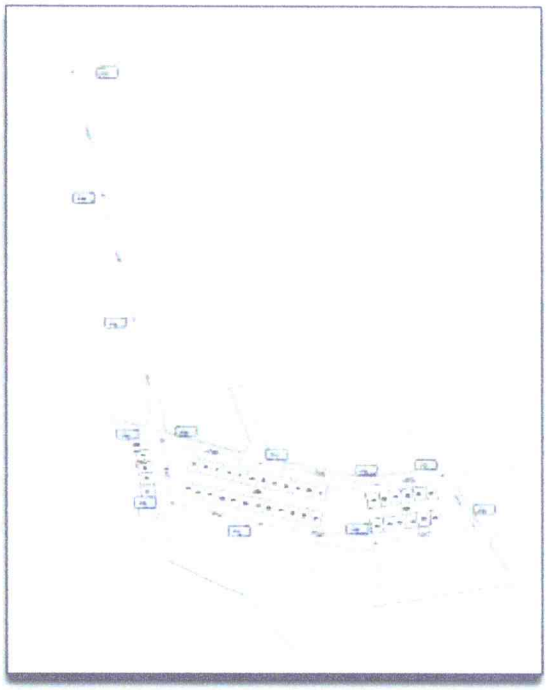


Figura 3. Redes de Alcantarillado.

Las principales actividades del capítulo son:

- Preliminares
- Señalización de obra
- Excavaciones
- Rellenos
- Instalación de tuberías
- Pozo de inspección
- Registros domiciliarios

1.3.4 HABILITACION DE LAS VIAS DE ACCESO

Este capítulo contempla el corte con motoniveladora, perfilado, reconformación de banca, cargue y transporte de materiales proveniente de la excavación, relleno con material seleccionado, la cual tiene un área de **5165 m2**.



Figura 4. Habilitación de las Vías de Acceso.

Las principales actividades del capítulo son:

- Preliminares
- Adecuación de vías de acceso

1.3.5 REGISTROS DOMICILIARIOS DE 6"

Este capítulo contempla el suministro e Instalación de conexiones domiciliarias en concreto de 3000 PSI. Completas, 0.5x0.5x0.5 mts, int e=0.10 y tapa con tuberías de 6" PVC.

- **Tubería de PVC. de 6 pulgadas 240 metros**



Fotografía 1. Instalación para registros domiciliario

Las principales actividades del capítulo son:

- Preliminares
- Excavaciones, movimientos de tierra.
- Rellenos
- Instalación red de alcantarillado
- Registros domiciliarios
- Suministro redes de alcantarillado.

1.3.6 POZO DE INSPECCION

Este capítulo contempla el sistema de alcantarillado sanitario destinado a transportar y recolectar aguas residuales previamente sedimentadas en un tanque interceptor, el cual está dispuesto entre la conexión domiciliaria y las redes de alcantarillado, tiene una totalidad de 4 unidades.

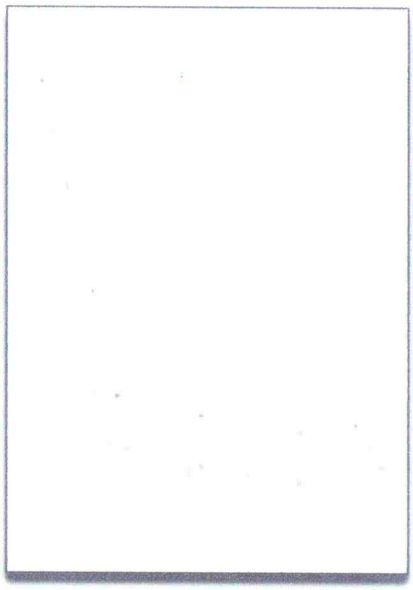


Figura 5. Ubicación pozos de inspección.

Las principales actividades del capítulo son:

- Fundida de placa fondo
- Fundida del cuerpo del pozo
- Armado y desencofrado de formaletas
- Armado de acero encofrado y fundida.

1.4 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante la ejecución del proyecto del contrato Construcción de Obras Hidráulicas de la punta de los remedios corregimiento de Dibulla

Se ha instalado 669.81 metros lineales de tubería PVC alcantarillado de 200mm (incluye hidro sello), diámetro 8" pulgadas, se han fundido hasta la fecha la totalidad de 10 pozos de inspección, los cuales están ubicados en la calle #11, carrera 4 y calle #12, con la numeración de manholes: 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10, del proyecto POLIHABITAT, en los cuales se ha tenido un procedimiento de ejecución iniciando con excavación mecánica, cilindro en concreto de 3500 psi, losa inferior para los pozos de inspección, instalación de losa superior para los pozos. Es de anotar que debido al factor climático que se ha venido presentando durante este periodo, se nos ha complicado de cierta manera los procesos de ejecución de las actividades a realizar en la obra, lo que nos ha obligado a paralizar toda ejecución en los días más críticos. Contando siempre con la comisión topográfica, equipos topográficos, herramientas, materiales necesarios para el posicionamiento y nivelación precisa, que se deben llevar a cabo según diseños de las tuberías y elementos del sistema.

1.5 REDES ACUEDUCTO DE 4"

Esta actividad no se ha realizado hasta la fecha.

1.6 REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

El siguiente ítem dispone identificar la longitud total de la tubería instalada, los anchos de zanjas, los niveles usados para ejecutar las excavaciones como se indican en los planos, durante el periodo de tiempo se ha instalado 513.81 metros lineales de tubería PVC alcantarillado de 200mm (incluye hidro sello), diámetro 8" pulgadas.

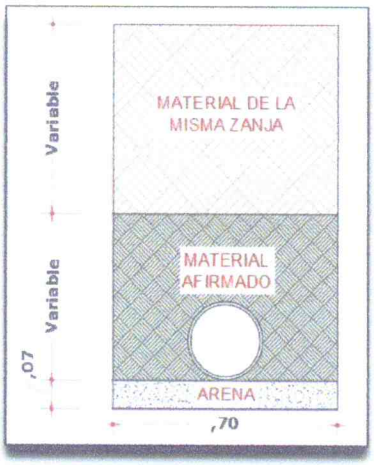


Figura 6. Redes Alcantarillado.

1.6.1 PRELIMINARES

Se realiza localización y replanteo de redes de alcantarillado sanitario de 669.81 metros lineales.



Fotografía 2. Preliminares Redes de Alcantarillado.

El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente:



Gráfico 1. Preliminares Redes de Alcantarillado.

1.6.2 SEÑALIZACION DE LA OBRA

En el mes de octubre se le dio cumplimiento al subprograma de seguridad industrial en lo que conciernen las señalizaciones y demarcación de las áreas, logrando un avance de 1339.62 ml.

El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente

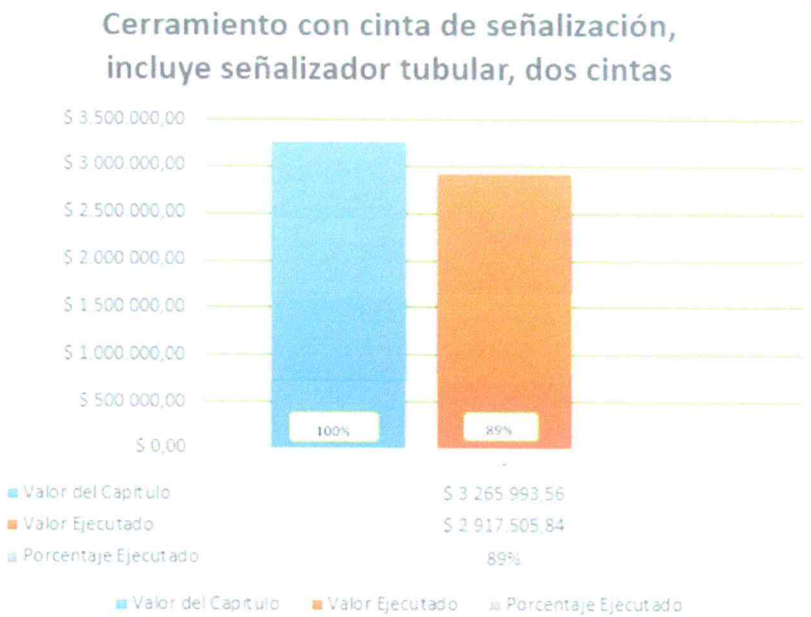


Grafico 2. Señalización de la obra.



Registro fotográfico 1. Señalización de la obra.

1.6.3 EXCAVACIONES

En este periodo de tiempo los trabajos realizados de excavación fueron precedidos de los conocimientos de las características físicas locales, tales como: la naturaleza que se encontró en los suelos, los niveles de nivel freáticos, topografía para definir niveles de terreno. Es de anotar que las condiciones de terreno y los niveles freáticos encontrados no son tan favorables para las excavaciones que se realizaron, por lo cual fue necesario realizar cortes de mayor ancho y profundidades necesarias para la instalación de la tubería PVC alcantarillado de 200mm, diámetro 8" pulgadas, en la línea de redes de alcantarillado sanitaria, de acuerdo a los planos replanteados en obra y las presentes especificaciones.



fotografía 3. Excavaciones redes de alcantarillado sanitario.



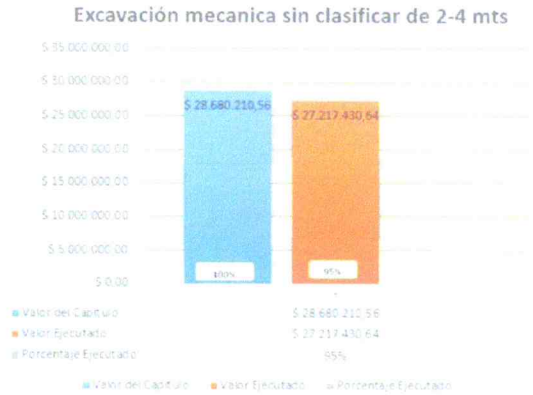
Gráfico 3.Corte del terreno.

Ancho de zanja =0.80 cm
Cama de arena= 0.80 cm
Profundidad de zanja= variable
Diámetro de tubería= 8”
Altura de material del sitio= (variable por las condiciones del terreno)

Tabla 9. Longitud de tubería a instalar.

TRAMO		[illegible]	[illegible]	[illegible]
PS1	PS12	34.21	0.25%	200
PS1	PS10	60.23	0.25%	200
PS10	PS9	72.1	0.25%	200
PS9	PS8	55.15	0.25%	200
PS8	PS18	38.72	0.60%	200
PS12	PS11	40.33	0.25%	200
PS11	PS13	72.7	0.25%	200
PS13	PS18	62.06	0.25%	200
PS18	N1	78	0.60%	200
N1	N2	78	1%	200
N2	COLECTOR	78	1.56%	200

El avance del capítulo se muestra en la figura siguiente



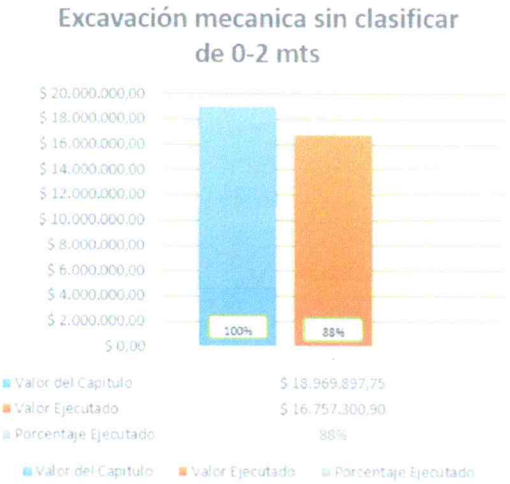
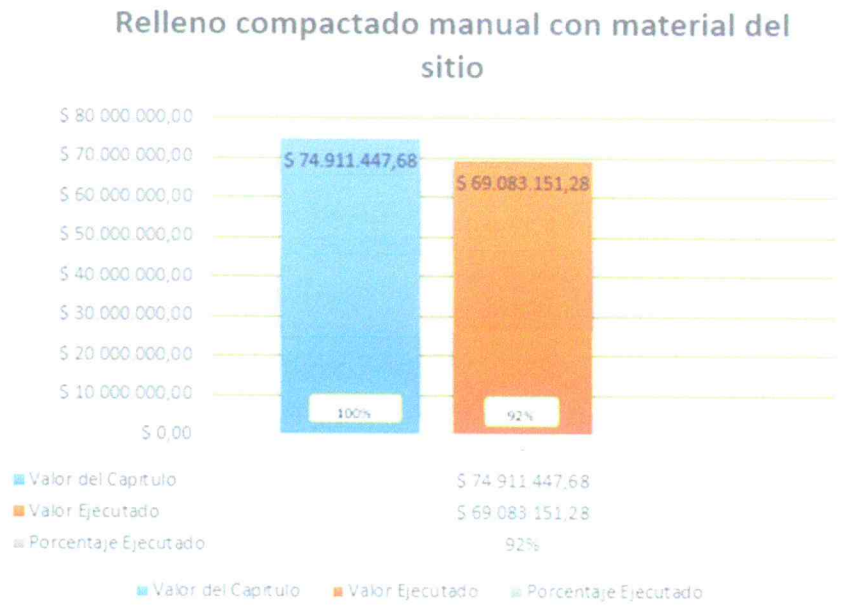


Grafico 4. EXCAVACIONES.

1.6.4 Relleno compactado manual con material del sitio

En este periodo de tiempo los trabajos realizados de Relleno compactado manual con material del sitio, Este trabajo consistió en la extensión, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación de materiales aprobados; de acuerdo con lo indicado en los documentos del proyecto, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones transversales típicas, dentro de las tolerancias estipuladas y de conformidad con todos los requisitos de la presente Sección. Este trabajo incluye la escarificación, nivelación y compactación del terreno en donde haya de colocarse el relleno.

El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente.

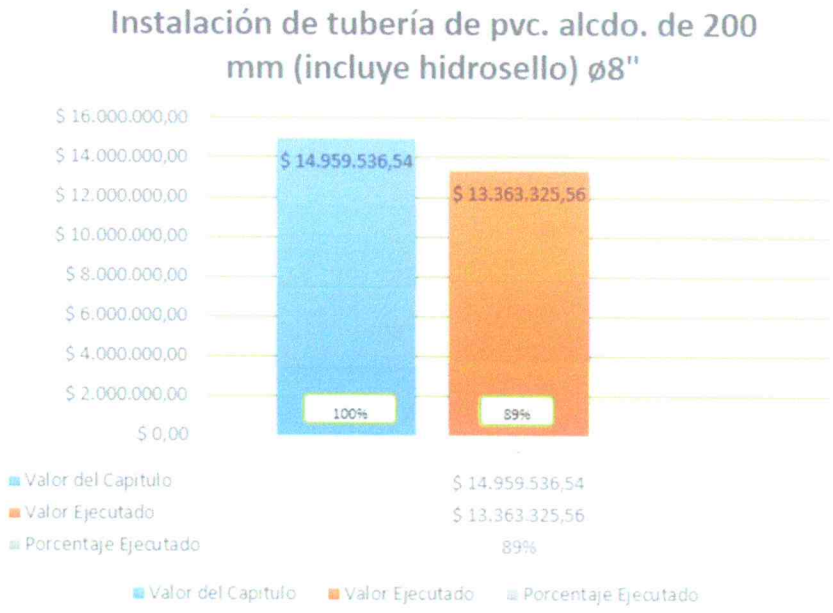


1.6.5 Instalación de tubería de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8"

Este ítem contemplo la instalación de la tubería de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8" para el manejo de aguas durante la construcción.

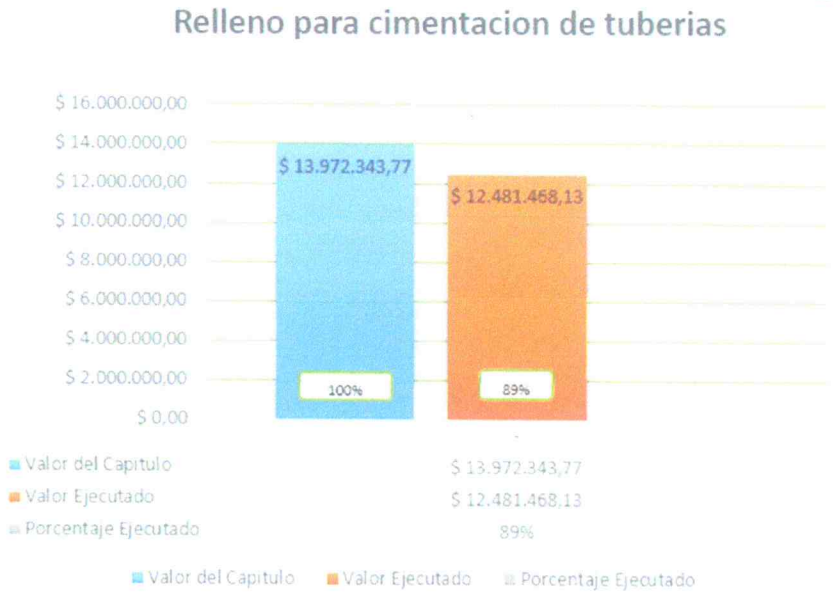
Las tuberías se instalaron en una zanja la cual se libro de piedras y materiales que puedan perforar las tuberías. El fondo de la zanja se coloco una cama de arena de 0.10m de espesor para evitar flexiones en las tuberías.

El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente.



1.6.6 Relleno para cimentación de tuberías

Este ítem contemplo a los Rellenos para la cama de arena en el recorrido de las tuberías sanitarias para una altura de 0.10mts x 0.80 de ancho en todo el recorrido de la zanja.
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 89%.



1.6.7 Retiro de Material sobrante

Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el retiro del material sobrante de la excavación, explanación, canales y materiales provenientes de derrumbes.

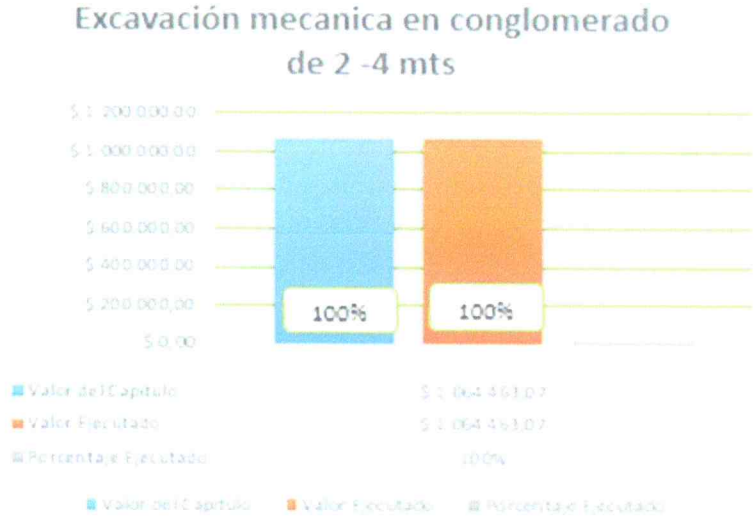
El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente.



1.6.8 Excavación mecanica en conglomerado de 2 -4 mts

En este periodo de tiempo los trabajos realizados de excavación fueron precedidos de los conocimientos de las características físicas locales, tales como: la naturaleza que se encontró en los suelos, los niveles de nivel freáticos, topografía para definir niveles de terreno. Es de anotar que las condiciones de terreno y los niveles freáticos encontrados no son tan favorables para las excavaciones que se realizaron, por lo cual fue necesario realizar cortes de mayor ancho y profundidades necesarias para la elaboración de los trabajos civiles correspondientes a los pozos, de acuerdo a los planos replanteados en obra y las presentes especificaciones.

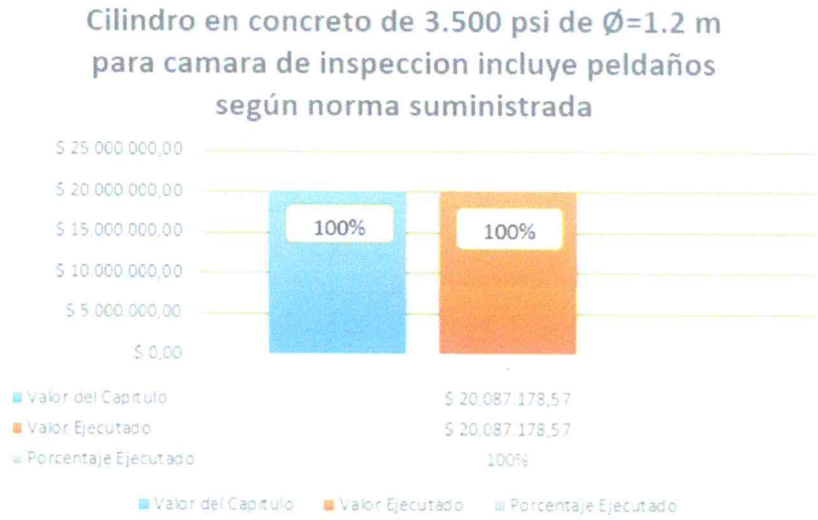
El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente.



1.6.7 Cilindro en concreto de 3.500 psi de Ø=1.2 m para camara de inspeccion incluye peldaños según norma suministrada.

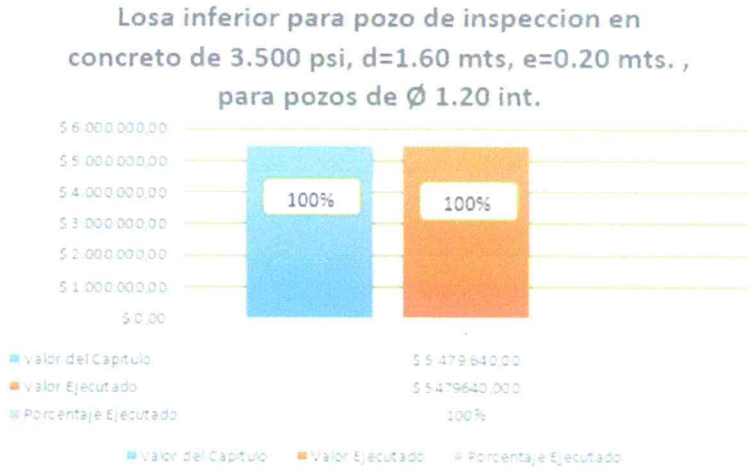
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de la elaboración de los pozos, Cilindro en concreto de 3.500 psi de Ø=1.2 m para cámara de inspección incluye peldaños según norma suministrada, logrando un avance de 100%.

Las cámaras se construyeron en la calle #11, carrera 4 y calle #12, con la numeración de manholes: 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.



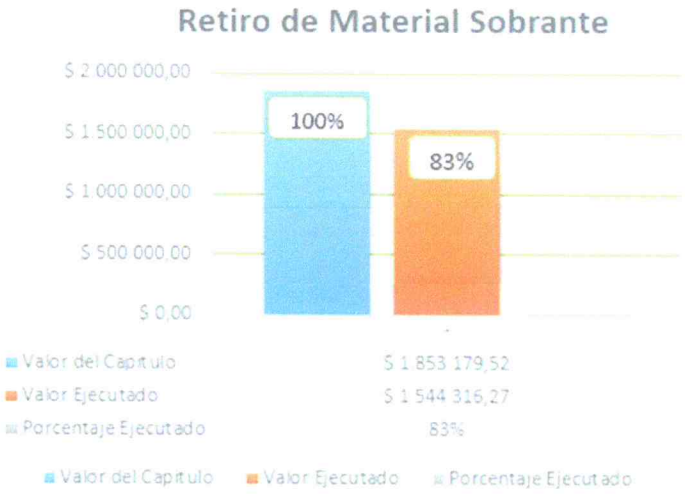
1.6.8 Losa inferior para pozo de inspeccion en concreto de 3.500 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. , para pozos de Ø 1.20 int.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de la elaboración Losa inferior para pozo de inspeccion en concreto de 3.500 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. , para pozos de Ø 1, logrando un avance de 100%.



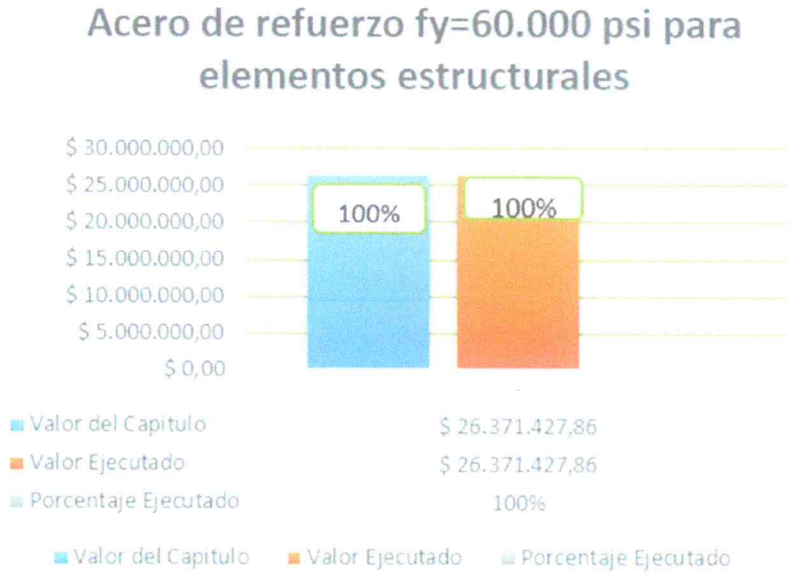
1.6.9 Retiro de Material Sobrante

Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el retiro del material sobrante de la excavación, explanación, canales y materiales provenientes de derrumbes.
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 83%.



1.7.1 Acero de refuerzo fy=60.000 psi para elementos estructurales

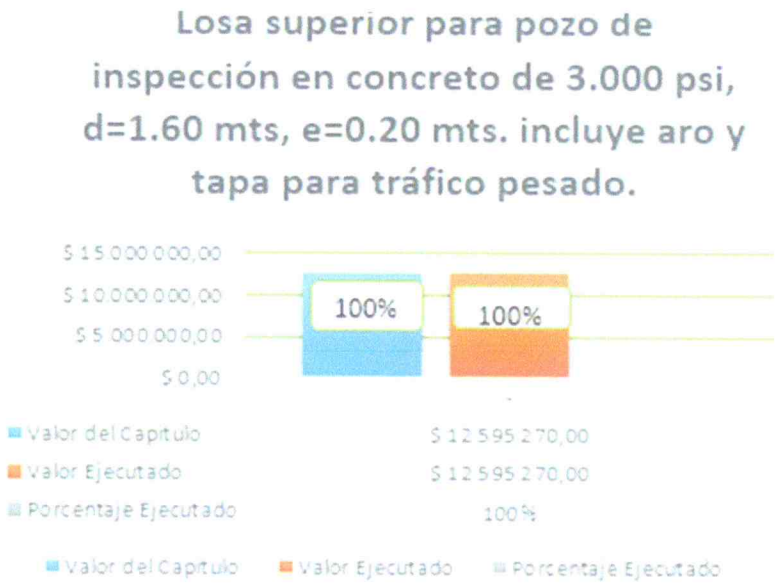
Este trabajo consiste, única y exclusivamente, la corte y figuración de los Acero de refuerzo fy=60.000 psi para elementos estructurales (Las cámaras que se construyeron en la calle #11, carrera 4 y calle #12, con la numeración de manholes: 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10).
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 100%.



1.7.2 Losa superior para pozo de inspección en concreto de 3.000 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. incluye aro y tapa para tráfico pesado.

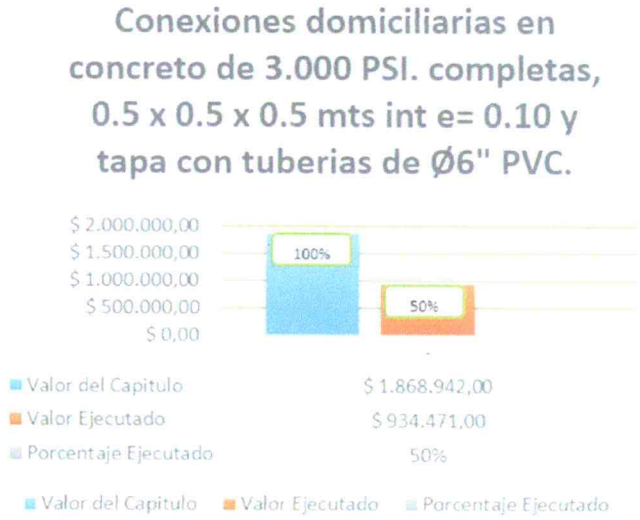
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de la elaboración Losa superior para pozo de inspección en concreto de 3.000 psi, d=1.60 mts, e=0.20 mts. incluye aro y tapa para tráfico pesado, logrando un avance de 100%.

(Las cámaras que se construyeron en la calle #11, carrera 4 y calle #12, con la numeración de manholes: 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10).



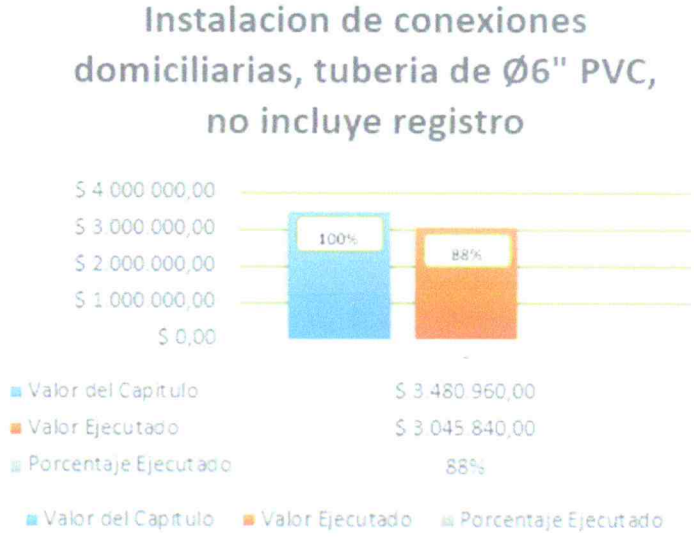
1.7.3 Conexiones domiciliarias en concreto de 3.000 PSI. completas, 0.5 x 0.5 x 0.5 mts int e= 0.10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de la elaboración Conexiones domiciliarias en concreto de 3.000 PSI. completas, 0.5 x 0.5 x 0.5 mts int e= 0.10 y tapa con tuberias de Ø6" PVC, logrando un avance de 50%.



1.7.4 Instalacion de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro.

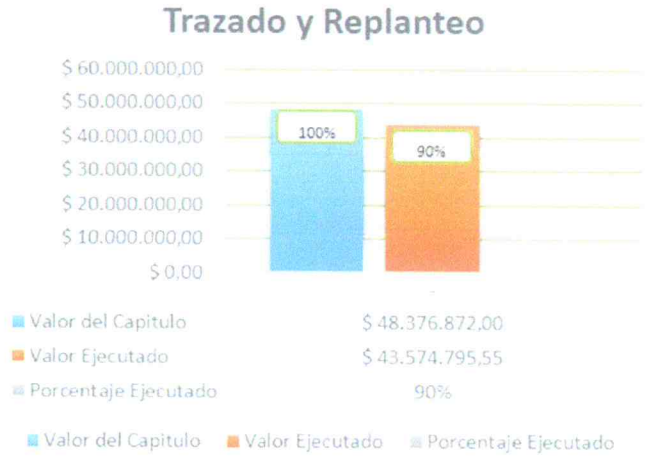
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de las Instalaciones de conexiones domiciliarias, tuberías de Ø6" PVC, no incluye registro, logrando un avance de 88%.



1.7.5 Trazado y Replanteo.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de localización y replanteo en la habilitación de las vías de acceso para un total 5642.21 metros cuadrados.

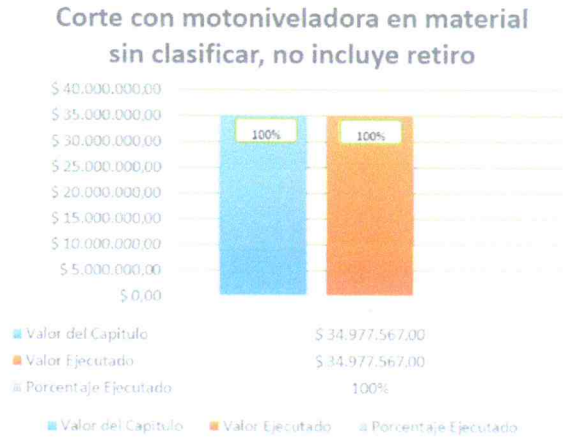
El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente:



1.7.6 Corte con motoniveladora en material sin clasificar, no incluye retiro.

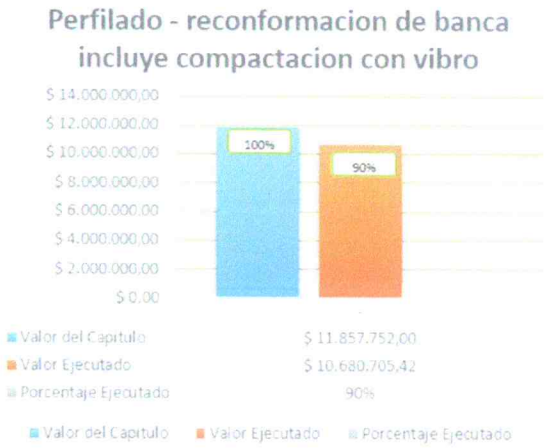
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de Corte con motoniveladora en material sin clasificar, no incluye retiro en las vías de acceso para un total 2931.90 metros cubicos.

El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente:



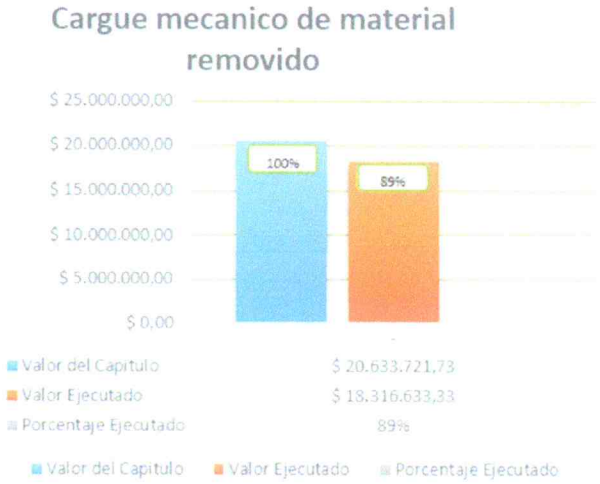
1.7.7 Perfilado - reconformacion de banca incluye compactación con vibro

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de Perfilado - reconformacion de banca incluye compactación con vibro en las vías de acceso para un total 5642.21 metros cuadrados. El avance porcentual del capítulo se muestra en la figura siguiente:



1.7.8 Cargue mecánico de material removido

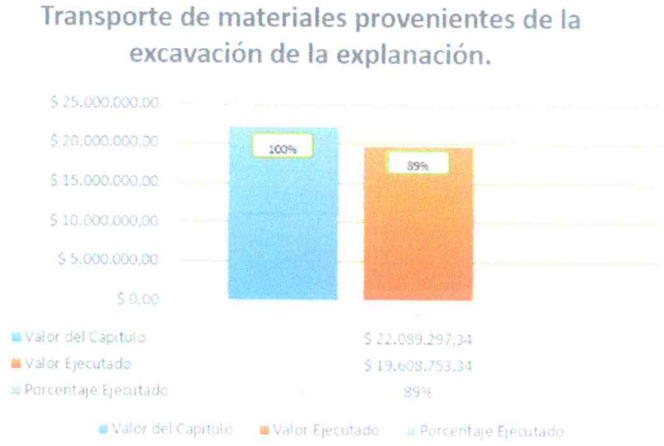
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de Cargue mecánico de material removido en las vías de acceso para un total 3026.04 metros cubicos. Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el retiro del material sobrante de la excavación, explanación, canales y materiales provenientes de derrumbes.
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 89%.



1.7.9 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad de Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, en las vías de acceso para un total 3026.04 metros cubicos.

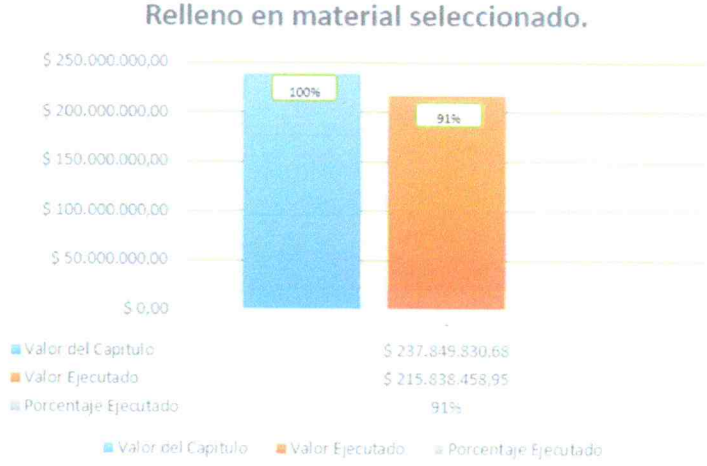
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 89%.



1.7.10 Relleno en material seleccionado.

Este trabajo consistió en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento, extensión y conformación, compactación y terminado del material seleccionado aprobado sobre una superficie preparada. En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad en las vías de acceso para un total 1216.70 metros cubicos.

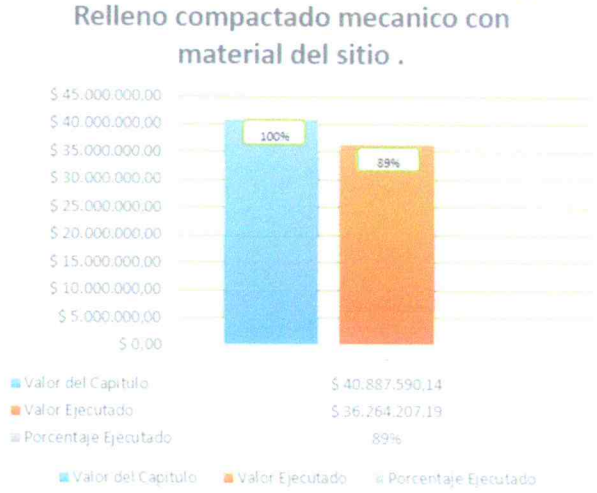
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 91%.



1.8.1 Relleno compactado mecánico con material del sitio.

Este trabajo consistió en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento, extensión y conformación, compactación y terminado del material seleccionado aprobado sobre una superficie preparada. En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad en las vías de acceso para un total 1271.85 metros cubicos.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 89%.

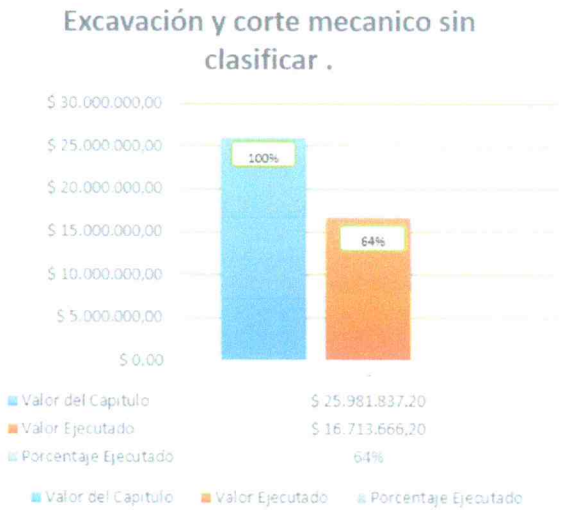


1.8.2 Excavación y corte mecánico sin clasificar.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad Excavación y corte mecánico sin clasificar en las vías de acceso para un total 863.80 metros cubicos.

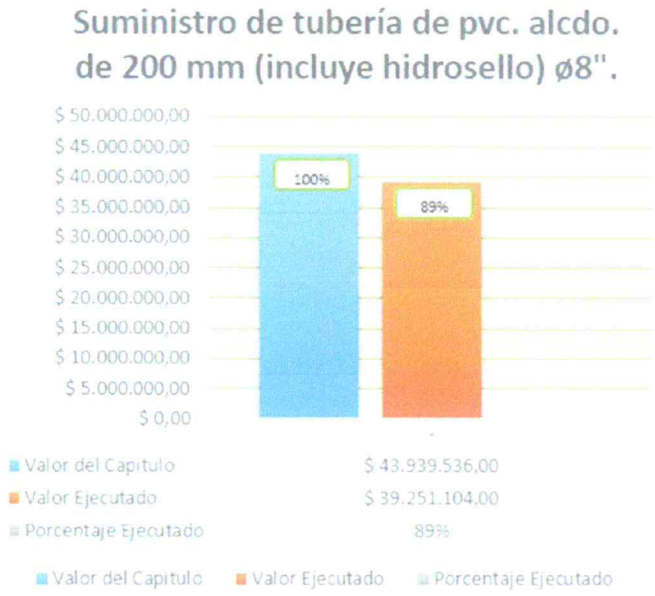
En este periodo de tiempo los trabajos realizados de excavación fueron precedidos de los conocimientos de las características físicas locales, tales como: la naturaleza que se encontró en los suelos, los niveles de nivel freáticos, topografía para definir niveles de terreno.

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 64%.



1.8.3 Suministro de tubería de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8" y corte mecánico sin clasificar.

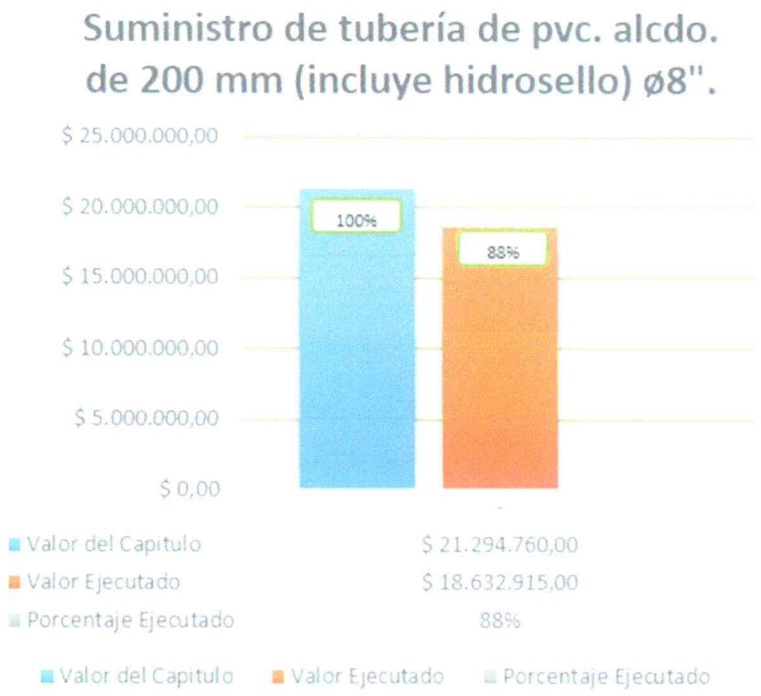
En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad Suministro de tubería de pvc. alcdo. de 200 mm (incluye hidrosello) ø8" para un total 669.81 metros lineales. En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 89%.



1.8.4 Suministros de conexiones domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro

En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad Suministros de conexiones

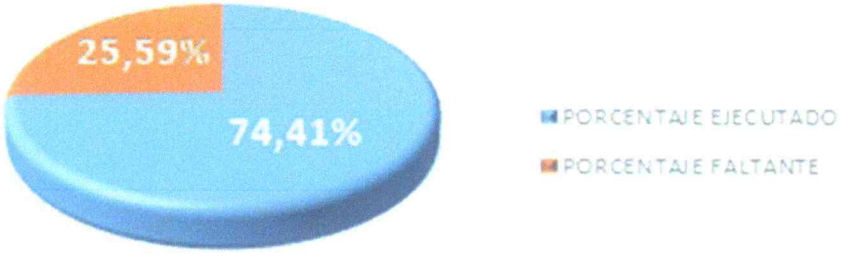
domiciliarias, tuberia de Ø6" PVC, no incluye registro para un total 35 unidades. En el mes de octubre se le dio cumplimiento a la actividad logrando un avance de 88%.



1.8 AVANCE DEL PERIODO

Durante el periodo se continuo la instalación de la tubería de redes de alcantarillado logrando una longitud total de la tubería instalada, los anchos de zanjas, los niveles usados para ejecutar las excavaciones como se indican en los planos, durante el periodo de tiempo se ha instalado 59 metros lineales de tubería PVC alcantarillado de 200mm (incluye hidro sello), diámetro 8" pulgadas, una totalidad de pozos de inspección realizados, con respecto a los demás frentes de trabajo se están tomando las alternativas de avances para poder culminar con las actividades, en cuanto a los componentes SST y Ambiental se está realizando la implementación de los mismos.

El avance total del contrato es de un **74.41%.**



JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Gerente
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	891184529	9472755338	E	2024/09/04	2024/09/04	BANCO DE BOGOTA	0	$18,452,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PERSONAL (40 Afiliados)						**$68,408,079**	**$10,946,500**			**$71,008,079**	**$3,062,300**			**$68,408,079**	**$2,737,300**			**$71,008,079**	**$1,706,400**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: LA GUAJIRA (40 Afiliados)						**$68,408,079**	**$10,946,500**			**$71,008,079**	**$3,062,300**			**$68,408,079**	**$2,737,300**			**$71,008,079**	**$1,706,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: DIBULLA Depto: LA GUAJIRA (40 Afiliados)						**$68,408,079**	**$10,946,500**			**$71,008,079**	**$3,062,300**			**$68,408,079**	**$2,737,300**			**$71,008,079**	**$1,706,400**		**$0**	**$0**
1	CC	40807170	ALGARIN MAYRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
2	CC	92526482	ARROYO JOSE	231001	30	$1,408,333	$225,400	EPS037	30	$1,408,333	$56,400	CCF30	30	$1,408,333	$56,400	14-23	30	$1,408,333	$34,400	30	$0	$0
3	CC	40922549	CEBALLOS ALIDA	230301	30	$1,731,886	$277,200	EPS002	30	$1,731,886	$69,300	CCF30	30	$1,731,886	$69,300	14-23	30	$1,731,886	$42,200	30	$0	$0
4	CC	84081272	COTES EDIN	230301	30	$3,468,255	$555,000	EPS037	30	$3,468,255	$138,800	CCF30	30	$3,468,255	$138,800	14-23	30	$3,468,255	$84,500	30	$0	$0
5	CC	1123404890	CRUZADO IVAN	230301	30	$1,599,813	$256,000	EPS037	30	$1,599,813	$64,000	CCF30	30	$1,599,813	$64,000	14-23	30	$1,599,813	$39,000	30	$0	$0
6	CC	84028492	CRUZADO IVAN	231001	11	$712,030	$114,000	EPS037	11	$712,030	$28,500	CCF30	11	$712,030	$28,500	14-23	11	$712,030	$17,400	11	$0	$0
7	CC	84028492	CRUZADO IVAN	231001	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF30	19	$823,334	$33,000	14-23	19	$823,334	$0	19	$0	$0
8	CC	17830591	DIAZ DEIBIS	230301	25	$1,170,001	$187,300	EPS037	25	$1,170,001	$46,900	CCF30	25	$1,170,001	$46,900	14-23	25	$1,170,001	$28,600	25	$0	$0
9	CC	17830591	DIAZ DEIBIS	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF30	5	$216,667	$8,700	14-23	5	$216,667	$0	5	$0	$0
10	CC	1192898981	FERRADANES LUIS	230301	30	$1,430,000	$228,800	EPS002	30	$1,430,000	$57,200	CCF30	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	$34,900	30	$0	$0
11	CC	84082768	FONSECA AROLDO	230301	30	$1,599,813	$256,000	EPS002	30	$1,599,813	$64,000	CCF30	30	$1,599,813	$64,000	14-23	30	$1,599,813	$39,000	30	$0	$0
12	CC	5165997	GUERRA CARLOS	230301	30	$1,549,439	$248,000	EPS002	30	$1,549,439	$62,000	CCF30	30	$1,549,439	$62,000	14-23	30	$1,549,439	$37,800	30	$0	$0
13	CC	56091064	JIMENEZ ASTRID	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
14	CC	1123406212	JIMENEZ YAIR	230301	30	$1,495,000	$239,200	CCFC55	30	$1,495,000	$59,800	CCF30	30	$1,495,000	$59,800	14-23	30	$1,495,000	$36,500	30	$0	$0
15	CC	84035346	LINDO EGIS	230301	30	$1,462,500	$234,000	EPS037	30	$1,462,500	$58,500	CCF30	30	$1,462,500	$58,500	14-23	30	$1,462,500	$35,700	30	$0	$0
16	CC	40925515	MAITAN EMILIA	25-14	30	$3,248,632	$519,800	ESSC07	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
17	CC	40937409	MARTINEZ ISMENIA	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS037	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
18	CC	77104693	MEJIA DAGOBERTO	230301	17	$736,667	$117,900	CCFC55	17	$736,667	$29,500	CCF30	17	$736,667	$29,500	14-23	17	$736,667	$18,000	17	$0	$0
19	CC	84033351	MEJIA JOSE	230301	30	$4,764,474	$762,400	EPS037	30	$4,764,474	$190,600	CCF30	30	$4,764,474	$190,600	14-23	30	$4,764,474	$116,100	30	$0	$0
20	CC	1123404917	MENA YUDELIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
21	CC	1123409002	MERCADO SAMIR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
22	CC	84032143	MERIÑO FERNANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
23	CC	1123409543	MIRANDA JONATAN		0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
24	CC	73546423	MONTES EDUARDO	231001	30	$1,365,000	$218,400	EPS037	30	$1,365,000	$54,600	CCF30	30	$1,365,000	$54,600	14-23	30	$1,365,000	$33,300	30	$0	$0
25	CC	40935570	PACHECO ELIN	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
26	CC	84033151	PACHECO OVIDIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
27	CC	26666479	PADILLA SILENIS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
28	CC	1118836223	PEREIRA ALDAIR	230301	30	$1,549,439	$248,000	EPS037	30	$1,549,439	$62,000	CCF30	30	$1,549,439	$62,000	14-23	30	$1,549,439	$37,800	30	$0	$0
29	CC	1118815717	PEREIRA DANIEL	230301	30	$3,638,468	$582,200	EPS037	30	$3,638,468	$145,600	CCF30	30	$3,638,468	$145,600	14-23	30	$3,638,468	$88,700	30	$0	$0
30	CC	84029164	PEREIRA ROBER	230301	30	$2,505,750	$401,000	EPS037	30	$2,505,750	$100,300	CCF30	30	$2,505,750	$100,300	14-23	30	$2,505,750	$61,100	30	$0	$0
31	CC	1123412189	PEREZ HILENNE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
32	CC	84080284	PESTANA JOSE	230301	30	$1,322,750	$211,700	EPS037	30	$1,322,750	$53,000	CCF30	30	$1,322,750	$53,000	14-23	30	$1,322,750	$32,300	30	$0	$0
33	CC	1192755892	PESTAÑA ALFREDO	230301	30	$1,495,000	$239,200	CCFC55	30	$1,495,000	$59,800	CCF30	30	$1,495,000	$59,800	14-23	30	$1,495,000	$36,500	30	$0	$0
34	CC	17830621	PESTAÑA FELIPE	230301	30	$2,505,750	$401,000	CCFC55	30	$2,505,750	$100,300	CCF30	30	$2,505,750	$100,300	14-23	30	$2,505,750	$61,100	30	$0	$0
35	CC	40923469	QUINTERO DIGNA	25-14	30	$1,462,500	$234,000	EPS037	30	$1,462,500	$58,500	CCF30	30	$1,462,500	$58,500	14-23	30	$1,462,500	$35,700	30	$0	$0
36	CC	57349286	QUINTO BENEDICTA	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
37	CC	1118815749	REDONDO DAVID	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS002	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	84078253	REDONDO JADER	230301	30	$1,365,000	$218,400	EPS037	30	$1,365,000	$54,600	CCF30	30	$1,365,000	$54,600	14-23	30	$1,365,000	$33,300	30	$0	$0
39	CC	26970274	RUIZ LOLIANYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
40	CC	1118836426	SOLANO KELLYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
41	CC	1123408681	TORRES RAFAEL	230301	30	$1,684,314	$269,500	EPS037	30	$1,684,314	$67,400	CCF30	30	$1,684,314	$67,400	14-23	30	$1,684,314	$41,100	30	$0	$0
42	CC	26970085	VANEGAS MARIELI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(40)**					**$68,408,079**	**$10,946,500**			**$71,008,079**	**$3,062,300**			**$68,408,079**	**$2,737,300**			**$71,008,079**	**$1,706,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	891184529	9472755338	E	2024/09/04	2024/09/04	BANCO DE BOGOTA	0	$18,452,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				38	$10,946,500	$0	$0	$10,946,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$689,600	$0	$0	$689,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$753,800	$0	$0	$753,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	$9,503,100	$0	$0	$9,503,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$1,706,400	$0	$0	$1,706,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	40	$1,706,400	$0	$0	$1,706,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	$2,737,300	$0	$0	$2,737,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	38	$2,737,300	$0	$0	$2,737,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				40	$3,062,300	$0	$0	$3,062,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	7	$405,400	$0	$0	$405,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$130,000	$0	$0	$130,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$1,981,900	$0	$0	$1,981,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$382,500	$0	$0	$382,500
TOTAL				**40**	**$18,452,500**	**$0**	**$0**	**$18,452,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	956658846	9474618048	E	2024/10/03	2024/10/03	BANCO DE BOGOTA	0	$18,142,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PERSONAL (39 Afiliados)						$67,291,683	$10,767,600			$69,891,683	$3,017,800			$67,291,683	$2,692,800			$69,891,683	$1,663,800		$0	$0
Centro de Trabajo: LA GUAJIRA (39 Afiliados)						$67,291,683	$10,767,600			$69,891,683	$3,017,800			$67,291,683	$2,692,800			$69,891,683	$1,663,800		$0	$0
Ciudad: DIBULLA Depto: LA GUAJIRA (39 Afiliados)						$67,291,683	$10,767,600			$69,891,683	$3,017,800			$67,291,683	$2,692,800			$69,891,683	$1,663,800		$0	$0
1	CC	40807170	ALGARIN MAYRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
2	CC	92526482	ARROYO JOSE	231001	30	$1,367,708	$218,900	EPS037	30	$1,367,708	$54,800	CCF30	30	$1,367,708	$54,800	14-23	30	$1,367,708	$33,400	30	$0	$0
3	CC	40922549	CEBALLOS ALIDA	230301	10	$577,296	$92,400	EPS002	10	$577,296	$23,100	CCF30	10	$577,296	$23,100	14-23	10	$577,296	$14,100	10	$0	$0
4	CC	40922549	CEBALLOS ALIDA	230301	20	$1,154,591	$184,800	EPS002	20	$1,154,591	$46,200	CCF30	20	$1,154,591	$46,200	14-23	20	$1,154,591	$0	20	$0	$0
5	CC	84081272	COTES EDIN	230301	30	$3,468,255	$555,000	EPS037	30	$3,468,255	$138,800	CCF30	30	$3,468,255	$138,800	14-23	30	$3,468,255	$84,500	30	$0	$0
6	CC	1123404890	CRUZADO IVAN	230301	30	$1,586,814	$253,900	EPS037	30	$1,586,814	$63,500	CCF30	30	$1,586,814	$63,500	14-23	30	$1,586,814	$38,700	30	$0	$0
7	CC	84028492	CRUZADO IVAN	231001	30	$1,556,750	$249,100	EPS037	30	$1,556,750	$62,300	CCF30	30	$1,556,750	$62,300	14-23	30	$1,556,750	$38,000	30	$0	$0
8	CC	17830591	DIAZ DEIBIS	230301	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$20,800	CCF30	12	$520,000	$20,800	14-23	12	$520,000	$0	12	$0	$0
9	CC	17830591	DIAZ DEIBIS	230301	18	$834,167	$133,500	EPS037	18	$834,167	$33,400	CCF30	18	$834,167	$33,400	14-23	18	$834,167	$20,400	18	$0	$0
10	CC	1192898981	FERRADANES LUIS	230301	30	$1,408,333	$225,400	EPS002	30	$1,408,333	$56,400	CCF30	30	$1,408,333	$56,400	14-23	30	$1,408,333	$34,400	30	$0	$0
11	CC	84082768	FONSECA AROLDO	230301	30	$1,586,814	$253,900	EPS002	30	$1,586,814	$63,500	CCF30	30	$1,586,814	$63,500	14-23	30	$1,586,814	$38,700	30	$0	$0
12	CC	5165997	GUERRA CARLOS	230301	30	$1,605,500	$256,900	EPS002	30	$1,605,500	$64,300	CCF30	30	$1,605,500	$64,300	14-23	30	$1,605,500	$39,200	30	$0	$0
13	CC	56091064	JIMENEZ ASTRID	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
14	CC	1123406212	JIMENEZ YAIR	230301	30	$1,367,700	$218,900	CCFC55	30	$1,367,700	$54,800	CCF30	30	$1,367,700	$54,800	14-23	30	$1,367,700	$33,400	30	$0	$0
15	CC	84035346	LINDO EGIS	230301	30	$1,430,000	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$57,200	CCF30	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	$34,900	30	$0	$0
16	CC	40925515	MAITAN EMILIA	25-14	30	$3,248,632	$519,800	ESSC07	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
17	CC	40937409	MARTINEZ ISMENIA	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS037	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
18	CC	84033351	MEJIA JOSE	230301	30	$4,764,474	$762,400	EPS037	30	$4,764,474	$190,600	CCF30	30	$4,764,474	$190,600	14-23	30	$4,764,474	$116,100	30	$0	$0
19	CC	1123404917	MENA YUDELIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
20	CC	1123409002	MERCADO SAMIR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
21	CC	84032143	MERIÑO FERNANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
22	CC	1123409543	MIRANDA JONATAN		0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
23	CC	73546423	MONTES EDUARDO	231001	30	$1,354,167	$216,700	EPS037	30	$1,354,167	$54,200	CCF30	30	$1,354,167	$54,200	14-23	30	$1,354,167	$33,000	30	$0	$0
24	CC	40935570	PACHECO ELIN	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
25	CC	84033151	PACHECO OVIDIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
26	CC	26666479	PADILLA SILENIS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
27	CC	1118836223	PEREIRA ALDAIR	230301	30	$1,605,500	$256,900	EPS037	30	$1,605,500	$64,300	CCF30	30	$1,605,500	$64,300	14-23	30	$1,605,500	$39,200	30	$0	$0
28	CC	1118815717	PEREIRA DANIEL	230301	30	$3,638,468	$582,200	EPS037	30	$3,638,468	$145,600	CCF30	30	$3,638,468	$145,600	14-23	30	$3,638,468	$88,700	30	$0	$0
29	CC	84029164	PEREIRA ROBER	230301	30	$2,484,896	$397,600	EPS037	30	$2,484,896	$99,400	CCF30	30	$2,484,896	$99,400	14-23	30	$2,484,896	$60,600	30	$0	$0
30	CC	1123412189	PEREZ HILENNE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
31	CC	84080284	PESTANA JOSE	230301	30	$1,408,333	$225,400	EPS037	30	$1,408,333	$56,400	CCF30	30	$1,408,333	$56,400	14-23	30	$1,408,333	$34,400	30	$0	$0
32	CC	1192755892	PESTAÑA ALFREDO	230301	30	$1,367,708	$218,900	CCFC55	30	$1,367,708	$54,800	CCF30	30	$1,367,708	$54,800	14-23	30	$1,367,708	$33,400	30	$0	$0
33	CC	17830621	PESTAÑA FELIPE	230301	30	$2,484,896	$397,600	CCFC55	30	$2,484,896	$99,400	CCF30	30	$2,484,896	$99,400	14-23	30	$2,484,896	$60,600	30	$0	$0
34	CC	40923469	QUINTERO DIGNA	25-14	30	$1,462,500	$234,000	EPS037	30	$1,462,500	$58,500	CCF30	30	$1,462,500	$58,500	14-23	30	$1,462,500	$35,700	30	$0	$0
35	CC	57349286	QUINTO BENEDICTA	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
36	CC	1118815749	REDONDO DAVID	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS002	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
37	CC	84078253	REDONDO JADER	230301	30	$1,354,167	$216,700	EPS037	30	$1,354,167	$54,200	CCF30	30	$1,354,167	$54,200	14-23	30	$1,354,167	$33,000	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	26970274	RUIZ LOLIANYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
39	CC	1118836426	SOLANO KELLYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
40	CC	1123408681	TORRES RAFAEL	230301	30	$1,556,750	$249,100	EPS037	30	$1,556,750	$62,300	CCF30	30	$1,556,750	$62,300	14-23	30	$1,556,750	$38,000	30	$0	$0
41	CC	26970085	VANEGAS MARIELI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(39)**					**$67,291,683**	**$10,767,600**			**$69,891,683**	**$3,017,800**			**$67,291,683**	**$2,692,800**			**$69,891,683**	**$1,663,800**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	956658846	9474618048	E	2024/10/03	2024/10/03	BANCO DE BOGOTA	0	$18,142,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				37	$10,767,600	$0	$0	$10,767,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$684,700	$0	$0	$684,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$753,800	$0	$0	$753,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$9,329,100	$0	$0	$9,329,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$1,663,800	$0	$0	$1,663,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	39	$1,663,800	$0	$0	$1,663,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,692,800	$0	$0	$2,692,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	37	$2,692,800	$0	$0	$2,692,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				39	$3,017,800	$0	$0	$3,017,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$365,000	$0	$0	$365,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$130,000	$0	$0	$130,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$1,976,800	$0	$0	$1,976,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$383,500	$0	$0	$383,500
TOTAL				**39**	**$18,142,000**	**$0**	**$0**	**$18,142,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1045003527	9477217902	E	2024/11/06	2024/11/12	BANCO DE BOGOTA	6	$18,241,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PERSONAL (39 Afiliados)						**$67,285,192**	**$10,766,700**			**$69,885,192**	**$3,017,500**			**$67,285,191**	**$2,692,500**			**$69,885,192**	**$1,687,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: LA GUAJIRA (39 Afiliados)						**$67,285,192**	**$10,766,700**			**$69,885,192**	**$3,017,500**			**$67,285,191**	**$2,692,500**			**$69,885,192**	**$1,687,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: DIBULLA Depto: LA GUAJIRA (39 Afiliados)						**$67,285,192**	**$10,766,700**			**$69,885,192**	**$3,017,500**			**$67,285,191**	**$2,692,500**			**$69,885,192**	**$1,687,200**		**$0**	**$0**
1	CC	40807170	ALGARIN MAYRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
2	CC	92526482	ARROYO JOSE	231001	30	$1,386,667	$221,900	EPS037	30	$1,386,667	$55,500	CCF30	30	$1,386,667	$55,500	14-23	30	$1,386,667	$33,800	30	$0	$0
3	CC	40922549	CEBALLOS ALIDA	230301	30	$1,731,886	$277,200	EPS002	30	$1,731,886	$69,300	CCF30	30	$1,731,886	$69,300	14-23	30	$1,731,886	$42,200	30	$0	$0
4	CC	84081272	COTES EDIN	230301	30	$3,468,255	$555,000	EPS037	30	$3,468,255	$138,800	CCF30	30	$3,468,255	$138,800	14-23	30	$3,468,255	$84,500	30	$0	$0
5	CC	1123404890	CRUZADO IVAN	230301	30	$1,605,500	$256,900	EPS037	30	$1,605,500	$64,300	CCF30	30	$1,605,500	$64,300	14-23	30	$1,605,500	$39,200	30	$0	$0
6	CC	84028492	CRUZADO IVAN	231001	30	$1,603,876	$256,700	EPS037	30	$1,603,876	$64,200	CCF30	30	$1,603,876	$64,200	14-23	30	$1,603,876	$39,100	30	$0	$0
7	CC	17830591	DIAZ DEIBIS	230301	30	$1,386,667	$221,900	EPS037	30	$1,386,667	$55,500	CCF30	30	$1,386,667	$55,500	14-23	30	$1,386,667	$33,800	30	$0	$0
8	CC	1192898981	FERRADANES LUIS	230301	30	$1,408,333	$225,400	EPS002	30	$1,408,333	$56,400	CCF30	30	$1,408,333	$56,400	14-23	30	$1,408,333	$34,400	30	$0	$0
9	CC	84082768	FONSECA AROLDO	230301	30	$1,605,500	$256,900	EPS002	30	$1,605,500	$64,300	CCF30	30	$1,605,500	$64,300	14-23	30	$1,605,500	$39,200	30	$0	$0
10	CC	5165997	GUERRA CARLOS	230301	30	$1,556,750	$249,100	EPS002	30	$1,556,750	$62,300	CCF30	30	$1,556,750	$62,300	14-23	30	$1,556,750	$38,000	30	$0	$0
11	CC	56091064	JIMENEZ ASTRID	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
12	CC	1123406212	JIMENEZ YAIR	230301	30	$1,386,667	$221,900	CCFC55	30	$1,386,667	$55,500	CCF30	30	$1,386,667	$55,500	14-23	30	$1,386,667	$33,800	30	$0	$0
13	CC	84035346	LINDO EGIS	230301	30	$1,462,500	$234,000	EPS037	30	$1,462,500	$58,500	CCF30	30	$1,462,500	$58,500	14-23	30	$1,462,500	$35,700	30	$0	$0
14	CC	40925515	MAITAN EMILIA	25-14	30	$3,248,632	$519,800	ESSC07	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
15	CC	40937409	MARTINEZ ISMENIA	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS037	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
16	CC	84033351	MEJIA JOSE	230301	30	$4,764,474	$762,400	EPS037	30	$4,764,474	$190,600	CCF30	30	$4,764,474	$190,600	14-23	30	$4,764,474	$116,100	30	$0	$0
17	CC	1123404917	MENA YUDELIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
18	CC	1123409002	MERCADO SAMIR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
19	CC	84032143	MERIÑO FERNANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
20	CC	1123409543	MIRANDA JONATAN		0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
21	CC	73546423	MONTES EDUARDO	231001	30	$1,354,167	$216,700	EPS037	30	$1,354,167	$54,200	CCF30	30	$1,354,167	$54,200	14-23	30	$1,354,167	$33,000	30	$0	$0
22	CC	40935570	PACHECO ELIN	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
23	CC	84033151	PACHECO OVIDIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
24	CC	26666479	PADILLA SILENIS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
25	CC	1118836223	PEREIRA ALDAIR	230301	30	$1,556,750	$249,100	EPS037	30	$1,556,750	$62,300	CCF30	30	$1,556,750	$62,300	14-23	30	$1,556,750	$38,000	30	$0	$0
26	CC	1118815717	PEREIRA DANIEL	230301	30	$3,638,468	$582,200	EPS037	30	$3,638,468	$145,600	CCF30	30	$3,638,468	$145,600	14-23	30	$3,638,468	$88,700	30	$0	$0
27	CC	84029164	PEREIRA ROBER	230301	30	$2,484,896	$397,600	EPS037	30	$2,484,896	$99,400	CCF30	30	$2,484,896	$99,400	14-23	30	$2,484,896	$60,600	30	$0	$0
28	CC	1123412189	PEREZ HILENNE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
29	CC	84080284	PESTANA JOSE	230301	30	$1,408,333	$225,400	EPS037	30	$1,408,333	$56,400	CCF30	30	$1,408,333	$56,400	14-23	30	$1,408,333	$34,400	30	$0	$0
30	CC	1192755892	PESTAÑA ALFREDO	230301	14	$606,667	$97,100	CCFC55	14	$606,667	$24,300	CCF30	14	$606,667	$24,300	14-23	14	$606,667	$14,800	14	$0	$0
31	CC	1192755892	PESTAÑA ALFREDO	230301	16	$693,334	$111,000	CCFC55	16	$693,334	$27,800	CCF30	16	$693,333	$27,800	14-23	16	$693,334	$0	16	$0	$0
32	CC	17830621	PESTAÑA FELIPE	230301	30	$2,484,896	$397,600	CCFC55	30	$2,484,896	$99,400	CCF30	30	$2,484,896	$99,400	14-23	30	$2,484,896	$60,600	30	$0	$0
33	CC	40923469	QUINTERO DIGNA	25-14	30	$1,386,667	$221,900	EPS037	30	$1,386,667	$55,500	CCF30	30	$1,386,667	$55,500	14-23	30	$1,386,667	$33,800	30	$0	$0
34	CC	57349286	QUINTO BENEDICTA	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
35	CC	1118815749	REDONDO DAVID	230301	30	$3,248,632	$519,800	EPS002	30	$3,248,632	$130,000	CCF30	30	$3,248,632	$130,000	14-23	30	$3,248,632	$79,200	30	$0	$0
36	CC	84078253	REDONDO JADER	230301	30	$1,354,167	$216,700	EPS037	30	$1,354,167	$54,200	CCF30	30	$1,354,167	$54,200	14-23	30	$1,354,167	$33,000	30	$0	$0
37	CC	26970274	RUIZ LOLIANYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	1118836426	SOLANO KELLYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
39	CC	1123408681	TORRES RAFAEL	230301	30	$1,603,876	$256,700	EPS037	30	$1,603,876	$64,200	CCF30	30	$1,603,876	$64,200	14-23	30	$1,603,876	$39,100	30	$0	$0
40	CC	26970085	VANEGAS MARIELI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(39)**					**$67,285,192**	**$10,766,700**			**$69,885,192**	**$3,017,500**			**$67,285,191**	**$2,692,500**			**$69,885,192**	**$1,687,200**		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363408	3	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PERSONAL	CALLE 6 5 3	DIBULLA-LA GUAJIRA	7200124	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1045003527	9477217902	E	2024/11/06	2024/11/12	BANCO DE BOGOTA	6	$18,241,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				37	$10,766,700	$45,900	$0	$10,812,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$695,300	$3,000	$0	$698,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$741,700	$3,200	$0	$744,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$9,329,700	$39,700	$0	$9,369,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$1,687,200	$7,200	$0	$1,694,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	39	$1,687,200	$7,200	$0	$1,694,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,692,500	$11,500	$0	$2,704,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	37	$2,692,500	$11,500	$0	$2,704,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				39	$3,017,500	$13,100	$0	$3,030,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$363,000	$1,600	$0	$364,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$130,000	$600	$0	$130,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$1,979,700	$8,500	$0	$1,988,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$162,500	$700	$0	$163,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$382,300	$1,700	$0	$384,000
TOTAL				**39**	**$18,163,900**	**$77,700**	**$0**	**$18,241,600**

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 de 2024

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. Dirección: Calle 6 NO. 5-3 Correo Electrónico: aguasdedibulla@hotmail.com Representante Legal: Jose Antonio Mejia Vanegas Cedula de Ciudadanía No.84.033.351	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS MUNICIPIODE DIBULLA.	
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.0000000795 del 20-SEPTIEMBRE-2024.	RP No.0000000965 del 24-SEPTIEMBRE -2024
SUPERVISOR:	JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	24-SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INICIACION:	30 – SEPTIEMBRE - 2024	
FECHA DE TERMINACION:	29- DICIEMBRE -2024	

El día treinta (30) de septiembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron los señores JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ, en su condición de SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS en calidad de Representante legal De AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P , Contratista, con el fin de dar inicio a la Aceptación al Contrato Interadministrativo No.007 de 2024, Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato Interadministrativo No.007 de 2024, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS MUNICIPIODE DIBULLA**", a partir del treinta (30) de septiembre de 2024, teniendo en cuanta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.007 de 2024, es hasta el 30 de diciembre de 2024.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

2. Que en cumplimiento de la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No.007 de 2024 , **VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de **MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60) MCT.**

PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada

3. Que de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo No.007 DE 2024, Las Garantías de cumplimiento fueron expedidas el 30/09/2024, las cuales fueron aprobadas el día 30 de SEPTIEMBRE de esta vigencia, la Póliza expedida por la compañía de seguros – PREVISORA SEGUROS , a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Amparo	Valor asegurado	vigencias	
LA PREVISORA	3019725	Cumplimiento	$123.341.942	24/09/2024	23/04/2025
		Salarios y Prestaciones Sociales.	$61.670.971	24/09/2024	23/12/2027
		Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	$616.709.709	24/09/2024	23/12/2024
		Estabilidad de la Obra	$123.341.942	23/12/2024	23/12/2029

Aseguradora	No. De Póliza	Amparo	Valor asegurado	vigencias	
LA PREVISORA	1014519	Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000,00	24/09/2024	23/12/2024

4. Que la supervisión del contrato fue designada a JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ, SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, de acuerdo con la clausula octava del Contrato Interadministrativo.

5. Que teniendo en cuenta la cláusula decimo sexta del Contrato Interadministrativo No. 007 DE 2024, El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

6. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

7. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

8. Que de acuerdo con la clausula sexta del Contrato Interadministrativo No. 007 de 2024, **PARAGRAFO** 3: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles del presupuesto municipal apropiado para el contrato. PACTO DE ANTICIPO: EL MUNICIPIO, entregara un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de: A) Cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo, o bien sea expedición de registro presupuestal, expedición de las garantías que amparan la ejecución de las actividades por parte de LA EMPRESA a favor del Municipio, aprobación de las garantías por parte del Municipio. B) La presentación del Plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor e interventor, C) La
expedición y entrega al Municipio por parte de LA EMPRESA de certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente separada no conjunta para el manejo de los recursos a título de anticipo, D) La autorización escrita del supervisor y del interventor para el desembolso del anticipo.

NOTAS:

1. La EMPRESA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación.
2. LA EMPRESA deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y
Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la secretaria de Hacienda Municipal.

Interadministrativo, o bien sea expedición de registro presupuestal, expedición de las garantías que amparan la ejecución de las actividades por parte de LA EMPRESA a favor del Municipio, aprobación de las garantías por parte del Municipio. B) La presentación del Plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor e interventor, C) La
expedición y entrega al Municipio por parte de LA EMPRESA de certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente separada no conjunta para el manejo de los recursos a título de anticipo, D) La autorización escrita del supervisor y del interventor para el desembolso del anticipo.

NOTAS:

1. La EMPRESA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación.
2. LA EMPRESA deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y
Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la secretaria de Hacienda Municipal.
4. Los rendimientos financieros causados con ocasión del manejo del anticipo, deberá se verificada por el interventor y supervisor del contrato interadministrativo.
5. SECOP II.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el treinta (30) día del mes de septiembre de 2024.

JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Aguas de Dibulla S.A.S,
Representaste Legal

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PÓLIZA Nº
1014519

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
8	10	2024	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005
ASEGURADO	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	8	10	2024	30	9	2024	00:00	29	12	2024	00:00	90

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	4. 30 DIAS	$ 260,000,000.00

Riesgo: 1 -
COLOMBIA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARIIBA INDICADA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 007 DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/10/2024 11:20:42

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MIRYAM ESTUPINAN CORRE		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3019725 **CERTIFICADO No.** 1

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0,00	$0,00	100009233-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIC

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
06/11/2024	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	06/11/2024	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3019725	CUMPLIMIENTO	1	$925.064.564,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 08 días del mes de octubre de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA N°
3019725

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
7	10	2024	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005
ASEGURADO	831237-MUNICIPIO DE DIBULLA	NIT	825.000.134-1
DIRECCIÓN	CL 6 3 36, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3014562255

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	7	10	2024	30	9	2024	00:00	29	12	2029	00:00	1916

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1,00

CARGAR A: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $925.064.564,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE DIBULLA NIT: 825.000.134-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	123.341.942,00	SI	30/09/2024	29/04/2025	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	616.709.709,00	SI	30/09/2024	29/12/2024	0,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	61.670.971,00	SI	30/09/2024	29/12/2027	0,00
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	123.341.942,00	SI	29/12/2024	29/12/2029	0,00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024.

RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.
**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARIIBA INDICADA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 007 DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/10/2024 08:43:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP		

PÓLIZA Nº
1014519

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
30	9	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005
ASEGURADO	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2024	24	9	2024	00:00	23	12	2024	00:00	90

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$ 260,000,000.00

CARGAR A: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE

Riesgo: 1 -
COLOMBIA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	448,767.12

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA CUBRIR LA RESPONSABILIAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA REALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024.

ASEGURADO ADICIONAL AGUAS DE DIBULLA 900.363.408-3
BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADO Y/O MUNICIPIO DE DIBULLA

VIGENCIA DEL SEGURO
Hasta el plazo de ejecución del contrato.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******448,767.12
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******85,265.75
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****534,032.87

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2024 15:07:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MIRYAM ESTUPINAN CORRE		

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014519 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 260.000.000% por evento y 260.000.000% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 260.000.000% por evento y 260.000.000% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 260.000.000% por evento y 260.000.000% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014519 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

COSTO DEL SEGURO Ingrese valor de acuerdo con lo arrojado en el cotizador publicado en Previnet y conforme con el análisis del riesgo
FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1014519 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$448,767.12	$85,265.75	20009069 - EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPI

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/10/2024	$**********0.00	$*****448,767.12	$******85,265.75				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 534,032.87, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/10/2024	$**********0.00	$*****448,767.12	$******85,265.75					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1014519	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*260,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, asi como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

PÓLIZA N°
3019725

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
30	9	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005
ASEGURADO	831237-MUNICIPIO DE DIBULLA	NIT	825.000.134-1
DIRECCIÓN	CL 6 3 36, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3014562255

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2024	24	9	2024	00:00	23	12	2029	00:00	1916

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$925.064.564,00

CARGAR A: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE DIBULLA NIT: 825.000.134-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	123.341.942,00	SI	24/09/2024	23/04/2025	427.810,68
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	616.709.709,00	SI	24/09/2024	23/12/2024	912.392,45
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	61.670.971,00	SI	24/09/2024	23/12/2027	1.201.316,72
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	123.341.942,00	SI	23/12/2024	23/12/2029	3.700.258,26

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024.

RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6.241.778,11
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$****1.187.837,84
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.439.615,95

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2024 15:01:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP		

PÓLIZA N°
3019725

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
30	9	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	NIT	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3006653005
ASEGURADO	831237-MUNICIPIO DE DIBULLA	NIT	825.000.134-1
DIRECCIÓN	CL 6 3 36, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3014562255

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2024	24	9	2024	00:00	23	12	2029	00:00	1916

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1,00

CARGAR A: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $925.064.564,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE DIBULLA NIT: 825.000.134-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	123.341.942,00	SI	24/09/2024	23/04/2025	427.810,68
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	616.709.709,00	SI	24/09/2024	23/12/2024	912.392,45
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	61.670.971,00	SI	24/09/2024	23/12/2027	1.201.316,72
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	123.341.942,00	SI	23/12/2024	23/12/2029	3.700.258,26

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024.

RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6.241.778,11
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$****1.187.837,84
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.439.615,95

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2024 15:01:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP	30,00%	1.872.533,43

República de Colombia

MUNICIPIO DE DIBULLA

MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)

NIT 825000134-1

Oficina de Presupuesto

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

pdet

COMPROMISO N: **0000000965**

FECHA EXPEDICION: Martes 24 de Septiembre, 2024

DISPONIBILIDAD N: **0000000795**

CONTRATO: NAP NAP

PROVEEDOR: 900363408-3 EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUN

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLI HÁBITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA. SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 007 DE 2024

El suscrito coordinador del area de presupuesto certifica que se ha dado registro en los numerales articulos presupuestales de gastos con cargo a la vigenca y recursos que a continuacion se detallan.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

PROGRAMA ART.	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2	Gastos		1,233,419,416.60
2.3	Inversión		1,233,419,416.60
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		1,233,419,416.60
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1,233,419,416.60
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		1,233,419,416.60
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		1,233,419,416.60
2.3.2.02.02.005.24	TRANSPORTE		559,544,611.39
2.3.2.02.02.005.24.01	INFRASTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA		559,544,611.39
2.3.2.02.02.005.24.01-01	Infrastructura de la Red Vial Primaria-Construccion de Vias	1.2.3.2.07-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	356,880,210.17
2.3.2.02.02.005.24.01-08	Infraestructura De Red Vial Primaria-Construcción De Vias.	1.3.3.4.02-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	202,664,401.22
2.3.2.02.02.005.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		673,874,805.21
2.3.2.02.02.005.40.03	Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y...		673,874,805.21
2.3.2.02.02.005.40.03-01	Gestión para acceso agua potable-Construc.Redes acueducto	1.2.3.2.07-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	172,000,000.00
2.3.2.02.02.005.40.03-07	CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTOS.	1.2.4.6.00-SGP-Agua potable y saneamiento b sico	16,548,518.41
2.3.2.02.02.005.40.03-08	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO	1.2.4.6.00-SGP-Agua potable y saneamiento b sico	485,326,286.80

Son: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L

Nota : Los recursos aqui afectados estan sujetos al decreto 568 de 1996 articulo 23

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA LA VIGENCIA DE 2024

DICK JOSUE MARTINEZ MORENO
Jefe de Presupuesto.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024,	
OBJETO:	***CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.***
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA
NIT:	825.000.134-1
CONTRATISTA:	EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P.
NIT.	900.363.408-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS, CC.84.033.351 de Riohacha, calle 6 No.5-30 Dibulla - La Guajira email: aguasdedibulla@hotmail.com, josanmejia@hotmail.com
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS *TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60)*** **M/CTE.**
BPIM:	24-044090-0050
FECHA DE SUSCRIPCION:	SEPTIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO MONTERO MOLINA**, mayor de edad, identificadocon cédula de ciudadanía No. 84.088.490 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE DIBULLA**, declarado **ALCALDE ELECTO** mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 03 de noviembre de 2023, posesionado ante Notaria Segunda del Circulo de Riohacha mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 con vigencia fiscal a partir del 01 de Enero del 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales para celebrar actos contractuales y quien para el efecto del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE DIBULLA** con numero de identificación Tributaria No. 825.000.134-1, y por la otra, **JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.84.038.351 expedida en Riohacha-La Guajira, quien actúa en calidad de representante legal de la ***EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. "AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P."*** identificada con Nit. No. 9000.363.408-3, creada mediante escritura publica No. 555 del 28 de mayo de 2010 de la Notaria Segunda del Circulo de Riohacha, e inscrita en el Cámara de Comercio de la Guajira el 03 de junio de 2010, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta ni que ella, ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman la sociedad, se encuentran incursas en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar; convenimos celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para el desarrollo del objeto Contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas de conformidad con las normas contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demas normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que le sean aplicables, a sí como las de carácter civil y comercial que le sean aplicables, bajo las siguientes consideraciones: **1).** Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del Estado, "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*". **2).** Que el MUNICIPIO de Dibulla-La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, donde señala que a los "*Municipios como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las*

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demas funciones que el asignen la constitución y las leyes". **3).** Que nuestra constitución en su articulo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, esta la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, articulo 287 ibídem. Las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los atributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**4).** Que de acuerdo con los artículos 1ro y 2do de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales deben someterse al Estatuto General y demas normas que lo reglamenten o complementen.**5)** Que el articulo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, asegurar el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran en el logro de los fines del estado y cumplen una función social. **6)** Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. **7)** Que la Ley 80 de 1993 en su articulo 3 consagro: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" **8)** Que, en relación a lo anterior, el literal C, del numeral primero del articulo 24 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos o convenio interadministrativos se podrán celebrar de manera directa. **9)** Que el articulo 40 de la ley 80 DE 1993 dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requerirán el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo el articulo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demas entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.* **10)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, así mismo el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del mismo decreto, señala que la modalidad de selección para la celebración de Contratos o Convenio Interadministrativos. **11)** Que con base en el mencionado articulo, la Contratación Directa entendida como el procedimiento a través del cual la Administración escoge al titular del contrato, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de Motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea objetiva. **12)** Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* **13)** Que, con relación a lo anterior, la misma Ley 489 de 1998, en su articulo 95, establece Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **14)** Que, por su parte el articulo 367 ibídem hace alusión a las competencias y responsabilidades que la ley fijara a la prestación de los servicios públicos domiciliarios con relación a cobertura, calidad y financiación. Anuncia que se prestaran directamente por cada municipio cuando las características técnicas, económicas y las conveniencias generales lo permitan. **15)** Que la Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la

organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su articulo 2 la autónoma con la cual cuentan los municipio para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la constitución y la ley, aunado a esto en el articulo 4 de la precitada norma se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el articulo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un principio de subsidiariedad y complementariedad para completar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales. **16)** Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos. **17).** Que la Alcaldía Municipal de Dibulla, tiene como Misión mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitante, promoviendo inversiones estratégicas y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos a través de sus Secretarías. **18).** Se establece igualmente que la finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el objetivo fundamental de solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. (Artículo 366 Constitución Política). **19).** Por su parte, el articulo 367 ibídem hace alusión a las competencias y responsabilidades que la ley fijara a la prestación de los servicios públicos domiciliarios con relación a cobertura, calidad y financiación. Anuncia que se prestaran directamente por cada municipio cuando las características técnicas, económicas y las conveniencias generales lo permitan. **20.**) El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones",* habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Así mismo, se instauran unas definiciones y conceptos que sirven de base para el entendimiento de las competencias y responsabilidades sobre el tema, tales como: ***SERVICIOS PUBLICOS****: Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley. /****SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS****: Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural*, y distribución de gas combustible.../****PRESTACION DIRECTA DE SERVICIOS POR UN MUNICIPIO****: Es la que asume un municipio, bajo su propia personalidad jurídica, con sus funcionarios y con su patrimonio. / **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIVADA**: Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas que se someten los particulares. / **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO**: Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte." / **SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO**: Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.* **21).** Que la misma Ley 142 de 1994, en su artículo 3, hace mención a los instrumentos que pueden o deben utilizarse para la intervención estatal en los servicios públicos, determinándolos como atribuciones y funciones para las entidades, autoridades y demás organismos relacionados con la materia, entre ellas: "3.1. *Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.3.2.* ***Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios****...3.6. Protección de los recursos naturales...3.4. Respecto del principio de neutralidad, a fin de asegurar que no exista ninguna práctica discriminatoria en la prestación de los servicios."*

22). Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA"** se encuentra registrado e el Banco de Proyectos del Municipio de Dibulla, bajo el Código BPIM-24-044090-0050, correspondiente directamente a programas y actividades de interés publico previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "Camino a la Transformación Social 2024-2027", enlazado con los Planes de Desarrollo del Departamento de la Guajira y el Plan de Desarrollo Nacional. **23).** Que la Ley 1150 de 2007, en su articulo 2 numeral 4, literal c y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, expresa que frente a la modalidad de contratación directa procede la suscripción la suscripción de convenio o contratos interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en el la ley o en sus reglamentos. En ese orden de ideas la persona jurídica destinataria para la satisfacción de esta necesidad de la administración, tiene dentro de su objeto social la realización de las actividades que persigue el objeto y alcance de la presente contratación, a saber, que la EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P., es la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que presta dichos servicios en el Municipio de Dibulla. **24).** Que la disposición de la Constitución Política de Colombia, se deprende de manera inequívoca, el eliminar en forma radical el otorgamiento, por parte de los órganos del poder publico, de cualquier clase de beneficio gratuito en favor de particulares. Sin embargo, la norma superior dejo establecida la posibilidad de que la nación, los departamentos, los municipios y los distritos celebrar contratos tendientes a impulsar programas y actividades de interés publico dentro del marco de sus respectivas competencias legales. **25).** Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura, elaboro los estudios y documentos previos según lo dispuesto en el numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015; en donde se determino la necesidad que el MUNICIPIO pretende. **26).** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal previa, para suscribir este contrato. **27).**Que las especificaciones e información técnica del presente contrato se encuentra descrita en el proyecto de Inversión BPIM No.22-044090-0050, el cual hace parte integral del presente proceso.**28).** Que las partes manifiestan, mediante la firma del presente documento, su confianza reciproca, respaldada en su capacidad, idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa y se comprometen a la ejecución de las acciones necesarias y estratégicas conducentes a la materialización del objeto del presente contrato. **29).** Que el Equipo Evaluador, integrado por la jefe de la Oficina de Contratación y la Secretaria de Planeación e Infraestructura, evaluaron la experiencia requerida para ejecutar el objeto de este contrato a través de la PLATAFORMA SECOP II. **30).** Que el alcalde del Municipio de Dibulla, se encuentra debidamente autorizado para la suscripción del presente contrato. **31). Que** surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar la **EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P**, identificada con el NIT.900.363.408-3, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **32).** Que las partes manifiestan, mediante la firma del presente documento, su confianza reciproca, respaldada en su capacidad, idoneidad de las acciones necesarias y estratégicas conducentes a la materialización del objeto del presente contrato.**33).** Que, por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente contrato, bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:	
1.OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.**
2.PLAZO:	La duración del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO ÚNICO.** - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

3.VALOR:	El valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS *TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60)* M/CTE. PARAGRFO UNICO:** En el valor de esta clausula, incluyen los costos de operación y los factores multiplicadores y en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato.
4.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	En desarrollo del Contrato Interadministrativo, las partes intervinientes tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: 1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere. 3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos y buenas practicas en el manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente contrato. 4. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios. 5. Finalizado el contrato, las partes deberán hacer la entrega y devolución de la documentación que surja en virtud de las actividades contratadas de acuerdo con los procedimientos y condiciones determinadas por el Municipio. **POR PARTE DE LA EMPRESA**: **1.** Desarrollar el Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. **2.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas **3.** Se ceñirá a las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por el interventor o supervisor del contrato. Cuando a juicio de **AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P.** sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor o supervisor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban **AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P.**, se sujetará a los plano y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con **AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P.** y se firmara el acta por las partes. **4.**Abrir una cuenta bancaria separada no conjunta para el manejo de los recursos del presente contrato.**5.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y

	dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato. **6.**Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. **7.**Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. **8.**Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.**9.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías que conforman el presente contrato. **10.** Todos los productos que entregara **AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P**. deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto o servicio.**11.**Entregar al Municipio los servicios requeridos de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales, el estudio previo y demas condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligacionales. **12.** Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. **13.**Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o servicios no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. **14.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto convenido imparta el Municipio por conducto del Interventor. **16.**Cumplir en la ejecución del contrato con los profesionales propuestos. **17.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y seguridad en el trabajo.**18.** Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato conforme a las fases contempladas en los estudios previos.**19.** Informar cualquier circunstancia que ponga en riesgo la ejecución del contrato. **20.** Realizar oportunamente el pago de para fiscales y seguridad social conforme al articulo 23 de la ley 1150 DE 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice el Municipio. **21.**Expedir las garantías que amparen las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. **22.**Presentar informe final detallado de la ejecución de las actividades pactadas, técnico, administrativo y financiero con todos los soportes del caso. **23.** Suscribir actas de recibo final y liquidación del contrato previo el lleno de los requisitos legales. **24.**Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, que fueren necesarias para su correcta ejecución. **25.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **26.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **27.**Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan de LA EMPRESA.**28.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **29.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

	POR EL MUNICIPIO: **1).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenido y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2).** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato de colaboración, en caso de presentarse. **3).** Adelantar las gestiones necesarias par la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **4).** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato interadministrativo y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo. **6).** Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato. **7).** Asignar la respectiva supervisión del contrato. 8). Facilitar todos los medios necesarios para que la EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **9).** Verificar por parte del contratista el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002. **10).** Suscribir el acta de liquidación.
5. APROPIACION PRESUPUESTAL:	Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, se establece un presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS *TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60)* M/CTE,** con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, contando para su ejecución con la Disponibilidad Presupuestal No. 0000000795 del 20 de setiembre del año 2024 por valor de **MIL DOSCIENTOS *TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.233.419.416,60) M/CTE*** con imputación a los siguientes programas: -2.3.2.02.02.005.24.01-01 Infraestructura de la Red Vial Primaria-Construcción de Vías, Fuente Contribución del Sector Eléctrico, Código de la Fuente 1.2.3.2.07, por valor de ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($356.880.210,17) M/L.*** -2.3.2.02.02.005.24.01-08 Infraestructura de la Red Vial Primaria-Construcción de Vías, Fuente Contribución del Sector Eléctrico, Código de la Fuente 1.3.3.4.02 por valor de ***DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($202.664.401,22) M/L.*** -2.3.2.02.02.005.40.03-01 Gestión para acceso Agua Potable-Construcción Redes de Acueducto, Fuente Contribución del Sector Eléctrico, Código de la Fuente 1.2.3.2.07 por valor de ***CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) M/L.***

	-2.3.2.02.02.005.40.03-07 Construcción Redes Acueducto, Fuente S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico, Código de la Fuente 1.2.4.6.00, por valor de ***DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS* ($16.548.518,41) M/L** -2.3.2.02.02.005.40.03-08-Construccion Redes de Alcantarillado, Fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, Código de la Fuente 1.2.4.6.00 por valor de CUATROCIENTOS ***OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($485.326.286,80) M/L.***
6.FORMA DE PAGO:	El Municipio de Dibulla pagara el valor del contrato interadministrativo a suscribir de conformidad con la apropiación presupuestal disponible de los aportes, de la siguiente manera: **1.EL MUNICIPIO,** entregara el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo a la presentación de actas parciales y/o final, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. hay realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **A)** Que se levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el numero del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caos, la firma de LA EMPRESA, la firma del interventor y del supervisor del contrato, done se evidencie el recibido a satisfacción por parte de la entidad, hasta el 90% del valor total del contrato. EL 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la interventoría. Este ultimo pago se efectuará una vez LA EMPRESA adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. **B)** Que se aporte la constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **C)** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente clausula, LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. deberá acreditar, el pago de los aportes para fiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al articulo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2022, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecdias en las mismas. **PARAGROFO 2:** LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez(10) días siguientes a su completa presentación. **PARAGRAFO 3:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles del presupuesto municipal apropiado para el contrato. **PACTO DE ANTICIPO: EL MUNICIPIO**, entregara un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a titulo de anticipo, luego de: **A)** Cumplimiento de los requisitos de

	ejecución del Contrato Interadministrativo, o bien sea expedición de registro presupuestal, expedición de las garantías que amparan la ejecución de las actividades por parte de LA EMPRESA a favor del Municipio, aprobación de las garantías por parte del Municipio. **B)** La presentación del Plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor e interventor. **C)**La expedición y entrega al Municipio por parte de LA EMPRESA de certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente separada no conjunta para el manejo de los recursos a titulo de anticipo, **D)** La autorización escrita del supervisor y del interventor para el desembolso del anticipo. **NOTAS:** 1. La EMPRESA deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación. 2. LA EMPRESA deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007 y demas normas que regulen la materia. 3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Secretaria de Hacienda Municipal. 4. Los rendimientos financieros causados con ocasión del manejo del anticipo, deberá se verificada por el interventor y supervisor del contrato interadministrativo. 5. SECOP II.
7.GARANTIAS:	Por la naturaleza del objeto del contrato, su cuantía y forma de pago, es suficiente la exigencia de garantías. Por lo que la **EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P., adjudicataria** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **A). Cumplimiento del contrato**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. B**). Estabilidad y Calidad de las Obras:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, cuya vigencia será de cinco (05) años mas contados a partir del acta de recibo final de las actividades de obra contratada. **C).Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**. D).Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por una cuantía equivalente al (100%) del valor establecido como anticipo con vigencia igual al plazo del contrato y hasta su amortización. **E). Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Lo anterior con observancia de las coberturas y asegurados/

	beneficiarios conforme al Decreto 1082 de 2015. La Empresa se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
8. SUPERVISION:	La supervisión será realizada por el(a) Jefe de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la Empresa; b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas, envira a la Oficina de Contratación y publicar en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la Empresa presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la Empresa; f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la Empresa esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la empresa en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la Empresa al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato. k) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión
9.TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El MUNICIPIO de Dibulla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA EMPRESA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse porterminado en cualquiera de los siguientes eventos: Por mutuo acuerdo entre las partes, Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente, Por incumplimientos reiterados de LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. previa certificación del supervisor o interventor del Contrato en la cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos de las causales de terminación anticipada, así como la demostración de los perjuicios causados

	al **CONTRATANTE**, Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato, Por fuerza mayor o caso fortuito, Por cumplimiento del objeto contractual, Por muerte del LA EMPRESA, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica de LA EMPRESA; Por las demás causales establecidas en la ley.
10.CESIONES:	LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
11.MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE DIBULLA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: desde el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que lareglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
12.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P debe pagar al MUNICIPIO DE DIBULLA, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude a LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P. con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13.CADUCIDAD:	De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, la ALCALDÍA DE DIBULLA, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:	En el evento de que surja algunadiferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria.
15.NO VINCULACION LABORAL:	La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL ALCALDÍA DE DIBULLA – LA GUAJIRA Y LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P, en consecuencia, EL CONTRATISTA solo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.

16.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
17.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación. b). Estudios previos, estudios del sector, especificaciones técnicas, estudios de suelos, estudios topográficos, planos, estudios y diseños sanitarios; c) Acto administrativo de Justificación de Contratación Directa; d). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; e). Presupuesto f). Documentos y Propuesta de AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. con sus anexos. g). Actas y demas documentos que firmen las partes en desarrollo del presente contrato interadministrativos.
18.DECLARACIONES:	EL CONTRATISTA, manifiesta: a). Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b). Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, LA EMPRESA AGUS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
19.LIQUIDACION:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011.
20.NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las

	partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: LA ALCALDÍA DE DIBULLA – LA GUAJIRA, en la dirección: Calle 6 # 3 – 36, correo electrónico secretariaplaneacion@dibulla-guajira.gov.co / oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co; LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P, en la dirección: Calle 6 No.5-30; correo electrónico aguasdedibulla@hotmail.com. /josanmejia@hotmail.com
21.DOMICILIO:	Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio contractual, al MUNICIPIO de Dibulla– La Guajira. El presente contrato se firma de manera electrónica por las partes.

Las firmas del presente documentos se entienden plasmadas al momento de la aceptacion electronica por ambas partes en la plataforma transacional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Yuliana Almazo Padilla	Jefe Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

84.033.351

NUMERO



MEJIA VANEGAS

APELLIDOS

JOSE ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1969

RIOHACHA

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-JUL-1987 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4800500-68123126-M-0084033351-20050810 01809 05222B 02 101240005

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14745683946

(415)7707212489984(8020) 000001474568394 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A.S E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

41. Dirección principal
CL 6 5 30

42. Correo electrónico aguasdedibulla@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 0 0 1 2 4	3 0 0 6 6 5 3 0 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
3 6 0 0	2 0 1 0 0 5 2 8	4 2 2 0	2 0 1 0 0 5 2 8	3 7 0 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 05 / 11 : 25: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-04-2022 08:25:51AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745683946

(415)7707212489984(8020) 000001474568394 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 5 5 5	9 9 2
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 2 8	2 0 1 6 0 9 1 4
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 0 3	2 0 1 9 0 2 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 8 2 5 6	1 0 8 2 5 6
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 5 2 8	
81. Hasta	3 0 0 0 0 5 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Documento generado en www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745683946

(415)7707212489984(8020) 000001474568394 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 4 0 3 3 3 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	VANEGAS	JOSE	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO ELECTRONICAMENTE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745683946

(415)7707212489984(8020) 000001474568394 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 4 9 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTERO	REDONDO	ULISES	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 9	2 0 1 5 0 8 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 0 5 0 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALMAZO	PADILLA	YULIANA	YOLIMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 9	2 0 1 6 0 2 0 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 8 4 1 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REDONDO	CERCHAR	JOSE	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 1 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 8 4 7 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JULIO	CUADRADO	LEONARDY	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 5 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 8 2 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROCA	REDONDO	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 5 3 0	2 0 1 6 0 2 0 3

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745683946

(415)7707212489984(8020) 000001474568394 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 8 6 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YANEZ	DEL PRADO	LARRY	YOHN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 6 0 4 4 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANMARTIN	DEL PRADO	ALBERTO	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14745683946

(415)7707212489984(8020) **000001474568394 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 9 7 0 3 9 5		1 9 2 7 6 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REDONDO	OÑATE	YERSELIS	MILETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 7 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2024 - 10:41:03
Recibo No. S000577124, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXvQpUXwYV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A.S E.S.P.
Sigla : AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P.
Nit : 900363408-3
Domicilio: Dibulla, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 108256
Fecha de matrícula: 03 de junio de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 5 30
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico : aguasdedibulla@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7200124
Teléfono comercial 2 : 3006653005
Teléfono comercial 3 : 3002075512

Dirección para notificación judicial : CL 6 5 30
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico de notificación : aguasdedibulla@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 555 del 28 de mayo de 2010 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2010, con el No. 16960 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1562 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2012, con el No. 18856 del Libro IX, se decretó CESION ACCIONES

Por Escritura Pública No. 1562 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2012, con el No. 18857 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Dibulla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012, con el No. 18922 del Libro IX, se decretó CESION DE ACCIONES

Por Resolución No. 14735 del 02 de abril de 2013 de la Superintendencia De Industria de Bogotá, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2014, con el No. 20831 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION DE RESOLUCION # 14735 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 DE LA SIC EN DONDE SE REVOCAN LAS INSCRIPCIONES NUMERO 19385 Y 19386 DEL LIBRO IX D EL 2 DE AGOSTO DE 2012 EN DONDE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESEN TANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA EMPSA DE ACUEDUCTO ALCANTARILL ADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ES.P AGUAS DE DIBULLA S.A ESP.

Por Escritura Pública No. 992 del 14 de septiembre de 2016 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2019, con el No. 28624 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(AMPLIACION DEL PERIODO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Dibulla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2020, con el No. 31404 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES A SAS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 14735 del 02 de abril de 2013 de la Superintendencia De Industria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2014, con el No. 20831 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION DE RESOLUCION # 14735 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 DE LA SIC EN DONDE SE REVOCAN LAS INSCRIPCIONES NUMERO 19385 Y 19386 DEL LIBRO IX D EL 2 DE AGOSTO DE 2012 EN DONDE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESEN TANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA EMPSA DE ACUEDUCTO ALCANTARILL ADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ES.P AGUAS DE DIBULLA S.A ESP.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por Resolución No. 31485 del 27 de mayo de 2013 de la Superintendencia De Industria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2013, con el No. 20650 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION RESOLUCION 31485 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA SIC EN DONDE SE CONFIRMA EN TODOS SUS PUNTOS LA RESOLUCION 14735 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 .

Por Resolución No. 91223 del 24 de noviembre de 2015 de la Superintendencia De Industria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016, con el No. 23660 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION DE RESOLUCION 91223 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL MINIST ERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRAI Y COMERCIO EN DONDE SE REVOCA LA INSCRIPCION 23012 DEL 28 DE JULIO DE 20 15 DEL LIBRO IX POR LA CUAL SE INSCRIBIO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA Y OTROS MUNICIPIOS EN QUE DECIDA AMPLIAR SU ÁMBITO DE OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 14.22 Y 14.23 DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 142 DE 1994, Y POR LO TANTO SU OBJETO COMPRENDERÁ, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA INGENIERÍA SANITARIA Y CIVIL EN TODOS SUS RAMOS EN ESPECIAL EL MANEJO ECOLÓGICO DE LOS RECURSOS NATURALES; 2. LA SUSCRIPCIÓN O EJECUCIÓN DE CONTRATOS, YA SEA EN LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN, DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACTIVIDADES RELACIONADA CON PERMISOS Y LICENCIAS O LAS DEMÁS MODALIDADES QUE PERMITA LA LEY, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O SEMIPRIVADAS, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO Y /O PRIVADO DE ASEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, JUNTO CON SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, INHERENTES CONEXAS, ENTRE OTRAS: LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES, EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, EL CORTE DE CÉSPED, LA PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; B) EL PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS

SANITARIOS, JUNTO CON TODAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, INHERENTES Y CONEXAS; C) PRESTAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CUALQUIERA RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE AGUAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES, CONEXAS Y COMPLEMENTARAS A ESTE Y, LAS DEMÁS RELACIONADAS CON EL C/C/O INTEGRAL DEL AGUA, CONSTRUCCIONES Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO ASOCIADO A LAS FUENTES DE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESTUDIOS ECOLÓGICOS DE CUENCAS O DE AGUAS EN MUNICIPIOS, ÁREAS METROPOLITANAS Y DISTRITOS PÚBLICOS O PROPIEDADES PRIVADAS. 3. CONSTRUIR Y/O ENSAMBLAR EQUIPOS PARAJE! MANEJO DE BASURAS O RELLENOS SANITARIOS, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN DIFERENTES PROYECTOS DE INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL, ELÉCTRICA, MECÁNICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTRUCTURACIONES, REPARACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA, Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA. EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES. S. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ SER EJECUTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA CONSULTORÍA DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS EN LA INSPECCIÓN, FABRICA, PERITAJE DE EQUIPOS, BIENES, MAQUINARIAS RELACIONADAS A OBRA DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERA, PUENTES, RELLENOS SANITARIOS, LINEAMIENTO AMBIENTAL, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, AUDITORIAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, DE FACTIBILIDAD, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ESTUDIOS BÁSICOS PRELIMINARES Y DEFINITIVOS, ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE DISTINTOS PROCESOS DE SELECCIÓN, ENTRE OÍROS, DE OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, RELLENOS SANITARIOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL ENTRE OTROS. 6. PODRÁ EJERCER LA CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, EN OBRAS CIVILES, PUERTOS Y ATINES, OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, OBRAS ELECTROMECÁNICAS Y AFINES OBRAS - ENERGÉTICAS Y AFINES, OBRAS DE: REPRESAS IRRIGACIONES Y AFINES; ENTRE OTROS. 7. EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OPERACIÓN INTEGRAL DE RELLENOS SANITARIOS O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y/O MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. 8. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO TODA DASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, RELLENOS SANITARIOS ENTRE OÍROS QUE REQUIEREN O NO REQUIEREN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE I TÉCNICO, MANO DE OBRA MATERIALES Y/O EQUIPOS. 9. SUSCRIBIR CONTRATOS PARA EL DESARROLLO SU OBJETO SOCIAL. 13. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y/O COMERCIALES EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO. 14. ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y/P INMUEBLES, GRAVARLOS Y /O ENAJENARLOS. 15. CELEBRAR TODO UPO DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL. 10. PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA Y /O EN ASOCIO CON TERCEROS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INCLUIDOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, EN CONTRATACIONES DE TODA DASE INCLUIDAS PERO SIN ¡IMITARSE A LAS CONCESIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS CELEBRADAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN GENERAL, ENTRE OTROS: SISTEMAS DE RECAUDO; FACTURACIÓN DEL CONSUMO; ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. 11. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGAR PODERES GENERALES. 12. GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 13. ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCADAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. 14. PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL. PARÁGRAFO 1: LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR, FIAR, GARANTIZAR, RESPALDAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA RESPONDER POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS TERCEROS SEAN O NO SUS ACCIONISTAS. PARÁGRÁFO 2: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES: LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, ADELANTARÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: L) EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATOS LA FACTURACIÓN, RECAUDO, ATENCIÓN AL CLIENTE, COBRANZAS Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. II) INVERTIR EN EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS EXPLOTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO INNOMINADO. 110 CONTRIBUIR CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS QUE TENGAN IMPACTO DIRECTO SOBRE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IV) EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES Y PARA PROMOVER O CONSTITUIR SERVIDUMBRES. V) REALIZAR IOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. VI) SOLICITAR Y OBTENER LAS LICENCIAS AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 37.500.000,00
No. Acciones	37.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 37.500.000,00
No. Acciones	37.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 37.500.000,00
No. Acciones	37.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO CASO EN EL CUAL SU MANDATO SE ENTIENDE PRORROGADO POR IGUAL PLAZO. IGUALMENTE SE ENTENDERÁ PRORROGAD SU ELECCIÓN, HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA HAGA UNA NUEVA DESIGNACIÓN. EN TODOS LOS CASOS EL GERENTE BUSCARÁ A TRAVÉS DE SUS ACTUACIONES LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA Y EVITARÁ PERJUDICAR DE CUALQUIER FORMA LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS. PARÁGRAFO 1: EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÉ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, CARGO QUE SERÁ DESEMPEÑADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. SI LA FALTA ACCIDENTAL O TRANSITORIA ES SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS ACTUARÁ COMO GERENTE SUPLENTE LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY O QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN:1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, EN ESPECIAL DEBERÁ, ACATAR Y EJECUTARLAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ESTATUTO. 3. DIRIGIR LOS ASUNTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR, A LAS DILIGENCIAS PROFESIONALES, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIRLOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 5. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN ENTRE OTROS, LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. 6. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, A FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME A CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE TOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR

FISCAL DE LA SOCIEDAD, 9. CONVOCARLA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A LAS ESTATUTOS Y LA LEY. 10. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11. ADQUIRIR O ENAJENAR TOS BIENES SOCIALES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, CON LA SOLA LIMITACIÓN DE CUANTÍA ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS. 12. COMPARECER A LOS JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA UN INTERÉS JURÍDICO, EN LOS CUALES PODRÁ ACUDIR A LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. EN GENERAL PODRÁ TRANSIGIR O CONCILIAR, LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERO, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES Y ASOCIACIONES SINDICALES, SEAN ESTAS DIFERENCIAS LITIGIOSAS O NO. PARA TALES EFECTOS, PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN EMPLEADOS DE LA EMPRESA O MEDIANTE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 13. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS, JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER, INCLUSIVE EN JUICIOS EN TOS CUALES SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 14. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LOS PERFILES DEFINIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 15. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 16. VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES. 17. PREPARAR Y SOMETER LOS PRESUPUESTOS ANUALES A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. APLICAR LAS TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA Y LA JUNTA DIRECTIVA Y PREPARAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA SOLICITAR MODIFICACIONES TARIFARIAS. 19. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE ELLA SOLICITE. 20. ATENDERLOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ SEÑALADOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE OCURRAN EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA SOLICITADOS POR LOS ACCIONISTAS Y/O INVERSIONISTAS. 21. COMPILAR EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO EN LAS INSTALACIONES PARA SU CONSULTA; ASÍ MISMO CUALQUIER ENMIENDA, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MISMO (LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA). 22. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN CUMPLA CON LOS DEBERES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS POR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA; ESPECIALMENTE CON LOS VINCULADOS A LOS DEBERES DE INFORMACIÓN Y AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. 23. INFORMAR SOBRE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE AFECTEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA A LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN CORRESPONDA. 24. EVITAR TODO CONFLICTO DE INTERÉS EN LAS DECISIONES SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL. 25. TODAS LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEYÓ LOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REQUIEREN APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE PERSIGUE COMPRAR, GRAVAR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR INVERSIONES O EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A MIL (1000) SMLMV, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO, FINANCIACIÓN O GARANTÍA, O PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O REALIZAR UNO O MÁS ACTOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019 con el No. 28697 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS	C.C. No. 84.033.351

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 18 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No. 36400 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLON AMAYA MEJIA	C.C. No. 79.578.711
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE EDUARDO REDONDO CERCHAR	C.C. No. 79.684.111
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEONARDY ANTONIO JULIO CUADRADO	C.C. No. 19.284.725

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 27 de mayo de 2015 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015 con el No. 22974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YERSELIS MILETH REDONDO OÑATE	C.C. No. 26.970.395	192767-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1562 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Segunda Riohacha	18856 del 21 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1562 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Segunda Riohacha	18857 del 21 de febrero de 2012 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 07 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas	18922 del 12 de marzo de 2012 del libro IX
*) Res. No. 62267 del 24 de octubre de 2012 de la Superintendencia De Industria	19740 del 05 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Res. No. 31485 del 27 de mayo de 2013 de la Superintendencia De Industria	20650 del 05 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Res. No. 14735 del 02 de abril de 2013 de la Superintendencia De Industria	20831 del 05 de febrero de 2014 del libro IX
*) D.P. No. 89435 del 22 de enero de 2016 de la Superintendencia De Industria	23505 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) Res. No. 91223 del 24 de noviembre de 2015 de la Superintendencia De Industria	23660 del 16 de marzo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 992 del 14 de septiembre de 2016 de la Notaria Primera Riohacha	28624 del 25 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	31404 del 12 de diciembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: E3700

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.949.182.045,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

CERTIFICAS ESPECIALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE: MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 62269 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN DONDE SE CONFIRMA LA DECISION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA DE RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LORY LORENA BRITO MENDOZA; CONTRA LAS INSCRIPCIONES NUMERO 19385 Y 19386 DEL 02 DE AGOSTO DE 2012; DONDE SE INSCRIBE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. ESP. AL SEÑOR JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ COMO GERENTE Y A LA SEÑORA ELDA MARIA COTES GONZALEZ COMO REVISORA FISCAL.XXXXXXXXXXXXX CERTIFICA ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN ESTA ENTIDAD EL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2012, LA SEÑORA LORY LORENA BRITO MENDOZA IDENTIFICADA CON C.C. NO 40.940.3915, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. "AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P." INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTA N° 006 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 19385 Y 19386. QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA MEDIANTE RESOLUCIÓN 009 DE SEPTIEMBRE 7 2012, RECHAZÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN 19385 Y 19386 EN EL LIBRO IX DE LAS SOCIEDADES DEL DÍA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL MISMO. QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 29 DE ENERO DE 2013, EMANADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, SE ORDENÓ A ESTA ENTIDAD, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA SENTENCIA, CONOZCA DE FONDO Y LE DÉ TRÁMITE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1437 DE 2011, AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA LORY LORENA BRITO MENDOZA CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN 19385 Y 19386 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012, Y MATRÍCULA MERCANTIL NO 108256. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ESTA ENTIDAD, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA LORY LORENA BRITO MENDOZA IDENTIFICADA CON C.C. 40.940.915, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. "AGUAS DE DIBULLA S.A" INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTA N° 006 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 19385 Y 19386. SEGUNDO: EFECTUAR LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN CUANTO AL EFECTO SUSPENSIVO

GENERADO POR LA ADMISIÓN DE DICHO RECURSO, EN LOS CERTIFICADOS A EXPEDIRSE DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. "AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P." TERCERO: CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR JOSÉ TOMAS BERMÚDEZ NARVAEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA FIJACIÓN EN LISTA PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES (ARTÍCULO 14 DEL CCA EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL). LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2013; SE ADMITIO EL RECURSO INTEPUESTO POR EL SEÑOR JOSE EDUARDO REDONDO CERCHAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.684.111, OBRANDO EN CALDIAD DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A "AGUAS DE DIBULLA S.A.S.P" CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION 19385 Y 19386 MEDIANTE LOS CUALES SE NOMBRA EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL LO CUAN CONSTA EN EL ACTA N° 006 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 EN ESTA CAMARA. POR LO TANTO SE CONCEDE EL EFECTO SUSPENSIVO GENERADO POR LA ADMISION DE DICHO RECURSO. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx POR MEDIO DE RESOLUCION N° 31485 EL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PROFERIDA EN EL EXPEDIENTE 13-034768, SE RESUELVE: CONFIRMAR EN TODOS SUS PUNTOS LA RESOLUCION N° 014735 DEL 2 DE ABRIL DE 2013, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 14735 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE REVOCARON LAS INSCRIPCIONES NUMERO 19385 Y 19386 DEL LIBRO IX DEL 2 DE AGOSTO DE 2012 EN DONDE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESE N TANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA EMSA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A ES.P AGUAS DE DIBULLA S.A ESP. EN ESTA RESOLUCION FUE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2014; BAJO EL NUMERO 20831 DEL LIBRO IX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUE MEDIANTE AUTO ADMISORIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015; DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, SE ADMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA LORY LORENA BRITO MENDOZA CON C.C. 40.940.915 DE RIOHACHA, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. E.S.P. DEBIDO A QUE DICHO RECURSO REUNE LOS REQUISITOS CONSGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTESIOSO ADMINISTRATIVO, CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 994 DEL 23 DE JULIO DE 2.015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIOHACHA INSCRITA EL DIA 28 DE JULIO DE 2.015 BAJO EL NUMERO 23012 DEL LIBRO IX. (SE CONCEDE EL EFECTO SUSPENSIVO) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUE MEDIANTE AUTO ADMISORIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015; DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, SE ADMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR LEONARDY ANTONIO JULIO CUADRADO CON C.C. 1984725 DE BOGOTA, ACTUANDO EN CALIDAD DE SOCIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. E.S.P. DEBIDO A QUE DICHO RECURSO REUNE LOS REQUISITOS CONSGRADOS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTESIOSO ADMINISTRATIVO, CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 994 DEL 23 DE JULIO DE 2.015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIOHACHA INSCRITA EL DIA 28 DE JULIO DE 2.015 BAJO EL NUMERO 23012 DEL LIBRO IX. (SE CONCEDE EL EFECTO SUSPENSIVO)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha expedición: 11/09/2024 - 10:41:04
Recibo No. S000577124, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXvQpUXwYV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***